

Revista mensual | 18 de octubre de 2024 | N°82

Buen Gobierno | Iuris&lex y RSC

elEconomista.es

LOS DEPARTAMENTOS JURÍDICOS DE LAS EMPRESAS SE PLANTEAN COMO TASAR SU LABOR

Usan indicadores financieros para mostrar su relevancia y lograr mejoras en personal y medios

GOBERNANZA

LOS GRANDES RETOS DE LOS CEO EN 2024: IA, SOSTENIBILIDAD Y RETENCIÓN DEL TALENTO





El Escaparate | P4

Los departamentos jurídicos se plantean como tasar su labor

Los equipos legales de las empresas han comenzado a usar indicadores financieros para mostrar a los directivos la relevancia y lograr una mejora en personal y medios.



Gobernanza | P14

Grandes retos de los CEO en 2024: IA, sostenibilidad y retención del talento

La encuesta anual de KPMG sobre los CEO muestra cambios radicales en algunas percepciones como el rechazo masivo del teletrabajo.

Gobernanza | P22

Los auditores internos piden ser escuchados ante el alud legislativo

Analizan temas de buen gobierno, transparencia, equilibrio de poderes y escucha activa en el diálogo para lograr consenso en empresas.

Iuris & Lex | P40

Las grandes obras de infraestructura recurren al arbitraje

El capítulo ibérico del Ciarb ha analizado las cláusulas de resolución de controversias para obras del volumen del tunel del Estrecho de Gibraltar o del Puente de Messina.



El Panorama | P10

Cada vez más abogados corporativos emplean la IA por su cuenta y riesgo

Algunas organizaciones están tomando una medida adicional para prohibir por completo el uso no autorizado de IA en el trabajo.



RSC | P78

Grandes corporaciones invitan a esforzarse en reducir las emisiones

112 directores ejecutivos y altos ejecutivos de la *Alianza de CEO Líderes Climáticos* envían una carta abierta a los líderes mundiales.

Edita: Editorial Ecoprensa S.A.

Presidente Editor: Gregorio Peña.

Vicepresidente: Clemente González Soler. Director de Comunicación: Juan Carlos Serrano.

Director de elEconomista: Amador G. Ayora

Director de elEconomista Buen Gobierno, Iuris&lex y RSC: Xavier Gil Pecharromán

Diseño: Pedro Vicente Fotografía: Pepo García Infografía: Clemente Ortega Redacción: Eva Díaz



Un importante paso hacia una mayor valoración en la empresa y un ejercicio de transparencia

Los departamentos jurídicos de las empresas cada vez tienen más complicada su labor, porque las exigencias legales que deben cumplir y sobre las que tienen que trabajar así lo determinan. En una época en la que es preciso valorar cada vez con mayor seriedad los intangibles de las empresas, es momento de que estos departamentos se hagan valorar ante los altos directivos de las empresas y los consejos de administración. De una parte, porque al cuantificar y valorar sus actividades, los departamentos jurídicos pueden demostrar su contribución al éxito general de la empresa. Esto ayuda a que la alta dirección y otros departamentos reconozcan su importancia.

Además, al analizar y valorar sus actividades, pueden identificar áreas de mejora y optimizar sus procesos. Esto no solo aumenta la eficiencia, sino que también puede reducir costos. Con una valoración clara de sus actividades, los departamentos jurídicos pueden participar de manera más efectiva en la planificación estratégica de la empresa, alineando sus objetivos con los de la organización y, también, con datos concretos sobre el valor que aportan, los departamentos jurídicos pueden justificar la necesidad de más personal y recursos. Esto es especialmente importante en tiempos de presupuestos ajustados. Finalmente, tasar las actividades permite una mayor transparencia y rendición de cuentas, lo que puede fortalecer la confianza y la colaboración con otros departamentos y con la alta dirección.

Xavier Gil Pecharromán es premiado por gestores administrativos y auditores internos

El director de Buen Gobierno, Iuris & Lex y RSC, ha recibido dos nuevos reconocimientos de la seriedad y calidad de esta revista de *elEconomista.es* que se dedica a informar y analizar los asuntos propios de la gobernanza, las novedades de normativa y jurisprudencia y sus consecuencias y la Responsabilidad Social Corporativa. Desde la Redacción, gracias por este aliciente para seguir trabajando.



David García

Los departamentos jurídicos se plantean como tasar su labor

Los equipos legales de las empresas han comenzado a usar indicadores financieros para mostrar a los directivos la relevancia y lograr una mejora en personal y medios.

Xavier Gil Pecharroman. Fotos: iStock

Los departamentos jurídicos de las empresas están incrementando su presencia en las organizaciones y están comprometidos con la mejora continua de sus operaciones y efectividad, según las conclusiones del informe *Análisis Comparativo Legisway 2024 para Departamentos Legales*, elaborado por Wolters Kluwer, mediante una encuesta sobre 350 profesionales de una amplia variedad de empresas y países de la UE. Estos equipos legales trabajan en estrecha colaboración con los altos ejecutivos de las compañías.

Los tres asuntos más problemáticos para los departamentos jurídicos son: mayor volumen de trabajo sin conllevar más medios; más complejidad de los asuntos; y descentralización de los datos en las em-



Los letrados empresariales cada vez encuentran más complejidad en su trabajo por la globalización de los asuntos.



Los departamentos deben hacer valer sus méritos para lograr mayores medios.

presas. Así, la mayor carga de trabajo supone un aumento de la presión al enfrentar más asuntos con menos medios, lo que lleva a una preocupación de que se resienta la calidad de los servicios. Una también creciente complejidad de los asuntos legales a causa de la globalización, la tecnología y los requisitos regulatorios, tienden a convertirse en un cuello de botella para la toma de decisiones y aumentan el riesgo de errores. Mientras, la descentralización de datos y procesos, por la dispersión de los documentos legales a través de la organización, reduce la capacidad de gestionar riesgos, puesto que su gestión efectiva comienza con tener visibilidad sobre los documentos y otros datos que circulan dentro de la organización.

Necesidad de hacerse valer

Los equipos jurídicos a menudo luchan por cuantificar sus contribuciones, lo que dificulta asegurar los recursos y el apoyo necesarios, por lo que abo-

gan los entrevistados que sería una buena medida establecer indicadores (KPI) a través de los cuales el departamento financiero de la empresa puede evaluar la buena marcha de la compañía, que resalten el impacto del departamento jurídico en la mitigación de riesgos y los resultados empresariales. Entre los principales KPI destacan: Resultado bruto de explotación (Ebitda), retorno de la inversión (ROI), rentabilidad financiera (ROE), necesidades operativas de fondos (NOF), punto de equilibrio (PE), margen de beneficios (MB), ratio de cobertura del servicio de la deuda (DSCR), beneficio neto después de impuestos (Nopat), flujo de caja (FC) y posición financiera neta (PFN). Según la encuesta, este desafío se vuelve más prioritario en los equipos con menos de diez integrantes, probablemente porque estos buscan más activamente demostrar su rentabilidad y justificar su contribución al negocio.

En 2024, el 22% de los departamentos jurídicos ya han realizado mejoras para dar a conocer su valor a los principales cargos de la empresa, mientras que el 40% tiene planeado hacerlo. En 2023, solo el 35% de los departamentos encuestados reconoció que tenían intenciones de mejorar ese aspecto, aunque se destacó la necesidad de centrarse en ese tema.

La mitad de los departamentos cuentan con un especialista en operaciones jurídicas

En comparación con los equipos jurídicos más grandes, los profesionales jurídicos que operan individualmente dentro de una empresa priorizan más la colaboración con colegas y otros departamentos. Al ser la única persona a cargo de los asuntos jurídicos, necesitan trabajar estrechamente con otros departamentos para asegurar una cobertura jurídica completa. Equilibrar estas responsabilidades es complicado, sobre todo en términos de comunicación y al proporcionar el soporte jurídico necesario.

El informe destaca que cuando existe un cargo especializado en operaciones jurídicas, la presencia de KPI en los departamentos jurídicos aumenta casi un 10%. La voluntad de innovar se ha generalizado en los últimos años. Casi la mitad de los departamentos cuentan con un especialista en operaciones jurídicas, un tercio que utiliza soluciones de gestión del ciclo de vida de los contratos (CLM), y el 40% que ha integrado la inteligencia artificial en sus procesos. Las operaciones legales son tareas para optimizar los servicios del departamento jurídico combinando planificación estratégica, gestión financiera y el estudio de datos. A pesar de estos avances, el progreso en áreas críticas como la gestión optimizada de datos aún es gradual y necesita atención.

Las opiniones de los letrados

Desafíos según el tamaño del equipo jurídico (Escala de 1 a 7)

CCAA	UN ÚNICO PROFESIONAL EN LA EMPRESA	EQUIPOS JURÍDICOS PEQUEÑOS (<10)	EQUIPOS JURÍDICOS GRANDES (>10)	MÁS DE 51 EMPLEADOS
Afrontar una carga de trabajo cada vez mayor	4,5	4,8	4,5	4,6
Afrontar una mayor complejidad	4,0	4,1	4,3	4,3
Datos, documentos o procesos descentralizados	3,3	3,1	2,9	3,2
Aportar valor a la empresa	2,3	2,4	2,9	2,7
Afrontar una mayor complejidad de las normativas y su cumplimiento	3,5	3,5	3,2	3,2
Colaborar con colegas/otros departamentos de la empresa	2,3	1,8	1,7	1,8
Obtener el respaldo de los principales cargos de la empresa	1,3	1,2	1,3	1,4

Tipo de indicadores clave de rendimiento supervisa el departamento jurídico (%)

INDICADORES	%
Gasto interno/externo	54
Tiempo empleado en la revisión de contratos	50
Número de litigios/reclamaciones gestionados	47
Tiempo empleado en la revisión de contratos	37
Nuevos presupuestos/solicitudes recibidos por el departamento jurídico	33
Valor total de los riesgos gestionados (€)	26
Promedio del valor de los contratos (€)	24
Valor total de las oportunidades gestionadas (importe en euros que ha ahorrado el departamento jurídico)	13
Tiempo dedicado a la resolución de litigios/contenciosos	13

Tareas concretas en que ayuda la inteligencia artificial (%)

TAREAS	%
Tareas administrativas	50
Elaboración de informes	50
Redacción de contratos básicos, como acuerdos de confidencialidad	36
Redacción de contratos a medida	33
Comparación de documentos	31
Diligencia debida	21
Litigios	19
Análisis documental	9
Otras	6

Fuente: Análisis comparativo de Legisway para departamentos jurídicos 2024.

elEconomista

Esta correlación sugiere a los autores del informe de Wolters Kluwer que la existencia de este tipo de roles puede mejorar mucho la eficacia del departamento jurídico.

En los equipos donde se han incorporado KPI, hay una correlación clara entre el gasto total, que incluye los internos y externos, y el porcentaje de departamentos que lo utilizan para su contabilidad. Así, el 40% de los departamentos jurídicos usan algún

tipo de IA en sus operaciones, mientras que el 60% no ha integrado esta tecnología en sus procesos.

Primeros pasos con inteligencia artificial

La IA se emplea principalmente en tareas asociadas con grandes volúmenes de datos o procesos rutinarios, lo que puede aumentar significativamente la eficacia y precisión en estas áreas. Para tareas más complejas, como la redacción personalizada de contratos, las diligencias debidas o la gestión de

Las distintas elecciones de tecnología para trabajar

En la gestión de contratos y documentos jurídicos, el 46% de las organizaciones recurre a espacios de almacenamiento compartido, mientras que un tercio de ellos utiliza 'software' de gestión del ciclo de vida del contrato (CLM). Aunque el uso de espacios compartidos refleja un enfoque digital básico, señalan los autores del informe de Wolters Kluwer, la adopción de 'software' CLM indica una mayor sofisticación en la operación de los departamentos jurídicos. Los autores del informe consideran que resulta preocupante que aún un 7% de profesionales jurídicos continúe usando archivos en papel, lo que plantea interrogantes sobre cómo gestionan los riesgos asociados a esta práctica. La encuesta revela que el 42% de participantes afirman que su organización dispone de un departamento especializado en operaciones jurídicas, lo que indica que se reconoce la importancia de la optimización de los procesos jurídicos. Sin embargo, el 52% de los encuestados manifiesta que no tienen un departamento de ese tipo, dejando un considerable margen de mejora en las operaciones jurídicas en muchas organizaciones. Y concluyen los autores que a pesar de estos avances, el progreso en áreas críticas como la gestión optimizada de datos aún es gradual.

litigios, los departamentos jurídicos tienden a utilizar menos la IA. El 19 % que seleccionaron la opción *Otra* mencionaron que la IA también se utiliza para agilizar tareas de traducción.

Los principales obstáculos para la adopción de la inteligencia artificial en los departamentos jurídicos incluyen la falta de tiempo (39 % de los casos), que no sea una prioridad (36 %) y limitaciones presupuestarias (29 %). Estos resultados subrayan la existencia de barreras tanto prácticas como estratégicas para la integración de la IA en estos entornos. Además, los departamentos que ya han incorporado la IA enfrentan desafíos adicionales relacionados con cuestiones éticas y de fiabilidad, que son menos frecuentes en aquellos que aún no han comenzado a utilizarla. Mientras que el 36 % de los encuestados afirma que adoptar la tecnología de IA no es una prioridad, sería interesante ver si esta cifra cambia una vez que los profesionales jurídicos internos comprendan mejor cómo funciona la IA. La falta de comprensión de cómo funciona la IA fue mencionada como una razón principal por el 27 % de los encuestados. El porcentaje significativo de encuestados que cita la falta de comprensión, combinado con la falta de tiempo, sugiere la necesidad de una mejor educación y capacitación sobre la IA.

Aún un 7% de los profesionales jurídicos continúan usando archivos en soporte de papel

Mejora de los procesos

Los resultados de la encuesta de Wolters Kluwer muestran que el 35% de los departamentos jurídicos ya han mejorado la colaboración con terceros y que el 41% planean hacerlo. Como dato interesante, los departamentos jurídicos que utilizan software de gestión del ciclo de vida de los contratos (CLM) encuentran más sencilla esta tarea, ya que el 40% de los usuarios de CLM ya han mejorado la colaboración con terceros.

Los resultados de la encuesta revelan que solo el 17% de los departamentos jurídicos ya han mejorado sus métodos para gestionar información jurídica y que el 52%, el grupo con mayor puntuación de todos los procesos evaluados, planea implementar mejoras. Este desafío parece ser menos significativo para los usuarios de CLM, ya que el 24% afirma que ya tienen ese aspecto cubierto, en comparación con el 14% de los que no usan CLM. Los resultados de la encuesta muestran que el 26% de los departamentos jurídicos ya han mejorado los procesos de gestión de documentos y contratos, y que el 47% planean un avance. Esto representa un adelanto respecto al año pasado, cuando el 42% tenían previsto introducir mejoras en este aspecto. No obstan-



Cuestiones éticas y de fiabilidad frenan el empleo de las inteligencia artificial.

te, el 18% de los departamentos jurídicos no tiene previsto realizar mejoras para gestionar mejor las prioridades y los plazos. El 19% reconoce la necesidad de hacerlo, pero aún no sabe cuándo lo llevará a cabo. El 63% sí planea realizar mejoras o ya las ha llevado a cabo. Sin embargo, los resultados revelan que solo el 30% emplea KPI para medir su desempeño y los que los utilizan suelen enfocarse en al menos tres indicadores clave. La mayoría de los participantes confirma que hacen seguimiento tanto de los gastos internos como externos (el 54%), seguido de casi el 50% que monitoriza el número de contratos gestionados.



Leopoldo Gandarias

Profesor asociado de Derecho Financiero y Tributario en la Universidad Complutense. Abogado, socio de Koana Labs

La resistencia al acceso a domicilios protegidos

En ocasiones la Administración alcanza la cota del paroxismo en el uso de sus potestades de intervención (*"ad triarios redisse"*), apurando hasta la extenuación, cuando no superando sus difusos contornos, los instrumentos que el ordenamiento habilita, logrando que sus funciones se asemejen a una persecución muchas veces rayana en lo arbitrario.

Alejandro Nieto dejó escrito que la conveniencia, y aún la necesidad de la potestad sancionadora, no evita que su ejercicio vaya acompañado de tales irregularidades constitutivas de un sarcasmo, no sólo por el inmenso repertorio de infracciones (que convierten el requisito de la reserva legal y el de publicidad en una burla), sino por el abuso que hacen los poderes públicos de su supremacía, lo que conduce irremediabilmente a los escalones más infames a los que puede descender el Derecho. Me voy a referir a la necesidad de ponderar la efectividad del deber de contribuir, mediando una actividad inspectora especialmente vigilante y eficaz, aunque pueda resultar a veces incómoda y molesta (STC 110/1984) y el escrupuloso respeto a los derechos fundamentales concernidos en su actuación, ante los que aquella debe plegarse, eludiendo prácticas que incurran en la mordaz narrativa del párrafo precedente. Traigo esto a colación porque reposa sobre mi mesa camilla un acuerdo sancionador, en aplicación del artículo 203.1, letras a) y d) de la LGT; esto es, la conocida infracción tributaria por resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de la Administración tributaria consistentes en: a) No facilitar el examen de documentos, informes, antecedentes, libros, registros, ficheros, facturas, justificantes y asientos de contabilidad principal o auxiliar, programas y archivos informáticos, sistemas operativos y de control y cualquier otro dato con trascendencia tributaria, y d) Negar o impedir indebidamente la entrada o permanencia en fincas o locales a los funcionarios de la Administración tributaria o el reconocimiento de locales, máquinas, instalaciones y explotaciones relacionados con las obligaciones tributaria.

Se trata de un intento frustrado de acceso, mediando autorización del delegado especial del ramo y territorio, a las instalaciones de una compañía con la finalidad de intervenir sus equipos informáticos. El representante orgánico se negó a la intrusión considerando que el lugar en el que se encontraban los dispositivos gozaba



de protección constitucional (por no mencionar la que eventualmente pueda merecer ese entorno virtual que se pretendía fagocitar).

Dos días después del penetrante intento, se le comunicó a la entidad afectada la incoación de un procedimiento sancionador por las infracciones ya mencionadas, que ya se ha constituido en acuerdo, ascendiente a ciento y pico mil euros (multa pecuniaria proporcional del 2 por ciento de la cifra de negocios correspondiente al último ejercicio cuyo plazo de declaración hubiese finalizado en el momento de comisión de la infracción, con un mínimo de 20.000 euros y un máximo de 600.000 euros). Recuérdese, en este punto, que la STC 74/2022 concluyó que el precepto legal cuestionado (artículo 203.6 b 1º de la LGT) no incurre en vulneración del principio de proporcionalidad de las sanciones, desestimando también las tachas de inconstitucionalidad (planteadas en conexión con aquella) relativas a la prohibición de la arbitrariedad de los poderes públicos y al valor superior justicia que subyace a la cláusula estructural de Estado de Derecho. Habida cuenta de la premura instructora del procedimiento sancionador de referencia, cabe preguntarse de qué habrá servido la STS de 26 de mayo de 2021 (Rec. 6368/2019), en la que se descartó la posibilidad de invocar la aplicación del plazo de seis meses (tres meses, *ratione temporis*) para incoar estos procedimientos (acudiendo al general de prescripción del artículo 189 de la LGT).



■
**Como decía el Gabo,
 lo más importante que
 aprendí a hacer después
 de los cuarenta años fue a
 decir no cuando es que no**

■

Ciertamente, la Administración habría tenido tiempo para ponderar, con el sosiego que semejante reproche merece, atendiendo a los intereses en conflicto (derechos fundamentales versus efectividad del deber de contribuir), apoyándose en la conducta desplegada por la entidad afectada en el curso del procedimiento inspector que sigue al conato invasivo. Pensemos que el objetivo de la potestad sancionadora es, precisamente, no tener que sancionar (principio represivo fundamental). Pero ya se sabe que hablamos de una organización constituida para el tratamiento de lo inmediato, a la que le falta esa serenidad de juicio que se requiere para acometer prácticas que deberían presupuestarse en la definición abstracta de un orden justo. Uno ya tiene experiencia en sobresaltos, como muestra, entre otros más recientes y llamativos (v. gr., STS de 29 de septiembre de 2023, Rec. 4542/2021), la STSJ de Canarias de 23 de abril de 2021 (Rec. 24/2020), en la que se anuló la sanción impuesta, porque el aducido "efecto sorpresa" no puede enervar la obligación de contar con autorización judicial sin haber obtenido el consentimiento del obligado, careciendo de título para irrumpir en un domicilio constitucionalmente protegido (recintos restringidos en una asesoría fiscal).

En estas cuitas tropezamos con la STSJ de Galicia, de 7 de junio de 2024 (Rec. 15768/2023), en la que se impugna una sanción por la negativa a permitir la entrada y registro de una clínica al apreciar que el tránsito a ciertas zonas estaba protegido constitucionalmente, resultando el reproche jurídicamente inviable porque, en efecto, las áreas donde se almacenaban los archivos y los equipos informáticos con información relevante estaban cerradas, con acceso limitado (inasequibles al público), gozando del reclamado blindaje. Por contraste, la STSJ de Castilla y León de 15 de marzo de 2024 (Rec. 145/2023), sí bendijo la sanción por infracción del artículo 203 de la LGT, porque, en su sentir, la obligación de aportación de documentación no queda amparada por el derecho a la inviolabilidad del domicilio constitucionalmente protegido, lo que determina que se trate de un deber inexcusable, pudiendo extraer la documentación del lugar en que se hallase y exhibirse en cualquier otro no afectado por la inviolabilidad; esto es, en instalaciones abiertas al público. ¿Se está sugiriendo desinstalar y remover los equipos que contienen la información anhelada y trasladarlos a la cantina para solaz de los funcionarios llamados a tutelar el deber de contribuir?

Huyamos del absurdo y retomemos el llamado principio de subsidiariedad en su dimensión más elevada. Como decía el Gabo, lo más importante que aprendí a hacer después de los cuarenta años fue a decir no cuando es que no.

Cada vez más abogados corporativos emplean la IA por su cuenta y riesgo

Algunas organizaciones están tomando una medida adicional para prohibir por completo el uso no autorizado de IA en el trabajo. Sin embargo, estas organizaciones no son la mayoría, y muchas más han tomado posturas en el último año de que no prohibirán el uso no autorizado de IA en el trabajo

Xavier Gil Pecharromás Fotos: iStock



Una buena parte de los abogados reconoce que usa la IA sin aval empresarial.

Muchos de los abogados corporativos emplean por su cuenta y riesgo aplicaciones de inteligencia artificial, sin que hayan sido avaladas por sus empresas, según se desprende de las respuestas aportadas por letrados de empresa en el informe *La inteligencia artificial generativa en los servicios profesionales 2024*, elaborado por el Thomson Reuters Institute. Así, parece que más personas utilizan IA para su propio trabajo en comparación con lo que dijeron que hacía su organización. Cuando se les pregunta si utilizaban específicamente herramientas IA para su propio trabajo, casi la mitad de todos los encuestados (47%) responden que ya están utilizando o planean hacerlo en los próximos tres años herramientas IA de cara al público como ChatGPT. Entre ciertos profesionales, como los especializados en el sector fiscal y de riesgos, el uso personal es incluso mayor, con un 54% y un 61%, respectivamente, los que citaron su uso de herramientas IA de código abierto para el trabajo en los próximos tres años. No obstante, la mayoría afirma que no lo usa, pero lo está considerando: casi una cuarta parte dice que ya usaba este tipo de IA (12%) o tenía planes activos de usarlo (11%). Explica el estudio que algunas organizaciones están tomando una medida adicional para prohibir por completo el uso no autorizado de IA en el trabajo. Sin embargo, estas organizaciones no son la mayoría, y muchas más han tomado posturas en el último año de que no prohibirán el uso no autorizado de IA en el trabajo.

La encuesta se ha realizado en línea con 1.128 miembros de las profesiones jurídicas, realizada en enero y febrero de 2024. Los participantes se encuentran en Estados Unidos (48%) Reino Unido (19%), Canadá (16%), Australia (14%) y Nueva Zelanda (4%). La mayoría son socios, gerentes o directores, asesores jurídicos generales o adjuntos, abogados o jueces. El 52% de los encuestados de los departamentos legales, el 49% de los fiscales y el 49% de los de riesgo muestran sentimientos positivos hacia el futuro de IA en sus industrias. Quienes dudan se refieren fundamentalmente (20%) a la precisión de las respuestas (*prompts*), sobre los resultados prometidos (18%) y por la excesiva dependencia (16%). Una mayoría de todos ellos, sin embargo con-

sidera que el potencial de la IA sirve para ahorrar costos, permite dedicar más tiempo a tareas de alto valor y de ayuda en los controles de calidad.

Los encuestados de los departamentos legales corporativos son los más propensos a creer que la IA sí se puede aplicar a su trabajo: el 88%, solo el 3% lo niega y el 9% no se lo ha planteado. En el extremo opuesto, los departamentos fiscal y contable son los menos propensos a creer que IA se puede aplicar a su trabajo, pero incluso entonces, el 73% dice que sí, mientras que solo el 5% afirma que no y el resto dice no saber. Su uso es mayor entre los profesionales legales y los dedicados al riesgo corporativo y fraude que entre los que trabajan en impuestos y contabilidad o administrativo.

Casi un tercio (32%) responde que a está considerando si usar o no AI en el trabajo, mientras que el 45% reconoce que no tiene planes de usarlo por el momento. Por otra parte, más de la mitad de los encuestados de los departamentos jurídicos corporativos (58%) y fiscales corporativos (56%), así como casi la mitad de los sistemas judiciales (44%) y los departamentos jurídicos de las Administraciones (40%), consideran que las firmas externas con las que trabajan deberían utilizar IA.

Los abogados de los departamentos de riesgo corporativo (38%) y los departamentos jurídicos corporativos (25%) tienen la mayor proporción de capacitación en IA para el personal, mientras que menos del 20% de los letrados de bufetes y despachos de impuestos han recibido capacitación en IA. Además, más de la mitad muestran como principales preocupaciones sobre la IA, las respuestas inexactas (70%); seguridad de datos (68%); privacidad y confidencialidad de datos (62%); cumplimiento de leyes y regulaciones (60%); y uso ético y responsable (57%). Con todo este cambio en el horizonte, muchas or-

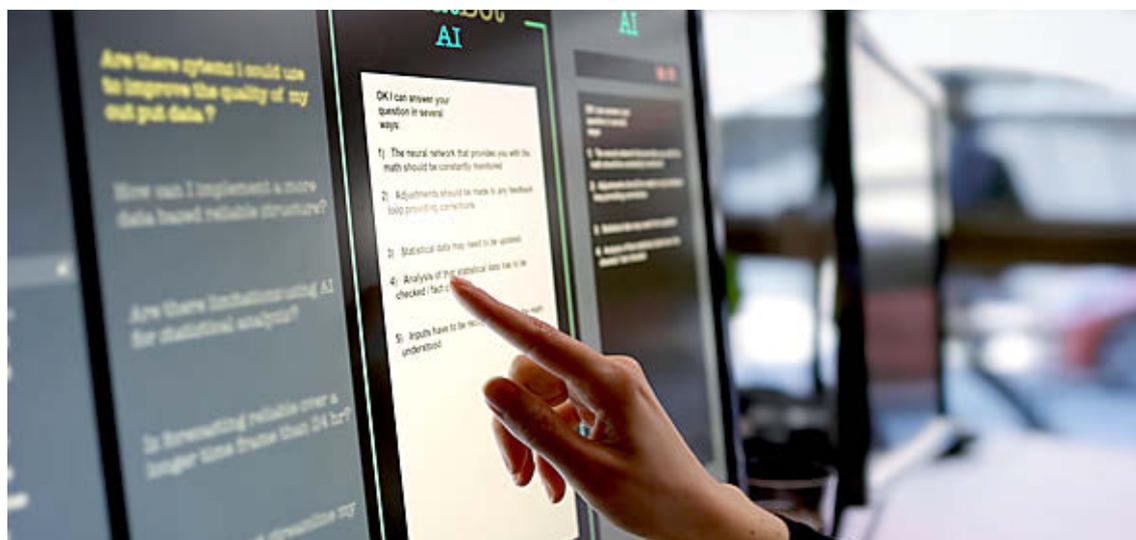
ganizaciones ya están comenzando a planificar cambios estructurales en la forma en que abordan el personal y las operaciones comerciales que se producirán como resultado. En última instancia, muchas organizaciones comenzarán a encontrar nuevas formas de trabajar como resultado directo de la tecnología IA. Algunas ya han comenzado a capacitar activamente a su personal sobre el uso adecuado de IA. Si bien esta sigue siendo una minoría entre los encuestados, la porción positiva comienza a acercarse al 40% dentro de los departamentos de riesgo y fraude corporativos.

El sector fiscal sigue rezagado en materia de formación, ya que solo el 12% de los encuestados afirma que su organización ha impartido formación en IA. Una pequeña, pero notable minoría de todos los

Los departamentos de fiscalidad y contabilidad son los menos propensos a usar esta tecnología

encuestados también informó no saber si su organización proporciona formación en IA, y esto fue especialmente cierto en los sistemas judiciales, donde el 25% de los encuestados afirmó esto.

Los *prompt engineers* están en el corazón de la revolución de la IA, y su papel será cada vez más vital en la creación de sistemas de IA más inteligentes y eficientes. Incorporar tecnología no es solo contratar una solución *legatech*. Un *prompt engineer* es un profesional especializado en el diseño y la optimización de las instrucciones o *prompts* que se le dan a los modelos de IA generativa, como ChatGPT. El futuro es prometedor para los licenciados en Derecho está lleno de oportunidades en esta área.



La inteligencia artificial servirá para crear nuevas actividades y profesiones en el sector legal.



Antonio Durán Sindreu
 Profesor de la UPF y socio director de DS,
 Abogados y Consultores de Empresa

Efectos secundarios de la fiscalidad: ¿Conservador o consumidor?

Lo siento, pero tengo que desahogarme con alguien, y qué mejor que hacerlo con ustedes. Si mis cálculos son correctos, el próximo 24 de noviembre se cumplen dos años desde que se inició una determinada inspección autonómica con relación al Impuesto sobre el Patrimonio. El tema estrella es determinar qué parte de la tesorería que la empresa tiene, es o no necesaria para su actividad. No es una broma. Es una triste y patética realidad.

Les pongo en antecedentes. Se trata de una empresa familiar, de las que lo son de verdad, que desde hace ya varias generaciones se dedican a una determinada actividad. La tesorería a la que me refiero, procede de los flujos de caja propios de su actividad. No se trata, por tanto, de beneficios extraordinarios, ni de ingresos especulativos, ni de ningún otro concepto similar.

La empresa no es propietaria de ningún activo susceptible de uso particular por parte de los socios. Vaya, que no tiene en sus balances ningún "casoplón", ningún "Lamborghini", ningún "yate Bribón", ni ningún "Rolex" de oro. Tiene, tan solo, lo que cualquier empresa necesita para gestionar su actividad.

Se trata, además, de una empresa cuya política es no endeudarse, sino autofinanciarse. Por eso tiene la tesorería que tiene. Normal, ¿no? Pues no. Ya lo verán. Además, esta empresa familiar ha pagado a los bancos intereses por tener la tesorería depositada en cuentas corrientes puras y simples. Sí, no es una equivocación. Ha pagado. Vaya, que no se ha invertido en activos financieros ni se ha especulado con ella. Nada. Se trata de tesorería pura y dura.

Sorprendente, sí, pero la empresa sufrió hace años una dolorosa experiencia que pudo representar su quiebra. De ahí, su política ultraconservadora. La empresa gestiona, pues, la tesorería como un recurso empresarial más, y no como un mero recurso financiero. Vaya, que no hace lo que haría un ahorrador privado, sino lo que se le exige a un empresario diligente y prudente. No especula, pues, con su tesorería.

Y esto no es todo. La empresa sigue al pie de la letra los manuales más tradicio-



nales de economía y distribuye dividendos cada año por un importe equivalente a un tercio de sus benéficos anuales. Vaya, que no remansa tesorería por remansar. Les he de confesar que es la única empresa que conozco que sigue paso a paso lo que hace ya muchos años mis maestros me enseñaron en la Universidad. ¿Se acuerdan de aquello de un tercio para Hacienda, un tercio para los accionistas, y un tercio para la propia empresa? Pues eso.

Por si fuera poco, la empresa destina también cada año una parte de su tesorería a proyectos de I+D, a inversiones productivas recurrentes, y a proyectos sociales vinculados con su objeto social. Se trata de aquello de la responsabilidad social corporativa. Su política conservadora le permite también ser mucho más competitiva. Obvio, ¿no?

Le permitió, también, superar el COVID sin tener que adoptar ninguna medida drástica más allá de paralizar sus proyectos en marcha. ¿Recuerdan aquel marzo del 2020? Pues parece que la inspección no. Me dicen que a muchas empresas les fue bien.

La empresa se enfrenta hoy a grandes retos, como mejorar su eficiencia energética, afrontar la digitalización, o internacionalización, y un largo etcétera. Pero nada. Eso tampoco cuenta. Está inmersa, además, en un nuevo proceso de relevo generacional. No sigo. Creo que es ya suficiente para explicarles lo que les quiero explicar.



■
Resulta que una parte de la tesorería de esa empresa no está afectada a la actividad. Vaya, que no es necesaria
 ■

¿Cuál es el “pecado” fiscal de la empresa? Ser conservadora. Esta es la respuesta. ¿Cuál es el premio? Pues pagar más impuesto sobre el patrimonio. Pero lo cierto, es que no hay ningún indicio objetivo, ninguno, para concluir razonablemente que la empresa gestiona su tesorería de forma especulativa. Vaya, como si fuera un gestor de patrimonios. Al contrario.

Sin embargo, la inspección autonómica considera que una parte de esa tesorería no es necesaria. Sí, como lo oyen. La inspección hace de empresario por un día y le dice al empresario cuál es el importe de tesorería que necesita para su actividad. No obstante, la ley no dice eso. Vaya, que el espíritu del legislador no es ese. Es otro. Claro, en mi opinión. Pero recuerden que quien tiene la razón es siempre quien manda. Y quien manda ya saben ustedes quien es.

En mi modesta opinión, el legislador, no solo español, sino también europeo, pretende proteger la continuidad de las empresas familiares mediante una exención de aquellas empresas que cumplan determinados requisitos.

Se excluyen, pues, de la exención los activos que no se destinan a una actividad empresarial, y/o aquellos que no son necesarios para la gestión de la empresa.

Vaya, que lo que se pretende proteger son, para entendernos, los activos productivos. Pues bien. Después de casi 2 años, DOS, de inspección, aportando informes financieros, ratios, informes de auditoría, actas del Consejo, y todo lo que puedan imaginar y más, resulta que una parte de la tesorería de esa empresa no está afectada a la actividad. Vaya, que no es necesaria. Es ociosa.

Interpretaciones así son, sin duda, un excelente incentivo para trasladar el domicilio a alguna Comunidad Autónoma que entienda bien el sacrificio que representa innovar, investigar, proteger el empleo, crear riqueza, profesionalizarse, internacionalizarse, crear valor, y un largo etcétera, incluido el relevo generacional.

Total, que más vale consumir, que ser conservador.

Como Forges diría, ¡País!



Los riesgos operacionales, la ciberseguridad y las cadenas de suministro son los riesgos más destacados por los CEO.

Grandes retos de los CEO en 2024: IA, sostenibilidad y retención del talento

La encuesta anual de KPMG sobre los CEO muestra cambios radicales en algunas percepciones como el rechazo masivo del teletrabajo, la necesidad de dar un nuevo enfoque a la formación de los trabajadores para que adquieran las nuevas capacidades y las dificultades de transmitir los logros medioambientales

Xavier Gil Pecharromás. Fotos: iStock



Durante la última década, la confianza de los CEO en la economía global ha disminuido, lo que refleja la creciente complejidad del entorno .

Mientras que, en 2023, solo un 10% de los CEO españoles encuestados situó la ejecución de iniciativas ESG como principal estrategia para alcanzar los objetivos de crecimiento de su organización, en 2024 este porcentaje se ha duplicado hasta alcanzar el 22%, según las conclusiones del informe *KPMG 2024 CEO Outlook*, elaborado por la consultora.

Tanto en España como en el conjunto de los países analizados (Alemania, Australia, Canadá, China, España, Estados Unidos, Francia, India, Italia, Japón y Reino Unido), los riesgos operacionales, la ciberseguridad y las cadenas de suministro son los riesgos más destacados según los primeros ejecutivos, aunque con distinta prioridad. En el caso español, se suman además los riesgos reputacionales, lo que revela el impacto que en las estrategias corporativas está generando el mayor escrutinio de los grupos de interés en la actividad de las empresas.

La décima edición del *KPMG CEO Outlook* ofrece una visión detallada sobre las previsiones y estrategias de los CEO a partir de una encuesta realizada a 1.325 CEO, 50 de ellos españoles, entre el 25 de julio y el 29 de agosto de 2024. Todos ellos lideran compañías con una facturación anual superior a los 500 millones de dólares.

Este incremento supone que los asuntos ESG han consolidado su relevancia en las agendas corporativas. De hecho, dos de cada tres CEO españoles

(78%) aseguran que han integrado los asuntos ESG en sus estrategias corporativas como palanca de generación de valor, convirtiéndolos en un factor determinante de su posicionamiento en el mercado.

Durante la última década, la confianza de los CEO en la economía global ha disminuido, lo que refleja la creciente complejidad del entorno al que se enfrentan. Si bien la confianza se ha mantenido relativamente estable durante los últimos tres años, con un 72% de los CEO optimistas sobre la economía, esto marca un cambio significativo con respecto al

El 78% ha adoptado los temas ESG como palanca para generar valor en su posicionamiento en el mercado

sólido 93% observado en 2015 cuando se lanzó la encuesta por primera vez. La creciente complejidad y variedad de las demandas de dirigir una gran organización se están sintiendo profundamente por los CEO, y casi tres cuartas partes (72%) confiesan que se sienten bajo una mayor presión para garantizar la prosperidad a largo plazo de su negocio.

La propuesta de valor para el empleado, que el año pasado era un objetivo preferente para un 18% de los encuestados en España, este año el porcentaje se reduce al 6%. De este resultado, los autores del

informe concluyen que en lo que respecta al talento, los primeros ejecutivos de las empresas españolas están poniendo el foco en el desarrollo de nuevas capacidades y habilidades, ante la transformación de sus organizaciones y, especialmente, ante la irrupción de la IA generativa.

Para dos de cada cinco (40%), la relación con el cliente y la imagen de marca son las áreas en las que sus estrategias ESG tendrán un mayor impacto. La pérdida de relevancia en el debate público y la posibilidad de que la competencia gane posiciones son considerados como los principales riesgos que generaría no satisfacer las expectativas de los grupos de interés en estos temas.

Según el informe de KPMG, la regulación, el mayor escrutinio de los grupos de interés y la creciente concienciación por parte de los líderes empresariales han impulsado un reporte de la actividad más riguroso y detallado.

En España, cuatro de cada cinco encuestados (80%) aseguran que sus organizaciones disponen de las capacidades y competencias necesarias para responder a los nuevos estándares de reporte. Sin embargo, destacan los autores, el 60% (66% en el glo-

La reputación se ha convertido en uno de los valores principales de las compañías

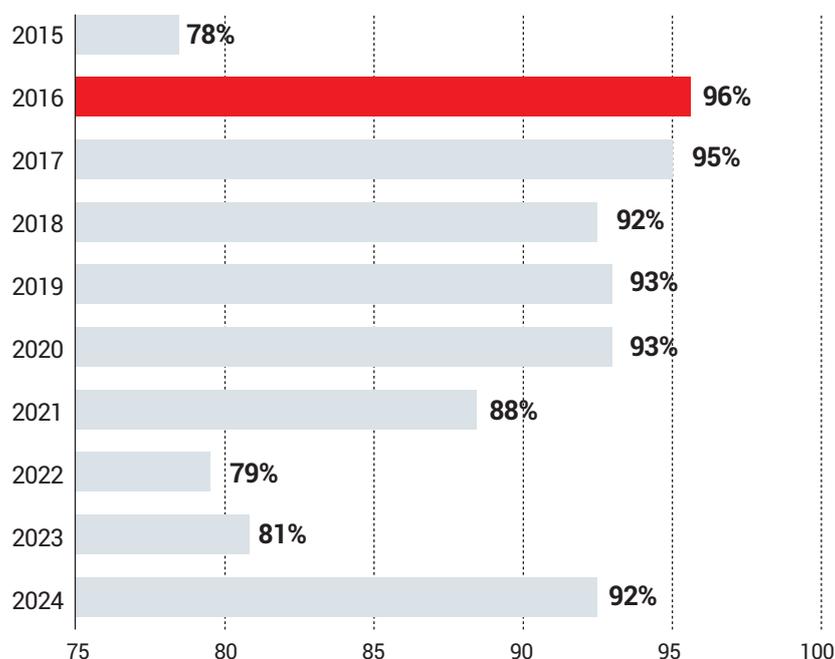
bal) reconoce que sus organizaciones no están preparadas para responder con eficacia a un mayor escrutinio de su actividad por sus grupos de interés.

La aplicación de las nuevas exigencias de información sostenible por parte de las empresas sujetas es gradual. Así, las empresas ya sujetas a la Directiva sobre Divulgación de Información No Financiera (NFRD) deberán presentar en 2025 los datos sobre el ejercicio 2024. Las que no estaban sujetas actualmente a NFRD deberán presentar en 2026 la información sobre 2025. Las pymes cotizadas, a partir de 2026, con posibilidad de aplicar una excepción hasta 2028. Y, finalmente, las empresas no pertenecientes a la UE, pero sujetas a la Directiva sobre la presentación de información en materia de sostenibilidad (CSRD) deberán presentar en 2029 información sobre el ejercicio 2028.

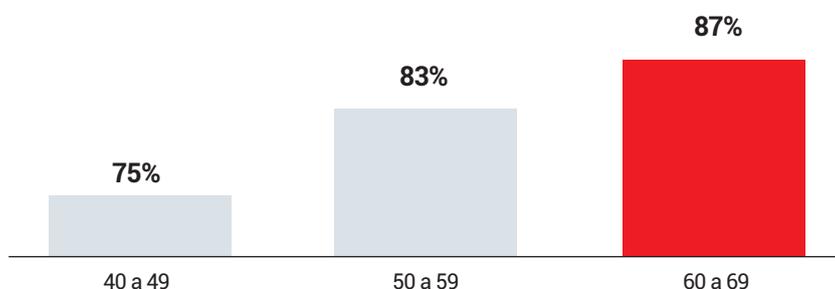
La reputación de la compañía se ha convertido en uno de los valores principales de las entidades. Así, en el caso de que un área rentable de la organización genere un daño reputacional en la compañía, un 84% de los CEO españoles señalan que no dudarían en desinvertir en esa área. Sin embargo,

Las respuestas de los CEO

Perspectivas sobre el crecimiento esperado de la plantilla en los siguientes tres años



Diferencias generacionales en el debate sobre la vuelta a la oficina Edad (años)



Fuente: KPMG 2024 CEO Outlook.

elEconomista

las cosas no son fáciles. El 68% de los primeros ejecutivos españoles (69% a escala global) ha mantenido sus estrategias relacionadas con el cambio climático, aunque ha adaptado la forma en la que las comunica a sus grupos de interés. Por ejemplo, algunas compañías prefieren hablar de sostenibilidad en vez de emplear el término "ESG", que tiene un sentido más general.

Problemas con la descarbonización

Tanto en España como en el conjunto de los países analizados, la dificultad para descarbonizar la cadena de suministro es el obstáculo que más CEO destacan (42% en el caso español, 30% en el global) cuando se les pregunta por las barreras que están encontrando para ser neutros en carbono. Este factor se ha agravado por las tensiones geopolíticas, que han afectado a las rutas comerciales globales.



Apenas uno de cada cuatro encuestados en España cree que sus empleados están capacitados para la IA.

Ante la necesidad de responder con agilidad a los retos que se plantean en el corto plazo y, al tiempo que se solidifican las actuaciones en el tiempo, el 88% de los CEO españoles reconocen que sienten una mayor presión para garantizar la prosperidad de sus organizaciones a largo plazo. Se trata de un porcentaje 16 puntos superior a la media global (72%). Así, los encuestados prevén que sus ingresos aumenten en los próximos tres años y un 68% calcula que ese incremento será superior al 2,5%. Este porcentaje, en España, es el más alto entre los países analizados.

Solo uno de cada cuatro CEO cree que sus empleados están preparados para implementar la IA

Una de las mayores preocupaciones de los CEO es la adopción de la IA.

El 60% de los primeros ejecutivos españoles afirma que invertirá en IA con independencia de la situación económica (64% en el conjunto de los países analizados). Y es que ante el debate público que está generando algunos usos de la IA, los CEO se muestran conscientes de la urgencia de abordar los retos que trae consigo esta tecnología, con un potencial aún por determinar para transformar todos los aspectos de nuestras vidas.

Otro dato importante que se extrae del informe es que un 80% de los CEO españoles descarta que la IA vaya a reducir significativamente el número de puestos de trabajo (76% a escala global). Se habla de transformación y reconocen que conllevará la actualización y mejora de los conocimientos y capacidades de las plantillas.

Bajan los partidarios del teletrabajo

Explica el informe, que desde el estallido de la pandemia, el teletrabajo ha sido un elemento fundamental en las estrategias de atracción de talento de las empresas. Sin embargo, ya en 2022 la mayoría de los encuestados vaticinaban la vuelta a la oficina a tiempo completo. En esta edición, el porcentaje es del 94%, 16 puntos por encima del de 2023.

Apenas uno de cada cuatro encuestados en España (28%, diez puntos menos que en el conjunto global de países) cree que sus empleados están capacitados para aprovechar el potencial de la IA generativa y un 60%, que las capacidades técnicas constituyen un lastre para la implementación de esta tecnología. Así, un 64% de los CEO cree que la integración de esta innovación les ha llevado a redefinir sus estrategias de formación y desarrollo de los empleados.

El 86%, en España, considera que su compañía debe invertir en el desarrollo de las capacidades y en el aprendizaje a lo largo de toda la vida para garantizar el acceso al talento necesario en el futuro.

Los problemas éticos de la IA y el cambio generacional

Los CEO son cada vez más conscientes de los riesgos éticos vinculados a la IA. En España esta tendencia es especialmente perceptible: el porcentaje de encuestados que muestra su preocupación al respecto aumenta en 16 puntos con respecto a la pasada edición (del 62% al 78%) y se sitúa muy por encima de la media global (61%). El lento ritmo al que avanza la regulación y el coste de implementación se suman a los obstáculos para convertir la IA generativa en una realidad en sus organizaciones. Además, en países similares a España, un factor importante es el envejecimiento de las plantillas. Aunque el número de CEO españoles que considera que este fenómeno tendrá un impacto significativo en la atracción y fidelización del talento es bajo (16%), el 32% manifiesta su preocupación por que los trabajadores que están llegando a la edad de jubilación no vayan a ser sustituidos por otros que cuenten con las capacidades necesarias. De hecho, un 40% piensa que potenciar la transmisión de conocimientos entre compañeros va a ser precisa para que esta transición se complete con éxito. El 98% de los CEO prevé incrementar sus equipos, ocho puntos porcentuales por encima de la pasada edición. Además, un 42% anticipa que lo hará por encima del 6%.



Luis Aribayos, Luis Martín, Ana Mato, Javier García y Elena Ordozgoiti en la jornada sobre el nuevo estándar de gestión. eE

UNE 420001: el nuevo estándar en gestión para asesorías y despachos

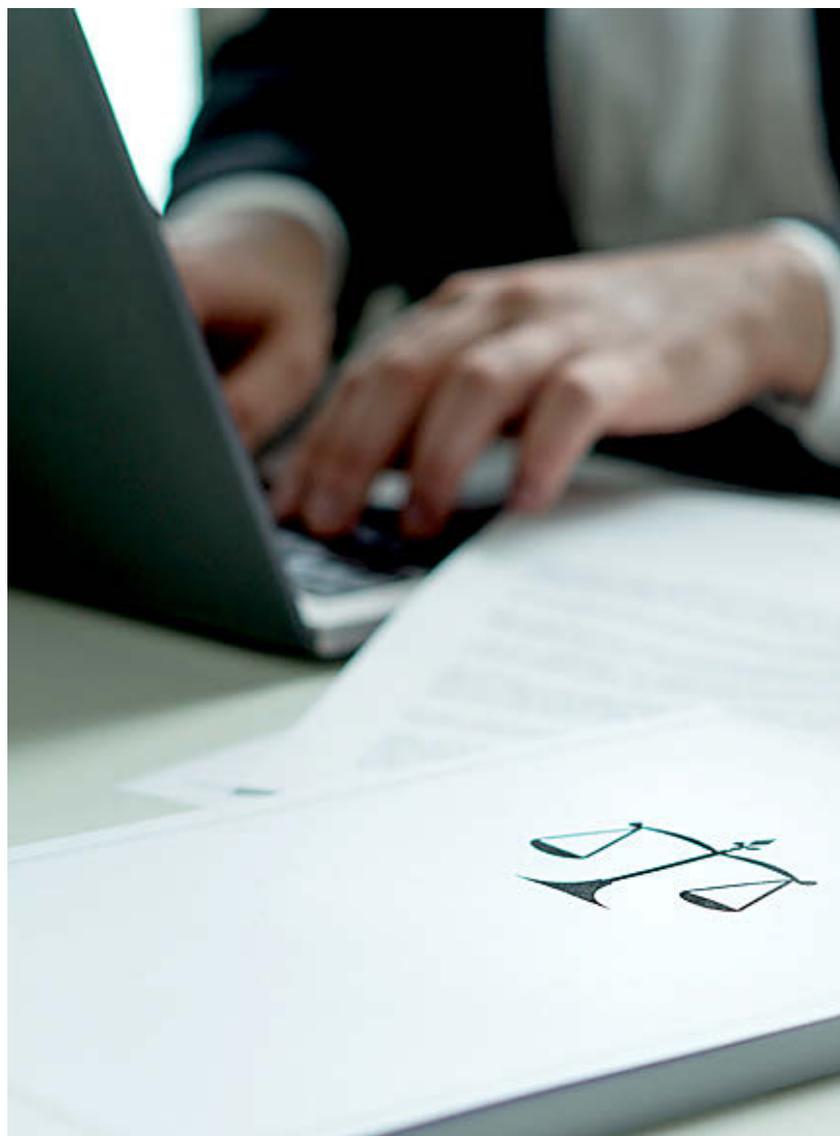
El nuevo estándar busca profesionalizar el sector y establecer un marco de referencia que garantice la excelencia de los servicios de asesoría. Estamos ante una herramienta elaborada por consenso y de carácter estratégico para impulsar la competitividad de los sectores económicos españoles

Xavier Gil Pecharromán.

La Asociación Española de Consultores de Empresa (Aecemi) y la Asociación Española de Normalización (UNE) han celebrado un debate sobre el nuevo estándar de calidad para asesorías y despachos, la nueva Norma UNE 420001, la cual establece los requisitos y las buenas prácticas de los servicios de asesoría en gestión empresarial y asesoría a particulares. Se trata de un marco de referencia que tiene como objetivo buscar la exce-

lencia en la prestación de estos servicios, a la vez que protege al sector y los intereses de los clientes.

La Norma UNE 420001 es una respuesta sólida para profesionalizar el sector de asesorías y despachos profesionales en España, estableciendo requisitos específicos y claros, no solo para mejorar la calidad de los servicios prestados, sino para aumentar la confianza de los clientes y la sociedad en ge-



El trabajo en las asesorías cuenta ahora con nuevas líneas de actuación. iStock

neral en el sistema de gestión empresarial. Igualmente, la norma es un instrumento de transparencia y seriedad, de buenas prácticas y de ética en el desempeño profesional. Se regulan los requisitos que debe cumplir el prestador del servicio de asesoría de gestión, los requisitos del servicio y los de la asesoría laboral, fiscal-contable y mercantil.

La UNE 420001 se plantea que los servicios de asesoría ayuden a sus clientes a cumplir con las obligaciones legales que tienen frente a las autoridades gubernamentales. Este desafío es muy relevante ante un panorama legal en constante cambio, lo que exige una capacidad de adaptación y actualización permanente de los profesionales del sector. La norma UNE 420001 actúa como un enlace entre la Administración y el ciudadano, lo que contribuye a disminuir situaciones de incumplimiento.

Javier García, director general de UNE y vicepresi-

dente de ISO, ha destacado que "La normalización es una herramienta estratégica para impulsar la competitividad de los sectores económicos españoles. Este nuevo Estándar UNE, con el liderazgo de AECEM, supone un hito para el sector al definir un marco de referencia dirigido a garantizar la excelencia en la prestación de los servicios de asesoría y gestión empresarial, contribuyendo así al progreso compartido del sector".

Elena Ordozgoiti, responsable de Negocio del Sector Servicios de UNE, ha puesto en valor la norma creada y la importancia del consenso entre los diferentes actores que han participado en la definición del texto final: "En su elaboración ha primado el consenso pues ha contado con la experiencia del equipo de profesionales de AECEM, así como de otras asesorías, representantes de colegios y asociaciones de profesionales, mutuas, centros de estudios universitarios y formación, empresas de tecnología y certificadoras; además se ha consultado a las Administraciones competentes".

Por su parte, Ana Mato, presidenta de AECEM, ha explicado que el establecimiento de estándares claros permitirá al sector garantizar la calidad, la transparencia y la seguridad de los servicios que ofrecen

Es un referente de calidad para el sector y un apoyo para el fortalecimiento empresarial

las asesorías. "Esta norma no solo establece requisitos y buenas prácticas para los servicios que presta una asesoría, sino que se convierte en un referente de calidad para el sector".

Para Luis Martín, secretario general de AECEM y CEO de CE Consulting, "esta norma nos ayudará a todos a ofrecer un servicio mejor a nuestro tejido empresarial y profesional, a diferenciarnos por nuestra calidad y a contribuir al fortalecimiento de las empresas de nuestro país".

Luis Aribayos, secretario general de Cepyme, agradeció el impulso y desarrollo de esta Norma que, además de beneficiar al sector de asesoría y despachos profesionales, impactará en el tejido empresarial, facilitando a las empresas del país contar con un asesoramiento de calidad que les permita y asegure poner foco y esfuerzo en su día a día, más allá de los temas administrativos y de cumplimiento normativo al que se deben enfrentar.

Aribayos ha destacado que "autorregularse es fundamental en las entidades profesionales, ir por delante y autoexigirse ayudará a mejorar el asesoramiento a las empresas".

**Raúl de Francisco**

Socio del Área Fiscal y responsable del Departamento
Contencioso-Tributario de Garrido

El Tribunal Supremo limita las facultades de recalificación de la Administración

El Tribunal Supremo ha dictado numerosas sentencias en las que ha venido insistiendo que los instrumentos de integración de la norma tributaria previstos en los artículos 13 (calificación), 15 (conflicto en la aplicación de la norma tributaria) y 16 (simulación) de la Ley General Tributaria no son intercambiables.

Al hilo de esa jurisprudencia, el Tribunal Supremo y el resto de tribunales que han actuado han venido anulando aquellas liquidaciones dictadas cuando la Inspección ha utilizado indebidamente los instrumentos de integración de la norma.

De otra parte, el Tribunal Supremo también ha reconocido a la Administración la facultad de iniciar nuevos procedimientos inspectores enmendando su error siempre que no se hubiera consumado la prescripción del derecho de la Administración para practicar liquidación.

En anteriores ediciones criticamos que la apertura indiscriminada del doble tiro podría generar situaciones que atenten contra la seguridad jurídica de los contribuyentes al verse sometidos a nuevos procedimientos inspectores pasados varios lustros desde el devengo de la obligación tributaria.

De hecho, la Inspección ha iniciado sistemáticamente, al amparo de esta doctrina, nuevos procedimientos inspectores allí donde los tribunales habían considerado que se había realizado una indebida utilización de los medios de integración de la norma tributaria.

La reciente sentencia de 19 de septiembre de 2024 (ECLI:ES:TS:2024:4461) constituye una referencia imprescindible en este ámbito pues viene a establecer limitaciones en la forma en la que la Administración puede volver sobre sus pasos con el fin de practicar nuevas liquidaciones.

En efecto, el Tribunal Supremo, aunque admite que la Administración puede y debe ejercer sus potestades, exige que deben desplegarse de forma orde-



nada sin comprometer el eficaz ejercicio de los derechos del contribuyente. Recuerda que ya estableció que el orden lógico de exploración de estos mecanismos es el análisis de la calificación al amparo del artículo 13 LGT de forma que solo si el negocio responde en su denominación a su verdadera naturaleza jurídica, el intérprete habría de analizar, aplicando el artículo 16 LGT, si ese acto o negocio adolece de simulación, para en tal caso aplicar la norma no al acto o negocio aparentemente realizado o celebrado sino a aquellos efectivamente queridos por las partes.

La cláusula antielusión de cierre del artículo 15 LGT sólo sería de aplicación respecto de actos o negocios correctamente calificados que, desde luego, no adolezcan de simulación alguna en la exteriorización de la voluntad de las partes.

El Tribunal exige que la Administración instruya el procedimiento de forma que impere la seguridad jurídica, descubriendo las bases de la manera más temprana posible dentro del procedimiento tributario, evitando cambios inopinados de planteamiento, susceptibles de erosionar o debilitar en su seno la posición del contribuyente, dado que esa misma Administración, que fiscaliza la conducta del contribuyente debe ser, al mismo tiempo, la de sus derechos.



Por estos motivos el Tribunal considera que las decisiones tomadas en el curso de la instrucción del procedimiento inspector sobre la apreciación de los hechos con posterioridad no pueden provocar indefensión en el contribuyente.

La cláusula antielusión de cierre del artículo 15 LGT sólo sería de aplicación respecto de actos o negocios correctamente calificados

No es posible que en el curso de un mismo procedimiento inspector la Inspección pase de asumir la certeza y realidad de unos negocios jurídicos a cuestionar la génesis de la misma voluntad negocial o que se cuestione la misma existencia de los negocios.

Una cosa es que la Administración proceda a realizar operaciones de mera calificación jurídica del hecho imponible, que se caracteriza por limitarse a determinar si el hecho, acto, o negocio de la realidad encaja en la hipótesis normativa configurada en la ley, atendiendo a su naturaleza jurídica y con independencia de la forma y denominación que los interesados le hubieren dado, y otra cosa es trascender esa operación.

El ejercicio de las potestades de integración de la norma tributaria en modo alguno evoca indiferentes jurídicos, contextualizados en una pretendida discrecionalidad administrativa pues, en todo caso, la interpretación, calificación e integración no pueden ni deben dejar de ser el reflejo de potestades regladas, a cuyo ejercicio responden los actos de aplicación de los tributos.

De estas conclusiones debería inferirse que en aquellos casos en los que la Administración ha errado al tiempo de emplear un instrumento de integración de la norma no goza de plena discrecionalidad a la hora de emitir una nueva regularización basada en un instrumento diferente, sino que las decisiones y manifestaciones realizadas en el primer procedimiento le siguen vinculando de forma que aquellos negocios que eran legítimos no pueden pasar ahora por inexistentes o viceversa.

En el marco de la doctrina previa del Tribunal Supremo sobre el doble tiro la referida sentencia constituye efectivamente un importante límite ya que la Administración no puede pretender que las actuaciones previas y las calificaciones y manifestaciones que realizó con anterioridad, en el segundo tiro, deriven en una enmienda a la totalidad de las actuaciones previas, que siguen vinculando a la Administración.



Sonsoles Rubio en su intervención en las jornadas del Instituto de Auditores Internos.

Los auditores internos piden ser escuchados ante el alud legislativo

Analizan temas de buen gobierno, transparencia, equilibrio de poderes y escucha activa en el diálogo para lograr consenso en las empresas

X. Gil Pecharromán
Fotos: eE

Sonsoles Rubio, presidenta del Instituto de Auditores Internos de España (IAI), ha lamentado, además, cómo asociaciones e instituciones siguen sin ser escuchados cuando afirman que la avalancha normativa a la que hoy en día se enfrentan empresas y ciudadanos “limita no sólo la productividad y competitividad de las empresas, sino, también, limita las posibilidades del estado de bienestar”. Así, ha recordado que sólo en 2023, según un informe de la CEOE, se publicaron un total de 3.808 normas, entre estatales, autonómicas y europeas, “solo desde la seguridad jurídica, las empresas pueden cumplir con su propósito y generar la estabilidad económica y social necesaria para la sociedad”, ha añadido.

También ha reclamado en su intervención en las Jornadas Auditoría Interna, a los actores socia-

les trabajar desde los valores y el diálogo como pilares fundamentales para fomentar la confianza y la estabilidad económica y social. “La velocidad de los acontecimientos, el ruido constante, la polarización o la posverdad, incrementan la dificultad de entender y analizar la realidad”, señala IAI.

Rubio también ha remarcado que “vivimos momentos donde es necesario reclamar a nuestros actores públicos trabajar sobre los valores fundamentales de nuestro sistema, que también lo son de las empresas y de la Auditoría Interna: buen gobierno, transparencia, equilibrio de poderes y escucha activa basada en el diálogo que permita llegar a consensos más allá de decisiones unilaterales”. Este año, las jornadas se han desarrollado bajo el eslo-

gan *Ideas con esencia*, un título que, en palabras de Rubio, representa “la firme decisión de nuestra profesión de trabajar desde nuestros valores, desde nuestra esencia, con integridad, independencia y objetividad como fundamentos indispensables de nuestra profesión, tan necesaria para la estabilidad de las empresas y el interés público” y ha añadido “cada uno de nosotros debemos seguir trabajando por los valores que han hecho grande a nuestra sociedad en su conjunto y también tenemos la responsabilidad de exigir a nuestros dirigentes no apartarse de esa línea”.

Durante dos días se han dado cita en Madrid más de 500 responsables en sistemas de control y riesgos de las principales empresas de España, que pudieron escuchar a grandes expertos en temas de actualidad como geopolítica, desinformación, ejemplaridad, neurociencia, inteligencia artificial, así como también aspectos más específicos de la profesión. Unas intervenciones que, en palabras de Rubio “nos iluminarán en nuestra toma de decisiones presentes, de cara a construir un futuro más coherente, sólido, robusto y comprometido, en definitiva, un futuro que genere confianza.

En el caso del Reglamento de Inteligencia Artificial europeo ha corrido a cargo del director de la oficina de Bruselas de la consultora de asuntos públicos Vinsces, Carlos Romero, exconsejero de Transformación Digital de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea, así como los secretos de la neurociencia para vivir mejor de la mano de Ana Ibáñez, neurocientífica y CEO de los centros Mindstudio.

En relación con los temas más específicos para la profesión de Auditoría Interna se hablará sobre el rol de la tecnología en el proceso de adaptación a las nuevas normas globales de Auditoría Interna;

riesgos emergentes, analítica de datos; sistemas de control interno sobre la información no financiera- SCIS-; ciberseguridad, inteligencia artificial aplicada a la profesión; así como sobre las mejores prácticas de Auditoría Interna contadas por sus protagonistas.

Las Jornadas Anuales de Auditoría Interna son el evento más importante de la profesión en España. En ella participan más de una treintena de expertos nacionales e internacionales de empresas líderes y de instituciones de prestigio como Telefónica, Iberdrola, Enagás, Globalvia, EY, PwC, BDO, BBVA, Caixabank, Banco Sabadell, TeamMate Wolters Kluwer; Prosegur; Autoridad Portuaria de Valencia o Corporate Excellence, entre otros.

Geopolítica, desinformación, ejemplaridad, neurociencia e IA han sido tratados en las jornadas

El Instituto de Auditores Internos de España es una asociación profesional cuya misión es contribuir al éxito de las organizaciones impulsando la auditoría Interna como función clave del buen gobierno. Desde su fundación en 1983 ha ido creciendo tanto en número de socios, como en actividades formativas y relevancia.

Actualmente está considerado entre los 10 institutos más importantes del mundo de la red Global IIA, formada por los institutos de auditores internos de 170 países y más de 245.000 profesionales. En España cuenta con 4.000 socios en las principales empresas e instituciones de todos los sectores económicos del país.



Iberdrola, Grupo Vithas y Xavier Gil Pecharrmán, ganadores de los I Premios IAI, junto a la filósofa Adela Cortina.



Belén Madrazo

Registradora de la Propiedad, Mercantil y de Bienes Muebles.
Directora de CADRI MERCANTIL

La aventura del conocimiento compartido

La histórica relación entre España e Iberoamérica, con el idioma como nexo de unión, ha permitido al Colegio de Registradores de España trabajar durante años, y muy intensamente, en la Cooperación jurídica internacional, organizando intercambios, congresos, cursos, seminarios...

En 2017, la Vocalía de Internacional del Colegio de Registradores de España puso en marcha un proyecto novedoso: el primer Curso Anual de especialización en Derecho Registral Mercantil para juristas iberoamericanos. Comenzó llamándose CIDERM. Hoy, CADRI MERCANTIL.

Para afrontar esta nueva aventura, teníamos un objetivo: proporcionar una formación de calidad con un enfoque eminentemente práctico del valor del Registro Mercantil, en su calidad de instrumento imprescindible para dotar de seguridad jurídica al tráfico mercantil.

Queríamos formar a los compañeros participantes iberoamericanos en el proceso de creación y constitución de empresas; en la función pública que el Registro Mercantil español desempeña como institución al servicio de la administración del Estado (depósitos contables, legalización de libros, jurisdicción voluntaria...); en el valor de la publicidad mercantil; así como trasladar la normativa y futuros proyectos europeos con impacto para el Registro Mercantil español a modo de una especie de espejo/oráculo en el que las instituciones registrales iberoamericanas pudiesen encontrar información. En definitiva, pretendíamos que el curso de especialización de Derecho registral mercantil y societario constituyera un aporte a la seguridad jurídica y al funcionamiento de los mercados en los países de América Latina.

Arrancamos en la sede de AECID en Montevideo; pronto vendrían otras sedes. Durante dos semanas, en jornadas maratónicas, se impartían clases magistrales. Los termos de café amortiguaban el "jet lag" padecido por los cuatro registradores mercantiles que, cada año, nos trasladábamos con la ilusión de impartir, compartir e intercambiar nuestra forma de trabajar y nuestro conocimiento individual.

Confeccionábamos un temario, hacíamos presentaciones y concluíamos con una rigurosa memoria, en la que planteábamos todo tipo de sugerencias. El proyecto fue desde



un principio claro y firme. Se trataba de fortalecer las capacidades de la institución registral.

Ni siquiera la pandemia nos debilitó. Durante dos años, sustituimos el “jet lag” por clases “on line” a altas horas de la madrugada para ajustarnos a los horarios del otro lado del Atlántico.

En la actualidad, forman parte del temario de este curso anual cuestiones candentes como operaciones transfronterizas, pactos para- sociales y prestaciones accesorias, cláusulas drag and tag along, pignoración de acciones y participaciones, remuneración de administradores, jurisdicción voluntaria, interconexión de los Registros mercantiles europeos, prevención de blanqueo de capitales...

El curso de especialización en Derecho Mercantil cuenta con una docena de compañeros registradores en activo y con múltiples colaboradores.

En la última edición, se ha unido una universidad pública española con seis catedráticos de Derecho Mercantil. Doscientas personas, todos ellos juristas procedentes de distintos países iberoamericanos, se han formado. Y, con su formación, han contribuido a fortalecer sus respectivas instituciones. Además del empuje en su proyección profesional, algunos de ellos han alcanzado puestos de responsabilidades de gran relevancia. Con ellos seguiremos intercambiando experiencias cada vez más valiosas.



■
Este debería ser un artículo lleno de nombres propios, pero no habría espacio suficiente para agradecer a cada uno

El *conocimiento compartido* ha supuesto un estímulo para ambas partes, aquellos que lo imparten y quienes lo reciben. Conocer las particularidades de cada país ha fomentado nuestra creatividad y nos ha permitido entender y asimilar las necesidades de los diferentes operadores económicos y jurídicos en Iberoamérica. Hemos generado nuevos grupos de trabajo, nuevas oportunidades y también nuestras propias redes de comunicación, como IBEROREG.

El CADRI MERCANTIL se ha convertido en un auténtico repositorio de conocimiento que genera confianza y camina con paso seguro. El “conocimiento compartido”, fórmula de éxito aplicable a la mayoría de las corporaciones, ha permitido consolidar este proyecto del Colegio de Registradores de España.

Este debería ser un artículo lleno de nombres propios, pero no habría espacio suficiente para agradecer a cada uno de los participantes su interés y esfuerzo. Pertenece y trabajamos para una institución, pero somos personas y sólo las personas son capaces de fortalecer las instituciones.



SONSOLES RUBIO

Presidenta del Instituto de Auditores Internos (IAI)



“La Auditoría Interna juega un papel relevante para prevenir conductas inapropiadas en las organizaciones”

La legislación es cada vez más rigurosa y las exigencias de inversores, consumidores y de la sociedad en general son más altas. Los auditores internos juegan un papel fundamental para fortalecer los mecanismos de control de riesgos de las empresas. Hablamos con la presidenta del IAI sobre estos y otros asuntos de actualidad

Xavier Gil Pecharromás. Fotos: eE

En tiempos recientes hemos visto grandes escándalos corporativos. ¿Cómo contribuye la Auditoría Interna a prevenir o detectar este tipo de conductas?

La Auditoría Interna juega un papel muy relevante a la hora de prevenir, e incluso detectar conductas inapropiadas en nuestras organizaciones que pudieran ser el origen de escándalos empresariales ya que nuestro trabajo consiste en asegurar que los riesgos

principales a los que se enfrentan nuestras empresas están siendo gestionados, es decir, que se han implantado procedimientos adecuados para su control y que estos controles están funcionando. Así, la Auditoría Interna identifica y evalúa los riesgos potenciales que podrían afectar a una organización, lo que incluye los riesgos de fraude y corrupción, y revisa si estos riesgos están adecuadamente controlados. Si no es así, recomien-

dan mejoras para fortalecer estos controles y prevenir posibles irregularidades. Ahora bien, no olvide que cualquier sistema de control es susceptible de ser vulnerado, en aquellas ocasiones que surgen escándalos corporativos, suelen tener su origen en que alguien se ha saltado la legalidad, con la consiguiente ocultación de información. Por eso, es fundamental establecer sistemas que permitan un equilibrio de poderes y la Auditoría Interna es clave en este proceso. Principalmente porque nuestro trabajo consiste en proporcionar tanto a la alta dirección como a los consejeros una evaluación objetiva e independiente de todo lo que tiene que ver con el buen funcionamiento de la compañía. Este análisis ayuda a identificar y alerta sobre riesgos, comprueba que los procesos generales de la empresa están siendo eficaces y eficientes y que se cumple con la regulación.

¿Cuáles son los principales riesgos que consideran prioritarios para que las empresas

igual a todas las compañías, pero no con la misma intensidad. La diferencia está en el nivel de afectación e impacto en la operativa y por supuesto también en la reputación. Por eso, es clave la figura del auditor interno, porque a la vez que se identifican los riesgos, la compañía debe saber cómo se están gestionando, es decir, si se están controlando adecuadamente con la finalidad de enfrentarse a un nivel de riesgo aceptable.

¿De qué manera ha cambiado la función del auditor interno tras la pandemia y ante las actuales crisis financieras?

Nuestra función ha tenido una interesante transformación. Anteriormente, nuestro trabajo tenía un enfoque más financiero y operativo, centrado en garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas que permitieran las operaciones. Tras la pandemia y ante las actuales crisis financieras, la función del auditor interno ha cambiado significativamente, enfocándose a nuevos riesgos como ci-

“Es fundamental establecer sistemas que permitan un equilibrio de poderes y la Auditoría Interna es clave en este proceso”

“Ciberseguridad, capital humano y los cambios en leyes y regulaciones se mantienen en el ‘top 3’ de los riesgos principales”



controlen hoy en día, y cómo los auditores internos pueden mitigar esos riesgos?

En el Instituto de Auditores Internos, junto con nuestros homólogos en toda Europa, realizamos nuestro informe anual *Risk in Focus* donde analizamos los principales riesgos que afectan a las compañías europeas y que se ha convertido en una guía muy valiosa para comprobar y testar si una empresa tiene contemplados los riesgos que les pueden afectar. Hoy en día la ciberseguridad, el capital humano y los cambios en las leyes y regulaciones se mantienen en el top 3 de los riesgos principales, al tiempo que la disrupción digital, la IA y nuevas tecnologías, y el cambio climático serán los que más crezcan, pasando de la cuarta posición del ranking en 2025 a la segunda en 2028, y de la sexta a la cuarta, respectivamente. Este informe da una información muy valiosa para todo tipo de empresas, porque los riesgos afectan por

berseguridad, inteligencia artificial, cumplimiento regulatorio, sostenibilidad, entre otros. Este nuevo entorno, caracterizado por la rapidez en la que se producen los cambios y la gran interconexión que tienen los riesgos a los que nos enfrentamos nos obliga a ser más flexibles y ágiles en nuestro trabajo y a tener una formación continua para adquirir nuevas habilidades y tener una visión estratégica del riesgo. En definitiva, nos hemos convertido en una función más preventiva y estratégica.

¿De qué manera pueden los auditores internos contribuir a mejorar la comunicación y la relación con los consejos de administración y los comités de auditoría?

Más allá de nuestro trabajo con los comités de auditoría, los auditores internos somos asesores de confianza para los consejos de administración. Somos quizá la función con mayor visión global y transversal de las com-

pañías, lo que nos permite evaluar y examinar los procesos, operaciones y los sistemas de gestión de riesgos con objetividad, con el fin de extraer conclusiones, identificar carencias, y proponer soluciones y mejoras. Proporcionamos confianza y confort a los consejos de administración y a los consejeros de las compañías.

¿Cuáles son las áreas emergentes en las que los profesionales deben centrarse en los próximos años?

Nuestro informe *Risk in Focus* nos vuelve a dar luz en ese sentido. Los riesgos tecnológicos dominarán la clasificación en un futuro próximo y el riesgo del cambio climático seguirá escalando posiciones. También persistirá el riesgo relacionado con las personas lo que sugiere que las organizaciones pueden tener dificultades para atraer, desarrollar y retener el talento adecuado para enfrentar estos desafíos. Es interesante cómo los auditores internos hemos pasado de ser

los valores tienen que estar alineados con el plan estratégico y la cultura empresarial de cualquier organización para garantizar su buen gobierno corporativo, pues sus claves son, entre otras, tener un adecuado funcionamiento de los órganos de gobierno y administración; generar confianza y transparencia, generar valor, mejorar la cultura de gestión de riesgos y control interno y, en definitiva, incrementar la eficiencia en todas las operaciones.

¿Cuáles son las principales metas y objetivos del Instituto en los próximos años?

Continuaremos muy centrados en impulsar la profesión a través de la formación, nuestro plan para 2025 contempla más acciones formativas adaptadas a las necesidades y los retos a los que la profesión tiene que hacer frente: ciberseguridad, digitalización, gestión del talento, ESG, etc. Pero también en impulsar la profesión allá donde creemos que es necesaria, por ejemplo, en la mediana em-

“Hoy la formación del auditor interno debe ser más puntera, con perfiles que se cuestionan constantemente el statu quo”

“Creemos que la profesión es necesaria en la mediana empresa. Actualmente existen en España más de 27.000 empresas medianas”



principalmente economistas, a formar equipos multidisciplinares donde matemáticos, ingenieros o especialistas en gestión de datos están aumentando su peso. Hoy en día la formación del auditor interno debe ser más puntera, con perfiles que se cuestionan constantemente el statu quo lo que le permite tener una visión muy estratégica de los cada vez más sofisticados riesgos a los que nos enfrentamos.

¿Qué papel juega el auditor interno en la promoción de la transparencia y la ética dentro de las organizaciones?

La integridad, objetividad, confidencialidad y competencia son principios inherentes al trabajo de los auditores internos para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de las empresas en las que trabajamos, y como tales están recogidos en nuestro Código Ético. Es-

presa. Actualmente existen en España más de 27.000 empresas medianas que emplean al 25% de la población activa, una cifra suficientemente importante para asegurar su consolidación y éxito a largo plazo y la auditoría interna es un gran aliado de valor para conseguirlo. Además, otro foco son las empresas familiares, que tienen que hacer frente a numerosas situaciones como la internacionalización o un gran crecimiento, donde los auditores internos tienen un papel esencial. Y por supuesto continuar concienciando sobre la importancia de los sistemas de control y transparencia en instituciones y organismos públicos, difundiendo y colaborando con ellas para impulsar la importancia de la auditoría interna como actor fundamental en la estabilidad no sólo de las empresas y organizaciones, sino de la economía y la sociedad en general. Con este propósito, hemos puesto en marcha los Premios IAI España a

la Confianza en el valor de la Auditoría interna, que tiene como fin reconocer a aquellas instituciones, empresas, profesionales y personalidades cuyo desempeño, inspirado en los principios y valores de la Auditoría Interna, haya contribuido a mejorar la profesión y hayan aportado al interés público.

¿Cuál es la posición de la auditoría interna ante los múltiples y permanentes cambios regulatorios?

Desde el Instituto de Auditores Internos llevamos años alertando de esta situación. Precisamente, hace unas semanas el informe Draghi sobre Europa ponía el foco en esta cuestión, alertando sobre cómo las empresas y ciudadanos europeos sufrimos una gran carga legislativa, y pidiendo una “pausa regulatoria” para esta nueva legislatura europea. No olvidemos que el mercado común europeo se creó precisamente a partir del desmantelamiento de regulaciones que estrangulaban el crecimiento. La CEOE por su par-

revisamos la existencia de planes de continuidad y de adecuados procesos de gestión de crisis en las empresas para asegurar que ante un evento disruptivo los planes de respuesta y protocolos de comunicación, entre otros, funcionen adecuadamente con el fin de proteger nuestros recursos críticos y volver a la operativa normal lo antes posible. Para que se haga usted una idea clara y concisa, somos las alarmas antiaéreas de las empresas, que los riesgos están identificados y que existen los sistemas para su gestión y control.

La inteligencia artificial y el análisis de grandes datos están revolucionando en la actualidad múltiples sectores. ¿Qué impacto tiene en la auditoría interna?

La Inteligencia Artificial y el análisis de datos que están demostrando que mejoran la calidad, eficacia y valor de los resultados de las auditorías internas. La IA, por ejemplo, nos permite automatizar tareas rutinarias, como

“Desde el Instituto de Auditores Internos llevamos años alertando ante los múltiples y permanentes cambios regulatorios”

“Hemos lanzado la plataforma LAB Innovación, con el objetivo de ayudar a nuestros socios a acelerar la innovación”



te, dio a conocer hace poco que en 2023 se aprobaron un total de 3.808 normas, entre las estatales, autonómicas y europeas. Sólo las normas publicadas en el BOE por Estado Español supusieron 1,2 millones de páginas. Diferentes asociaciones e instituciones llevamos años alertando sobre esta avalancha normativa que no sólo limita la productividad y competitividad de las empresas, sino también limita las posibilidades del estado de bienestar.

¿Qué papel deben tener la profesión en la gestión de crisis y continuidad del negocio?

Los auditores internos juegan un papel muy relevante en la gestión de crisis y la continuidad del negocio ya que son responsables de asegurar que una empresa ha implementado las medidas y controles necesarios para enfrentar situaciones de crisis y, por tanto, garantizar su sostenibilidad futura. Para ello

la revisión de documentos o la detección de patrones en grandes volúmenes de datos, aumentando la velocidad de trabajo y reduciendo la posibilidad de errores humanos. Además, mediante el análisis de patrones y tendencias, nos permite anticipar riesgos y problemas antes de que se manifiesten. Cabe destacar que, según *Auditoría Interna: Visión 2035 – Creando nuestro futuro juntos* del IIA Global, el análisis de datos es lo más importante para los auditores internos de cara al futuro, con un 91%. El avance y desarrollo de las nuevas tecnologías es uno de los factores más influyentes en la transformación de Auditoría Interna. Y, en este sentido, desde el Instituto de Auditores Internos hemos lanzado la plataforma LAB Innovación, con el objetivo de ayudar a nuestros socios a acelerar la innovación. Desde su creación, hemos recibido 40 casos reales de grandes empresas españolas.

El ciudadano desconfía de la gestión ESG de Administraciones y empresas

En lo que es una tendencia generalizada en el mundo, en España un 61% considera que el 'Greenwashing' es un problema importante, sin embargo, solo un 37% son los encuestados que, en caso de descubrir conductas o prácticas poco éticas en una empresa en la que han invertido, venderían su participación

Xavier Gil Pecharromás. Fotos: iStock



Muchas son las áreas escrutadas por inversores y clientes de las empresas.

Las empresas y los gobiernos de todo el mundo no están cumpliendo con las expectativas públicas en materia de ESG (criterios de gobernanza, medioambientales y sociales), si atendemos a los resultados del cuarto informe anual *ESG Monitor de SEC Newgate*, el grupo global de comunicaciones estratégicas, promoción e investigación. La encuesta se ha llevado a cabo en 14 países y territorios, con 14.352 encuestados en total, de los cuales 1.028 son respuestas provenientes de participantes españoles.

En el caso de España, los resultados confirman que la opinión pública cada vez es más exigente para que las grandes compañías actúen de manera responsable en cuestiones ESG, alcanzando un 79% quienes otorgan a esta cuestión una importancia de entre 7 a 10 sobre una horquilla de 10. Mayorías similares se obtuvieron respecto a la Administración y las pequeñas y medianas empresas (78% y 76% respectivamente).

Sin embargo, la encuesta muestra calificaciones de actuación no excesivamente brillantes en lo que respecta a la consecución de resultados sólidos en materia ESG. Menos de la mitad calificó a los gobiernos y las grandes empresas con una puntuación de 7 a 10 sobre 10 (49% en ambos sectores), con una visión más positiva hacia las pequeñas y medianas empresas (59%).

Por el contrario, cerca de dos tercios de los encuestados en España (61%) consideran que las empresas deberían desempeñar un papel más activo en la sociedad. También existe el convencimiento generalizado de que las responsabilidades ESG no tienen por qué ir en detrimento de la rentabilidad, de esta forma, la gran mayoría de las respuestas (81%) se muestran favorables a que las empresas deberían actuar en el mejor interés de todas las partes interesadas en lugar de priorizar a los accionistas por encima de otras partes interesadas.

A nivel global, la investigación desvela que el conocimiento del término ESG se mantuvo estable en 2024, con un 54% a nivel mundial frente al 53% en 2023. Los encuestados en la RAE de Hong Kong

(43%), Singapur (41%) y los Emiratos Árabes Unidos (39%) contaban con un buen conocimiento de ESG, mientras que Colombia y Grecia (11%), Polonia (9%) y España (9%) tenían el nivel más bajo de comprensión. También surgió un grupo demográfico clave en este apartado: aquellos que conocían los criterios ESG tenían más probabilidades de ser hombres, menores de 50 años, con educación universitaria y que seguían de cerca las noticias.

Por otra parte, se desprende una gran variación en la calificación de los sectores en España en cuanto a la gestión responsable, y así, más de la mitad (55%) sitúan a las compañías de energía renovable en un puesto entre 7 a 10 sobre 10, mientras que las compañías de bebidas alcohólicas se colocan en último lugar al conseguir el comentario positivo de un escaso 31%. En esta línea, un 76% opinan que es importante realizar la transición a fuentes de energía renovables/limpias, con igual porcentaje para los que piensan que hay que actuar de manera decisiva frente al cambio climático.

En relación con los resultados globales, Fiorenzo Tagliabue, CEO del grupo SEC Newgate, explica que: "Nuestro Global ESG Monitor ha descubierto que las deficiencias en la comunicación corporativa son evidentes, y una gran mayoría cree que las empresas deben comunicar con mayor claridad lo que están haciendo para mejorar sus actuaciones en cuestiones ESG y abordar las necesidades de las partes interesadas".

Considera que esto es un problema creciente si atendemos a las exigencias de la Directiva de Presentación de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) que entrarán en vigor en la UE, así como otras leyes en torno a la divulgación, incluido el Grupo de Trabajo sobre Divulgación Financiera relacionada con el Clima (TCFD) y el Grupo de Trabajo so-

bre Divulgación Financiera relacionada con la Naturaleza (TNFD), que se utilizan cada vez más como un estándar global de facto y requieren que las empresas demuestren una medición y un plan de mejora y acción en una amplia gama de riesgos relacionados con el clima y la naturaleza.

"Claramente, se necesita un planteamiento más meditado para superar el escepticismo, ya que muchos no confían en lo que afirman las empresas sobre ESG teniendo en cuenta otros muchos consideran que las compañías centradas en iniciativas ESG están demasiado politizadas", concluye el CEO.

La encuesta desvela otros datos de interés respecto a nuestro país: un 61% considera que el *Greenwashing* es un problema importante en España, sin em-



Se demanda trato justo con los empleados, productos y servicios de calidad y ser transparentes

bargo, un 37% son los encuestados que, en caso de descubrir conductas o prácticas poco éticas en una empresa en la que han invertido, lo más probable es que la vendan. Los factores más relevantes en la decisión de inversión son los financieros por encima de los éticos y medioambientales.

Sobre lo que espera la opinión pública de las empresas españolas, las respuestas más repetidas han sido las relacionadas con conceptos básicos como el trato justo con los empleados, ofrecer productos y servicios de calidad o ser transparentes. En el nivel más bajo de la tabla se encuentran hablar abiertamente sobre cuestiones políticas o sociales no directamente relacionadas con el negocio.



La lucha por mejorar el entorno en el que trabaja la empresa se ha convertido en un objetivo prioritario.

Los expertos animan a la pyme a preparar la norma del EFRAG

El 85% de las mercantiles han aumentado sus inversiones en sostenibilidad en 2024 y las pequeñas y medianas empresas cada vez tienen más presión para valorar sus actuaciones

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: iStock

Las pymes españolas enfrentan un panorama financiero cada vez más complejo, marcado por una necesidad creciente de fondos para innovar y expandirse, tanto a nivel nacional como internacional. En la actualidad las pymes están recibiendo solicitudes de información sobre sostenibilidad de las partes interesadas: de entidades financieras, como requerimiento previo para obtener financiación; de Administraciones Públicas, ante subvenciones y licitaciones públicas; o de compañías más grandes, cuando la pyme forma parte de su cadena de valor. Por ello, cada vez es más urgente, según los expertos en contabilidad que las pymes no cotizadas deberían adoptar esta nueva norma, aunque no se les exija de forma obligatoria.



Las pymes se ven presionadas por las grandes empresas para que publiquen su información de sostenibilidad.

Es imprescindible que cualquier avance en el ámbito de la RSC incluya a las pymes en su punto de mira, de modo gradual y proporcionado: al fin y al cabo, el 99,8% del total de empresas en España tiene menos de 250 trabajadores, y apenas el 0,1% ingresó más de 50 millones de euros durante el año 2023, según datos del Ministerio de Industria y Turismo, y el 66% del empleo empresarial total".

El EFRAG (European Financial Reporting Advisory Group) ha desarrollado una norma voluntaria de presentación de informes de sostenibilidad para las pymes no cotizadas, que pretende facilitar su acceso a la financiación sostenible, puesto que las micro y las pequeñas y medianas empresas no cotizadas se encuentra fuera de la Directiva sobre presentación de informes de sostenibilidad corporativa (CSRD). El borrador carece de autoridad legal alguna, a diferencia de las NEIS para grandes empresas. El 21 de enero de 2024, el EFRAG publicó su borrador publicado para recibir comentarios de los interesados sobre la arquitectura propuesta; la relevancia de las divulgaciones propuestas; las simplificaciones logradas; y la aceptación del mercado.

En julio de 2023 la Comisión Europea (CE) publicó doce normas que son de aplicación para las empre-

La norma distingue tres categorías en función del balance, volumen de negocios y plantilla

sas de interés público de mayor tamaño en este ejercicio 2024. Las métricas son la forma de detectar si dichas estrategias funcionan o no, cumplen o no los objetivos previstos

En función de la aceptación del mercado, se espera que con esta norma se estandaricen las múltiples solicitudes actuales de datos ESG, que suponen una carga significativa para las pymes no cotizadas, reduciendo el número de solicitudes no coordinadas que reciben. Se espera que esto las ayude a tener un mejor acceso a financieros, inversores y clientes. Este borrador normativo establece los requisitos que permiten a la empresa proporcionar información oportuna sobre como su actividad incide o puede incidir negativamente en las personas o en el medio ambiente; y cuáles y cómo las cuestiones medioambientales y sociales han afectado o pueden afectar a su situación financiera, a sus resultados y a sus flujos de caja. El informe de sostenibilidad proporcionará información oportuna, fiel, comparable, comprensible y verificable.

La propuesta puede ser especialmente beneficiosa para las pymes que integran cadenas de suministro de las grandes empresas o del Sector Públi-



No solamente cuenta le información medioambiental, sino también social y gobernanza.

co, ya que pueden enfrentar mayores exigencias para recopilar y presentar información sobre su desempeño en sostenibilidad y responsabilidad social.

Esta futura norma distingue tres categorías de pequeñas y medianas empresas en función de su balance total, su volumen de negocios neto y su número medio de empleados durante el ejercicio. Así, una empresa se considera micro si no supera dos de los umbrales siguientes: el total del balance no supere los 350.000 euros, el volumen de negocios neto esté por debajo de los 700.000 euros, y el número de empleados tenga el límite máximo de diez.



Ana Fernández-Tresguerres
Notaria de Madrid y Académica de Número de la RAJYLE

Identidad Digital Europea

El año 2024, final de la novena legislatura europea, se caracteriza por la aprobación de un importante paquete legislativo de propuestas previamente adoptadas en materia digital, todas ellas en desarrollo de la Estrategia Europea de Datos, basada en la creación de un mercado de datos y su gobernanza. En este nuevo esquema, la identidad digital constituye un elemento básico enmarcado en la evolución de las transacciones electrónicas que exige dotar a los usuarios digitales de herramientas y capacidades que les otorguen el pleno control de sus datos, lo que constituye un objetivo de la Unión desde 2020, reforzado posteriormente a causa de la pandemia.

El punto de partida de la creación de una identidad digital europea fue el Reglamento N.º 910/2014, e-IDAS, instrumento que incrementó la seguridad de las transacciones electrónicas entre ciudadanos, empresas y Administraciones públicas en la Unión Europea. Dirigido a facilitar por primera vez la identificación electrónica, e-IDAS estableció un marco jurídico común para los servicios de confianza y medios de identificación electrónica, fomentando el uso de herramientas como la firma electrónica y el sellado digital. En la práctica, sin embargo, e-IDAS no bastó para cubrir un sistema europeo de identidad electrónica seguro y eficiente y especialmente el control de sus propios datos por el usuario.

Por ello se juzgó necesario, en la estrategia de la Comisión, trabajar en una nueva ley europea. Su resultado es el Reglamento e-Idas 2 (R. (UE) 2024/1183, de 11 de abril) que introduce importantes cambios respecto del R. de 2014, el cual actualiza pero no refunde, a fin de mejorar la identidad digital y los servicios de confianza en la Unión Europea. Sin perjuicio de algunas normas transitorias, entró en vigor el 20 de mayo de 2024 y deberá ser aplicable como ley europea, tras la publicación de los actos de ejecución por la Comisión europea previstos para la fecha máxima de 21 de mayo de 2025.

Al mismo tiempo los Estados miembros deberán facilitar la creación de las Carteras de Identidad Digital Europea para sus ciudadanos. A más tardar en 2027, concediendo un plazo de veinticuatro meses tras la adopción de las especificaciones técnicas para certificación y de los actos de ejecución previstos, Los Es-



tados miembros deben integrar en la cartera europea de identidad digital distintas tecnologías de protección de la privacidad, como la prueba de conocimiento cero. Estos métodos criptográficos permitirán que una parte usuaria valide si una declaración dada, basada en los datos de identificación y la declaración de atributos de la persona, es verdadera sin revelar ningún dato en que se base dicha declaración, preservando así la privacidad del usuario. Las personas físicas y jurídicas dispondrán de un acceso transfronterizo seguro, de confianza y sin incidencias a servicios públicos y privados en la Unión, manteniendo al mismo tiempo el pleno control sobre sus datos, sobre la base de las carteras europea de identidad.

En cuanto a su estructura, su texto se integra por dos artículos y 74 considerandos. El artículo 1 introduce cincuenta y dos modificaciones. Las más relevantes se refieren a la creación de las carteras europeas de identidad digital y los servicios de confianza cualificados prestados en su territorio. Concretamente se crea la Cartera de Identidad Digital –*EU Digital Identity Wallet* (EUDI)– que permitirá a los usuarios almacenar y compartir atributos elegidos sin revelar información personal que no deseen en la identificación.



■

El reglamento es un paso de gigante en la creación de la Europa digital, a la que podrá acceder el 65% de los europeos

■

El nuevo Art. 5 bis establece una lista de funcionalidades que podrá aprovechar el usuario de manera intuitiva, transparente y rastreable. Al tiempo, e-IDAS 2 amplía los servicios que podrán prestarse por los proveedores de confianza en torno a la nueva cartera digital europea y los sectores en que pueden ser empleado como el sector salud, movilidad y educación o servicios financieros. El reconocimiento de la identidad electrónica segura europea en todos los Estados miembros, para todo tipo de transacciones, con control de los datos en su utilización y su certificación, puede ser adicionalmente ampliado con el reconocimiento de organizaciones internacionales y terceros países mediante acuerdos internacionales en base al Art. 218 TFUE o por actos de ejecución de la Comisión que publicará un listado.

La nueva identidad digital se prevé tanto para las personas físicas como jurídicas, sin que afecte al Derecho de contratos y contemplándose la muerte del usuario como causa de revocación de la identidad, lo que tendrá que ser tenido en cuenta por los albaceas digitales que cada vez presentan mayor importancia en la redacción de testamentos.

Para el Derecho de sociedades la directiva de inmediata publicación por la que se modifican las Directivas 2009/102/CE y (UE) 2017/1132 en lo que respecta a la ampliación y mejora del uso de herramientas y procesos digitales en el ámbito del Derecho de sociedades, prevé además de la propia identidad digital de la sociedad conforme al R. (UE) 2024/1183, que los Estados miembros velarán por que el poder de representación digital de la UE pueda autenticarse mediante los servicios de confianza a que se refiere el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y que su otorgamiento, modificación o revocación sean compatibles con un uso de la cartera europea de identidad digital de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2024/1183.

En resumen constituye el nuevo reglamento un paso de gigante en la creación de la Europa digital, a la que se calcula podrán acceder un 65 por ciento de la población europea, teniendo presente en el Art. 15, la accesibilidad de personas con necesidades especiales -tema distinto-. No cabe olvidar la necesidad de interrelacionar la nueva norma no solo con el R. 2016/679 (RGPD) sino con los R. DO-RA, (2022/2554) sobre operativa digital del sector financiero, que aplicará los más altos estándares ciberseguridad o R. DSA (2022/2554) o Ley de servicios digitales, en un ejercicio de coherencia normativa. Sin embargo, más preocupante es la dependencia tecnológica ante una quiebra del sistema y sobre todo, pese a la declaración programática del considerando 15, el eventual peligro para las democracias que puede presentar la interacción de los Estados en las identidades digitales y sus sesgos.



La búsqueda de nuevos servicios para diferenciarse de la competencia ha experimentado una ligera disminución.

Las asesorías ignoran las acciones de sostenibilidad y buscan digitalizarse

Los despachos se centran en los avances en el proceso de implementación de normativas vinculadas al ámbito del Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación, de las nuevas exigencias de la Ley Antifraude y la Ley Crea y Crece, con una creciente preocupación sobre la inteligencia artificial (IA)

Xavier Gil Pecharromás. Fotos: iStock

El Barómetro de la Asesoría 2024, elaborado por Wolters Kluwer, revela que la mayoría (73,8%) de las asesorías y despachos profesionales no están llevando a cabo acciones de sostenibilidad, mientras que solo un 26,2% las implementa de forma limitada, como en el caso del reciclaje de papel o tóner, muy lejos de las medidas aplicadas por las empresas en otros sectores. En las asesorías más pequeñas, con entre uno y tres em-

pleados, un 74,1% reconoce que no realiza acciones sostenibles, frente a un 25,9% que sí lo hace. Esta diferencia es aún más marcada en despachos de entre cuatro y diez empleados, donde un 76,9% no está comprometido con la sostenibilidad y solo un 23,1% sí lo está.

El principal desafío que destacan los asesores en el Barómetro de la Asesoría 2024, continúa siendo



La facturación y la fiscalidad son las dos actividades más generalizadas en el sector.

la transformación del despacho en el uso de tecnologías. En 2024, el 53,7% identifica este reto como prioritario, frente al 49% de 2023 y al 45,8% de 2022.

La necesidad de adaptarse a las demandas emergentes de las nuevas generaciones de clientes ha cobrado mayor relevancia en las prioridades del despacho, escalando al segundo lugar en 2024 con el 46,5% de respuestas. Por el contrario, la búsqueda de nuevos servicios para diferenciarse de la competencia ha experimentado una ligera disminución, situándose ahora en el tercer lugar como reto con el 40,2% frente al 46% en 2023 y el 45% en 2022. El cambio en el modelo de relación o servicio con los clientes y la captación y retención de talento han sido una preocupación constante a lo largo de los años. Estos aspectos continúan ocupando el cuarto y quinto puestos, respectivamente, en las prioridades identificadas por los asesores. Además, se mencionan mejoras significativas en los procesos

y la calidad del servicio mediante la implementación de normas de calidad, la optimización de procesos y una mayor organización y definición de tareas a través de tecnologías y herramientas de Business Intelligence. Estas medidas se unen a las tradicionales de fidelización mediante una atención detallada y un trato familiar, así como en la participación activa de los clientes en sus propias gestiones y la concienciación sobre nuevas regulaciones y servicios. Y se hace especial hincapié en la formación continua de los empleados, junto con la necesidad de contratación de nuevo talento especializado para adaptarse a las demandas del mercado.

La mayoría (84%) apuesta por incorporar innovaciones tecnológicas como una nueva vía para diferenciarse, seguida por la especialización (60,7%) como otro aspecto a desarrollar. Los motivos que impulsan la digitalización han experimentado cambios significativos. Ahora, en primer lugar, se encuentran los cambios normativos que obligan a adoptar herramientas tecnológicas, con un aumento del 55,7% en 2023 al 65% este año. La percepción de que la tecnología mejora la productividad y eficiencia ha disminuido, pasando del 72,1% al 60,5%. El impulso por parte de los clientes para la digitalización de los despachos sigue siendo el motivo menos citado,

La mayoría de los despachos apuesta por la innovación tecnológica como diferenciación

con solo un 15,4%. La asesoría fiscal sigue en primer lugar, seguida de la asesoría contable y de la laboral. También se mantiene la auditoría en cuarto lugar y la asesoría mercantil en el quinto.

Los avances en el proceso de implementación de normativas vinculadas al ámbito de la facturación, con la aprobación del Reglamento de Sistemas Informáticos de Facturación (derivado de la Ley Antifraude) y el Reglamento de Facturación Electrónica (resultado de la Ley Crea y Crece), marcarán un hito significativo en el contexto económico de los próximos años. Aunque el enfoque primordial de estas normativas sea combatir el fraude fiscal y la morosidad, respectivamente, sus repercusiones abarcarán aspectos de la dinámica empresarial y se convertirán en una gran oportunidad para que las empresas acometan su transformación digital.

El análisis de Wolters Kluwers revela que aproximadamente el 80% de los despachos profesionales experimentan un aumento constante en su volumen de trabajo debido a las continuas actualizaciones normativas. No obstante, el 60% de los despachos percibe que la digitalización de la Administración pública incrementa la agilidad en sus gestiones.



Fernando J. Santiago Ollero

Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España y presidente del Colegio de Madrid

La banca (el Estado) siempre gana

Se quejan los sindicatos de que la patronal no ha cambiado su postura en nueve meses acerca de las propuestas del Gobierno dirigidas a reducir la jornada laboral.

Es probable que estén convencidos tanto ellos como el Gobierno de que han ido modificando sus posturas, suavizando el coste que tendrían que asumir las empresas en el caso de aprobarse la medida.

En primer lugar, el modelo de negociación lo estableció la ministra Díaz con el beneplácito de los sindicatos, ¿o es que ya se han olvidado de la subida del SMI unilateral, sin capacidad alguna de la patronal para la negociación?

En segundo lugar, en una negociación todos ganan y todos ceden, ¿o es que pretenden que solo cedan empresarios o autónomos? La pregunta es retórica, no soy tan ingenuo.

A estos dirigentes gubernamentales y sindicales les faltan matemáticas. Nosotros, los gestores administrativos, calculamos en julio de este año que a los empresarios y autónomos les costaría la medida un mínimo de 15.300 millones de euros al año.

La Seguridad Social incrementará la recaudación por cuotas sociales y los trabajadores ganarán lo mismo y trabajarán menos horas. No podemos seguir desangrando a la gallina de los huevos de oro.

¿En serio creen que todo se soluciona bonificando durante un año la conversión de contratos a tiempo parcial en contratos completos? ¿Les cuento de verdad lo que creo que va a pasar? Y les aseguro que ni lo apruebo ni lo deseo.

Primero, va a aumentar la economía sumergida. Me ahorro impuestos y cotizaciones sociales contratando en B las horas que necesito completar por la reducción de jornada.

Lo segundo, es que muchos negocios no van a aguantar más y bien cerrarán o bien reducirán tamaño para evitar los sobre costes. Y tercero, a nivel país, seguirá redu-



ciéndose la productividad y seremos un país cada vez menos competitivo.

Porque no puede seguir saliendo todo de la misma saca. Desde 2008 los pequeños y medianos negocios no han recuperado el pulso.

Nos han atizado primero con el recorte de financiación, nos han castigado con las subidas del SMI, con el aumento de las cotizaciones sociales, con los impuestos, nos han subido los costes de alquileres, materias primas, energía e intereses... pero los precios de nuestros productos no se han recuperado.

¿Por qué no ponen Gobierno y sindicatos un análisis sobre la evolución de la productividad en los últimos años, la situación actual y las fórmulas posibles para su mejora?

¿Por qué no empezar a poner encima de la mesa las relaciones entre lo micro y lo macro, procurando que la mejora de la productividad nos haga más competitivos, vendamos más dentro y fuera de nuestras fronteras y justificar así la mejora para trabajadores y negocios?

Porque solo volver la vista hacia el trabajador genera efectos terribles contra los negocios, que son los que dan empleo a aquéllos.



Dice un estudio de CEPYME que la reducción de jornada afectará a tres de cada cuatro trabajadores de convenios colectivos. Y cifran en 8,8 millones los trabajadores afectados.

¿Es esto lo que quieren Gobierno y sindicatos? El corto plazo es un elemento fundamental para los votos, pero el peor enemigo para el país.

En estos casos me viene a la mente la frase de Homer Simpson: "ese es un problema del Homer del futuro". Pero el Homero del futuro, en este caso serán los trabajadores y los empresarios.

De los que tomaron las decisiones de hoy no quedará nadie para pedirle responsabilidades.

¿Quieren ustedes que cambie su postura la patronal? Calculen el coste de su medida y repártanlo entre trabajadores, administración y los negocios. En esto y en cualquier otra medida. Igual se sorprenden y observan que la patronal empieza a mover su postura.

■
En estos casos me viene a la mente la frase de Homer Simpson: "ese es un problema del Homer del futuro"
■



Las grandes obras de infraestructura recurren al arbitraje

El capítulo ibérico del Ciarb ha analizado las cláusulas de resolución de controversias para las obras del volumen del tunel del Estrecho de Gibraltar o del Puente de Messina

Xavier Gil Pecharromán. Fotos:eE

La mediación y el arbitraje se han convertido en los últimos años en el estándar de la prevención y de resolución de conflictos en la ejecución de las obras de grandes infraestructuras, tal y como se desprende de las conclusiones de la *Resolución de conflictos desde Europa hacia África: puente estrecho de Messina – Túnel España-Marruecos*, desarrollado en el seno de la Sección de Arbitraje del Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) y organizado por CIARB y el despacho de abogados Ovoli Romero.

Durante la jornada, organizada por The Chartered Institute of Arbitrators (Ciarb) institución que agrupa a cerca de 21.000 profesionales de la resolución alternativa de disputas (ADR) en todas sus formas,, ha quedado muy clara la necesidad de prevenir las



José Luis Almazán, Jonathan Wood, Nazareth Romero y Giovanni Profazio en la mesa de ponentes de la Jornada.



Manuel Soto, Jorge Azagra, Abdelkader Kalladi, Sonsoles Moreno, Carmen Mencía, Miguel Ángel Serrano y Sergio Arroyo. .

disputas durante la ejecución de las obras de grandes infraestructuras de construcción, como el túnel del Estrecho de Gibraltar. José Luis Almazán ha explicado que el que el pasado mes de marzo, el ministro de Transportes, Óscar Puente, considerado por ambos países como una cuestión de "carácter estratégico", que se encuentra en manos del Comité Mixto Hispano-Marroquí.

El segundo ejemplo, es el del puente de Messina para unir Sicilia con la península italiana por Calabria. Giovanni Profazio, presidente Italian Chapter CIARB, ha explicado que el Gobierno de Meloni ha relanzado este proyecto, paralizado desde 2006, cuyo coste rondará los 11.000 millones de euros. Se trata de un auténtico desafío científico. La sociedad pública Stretto di Messina, es la encargada de promover y dirigir el proyecto. Se va a rehabilitar. además, el contrato anterior de la sociedad con el consorcio constructor Eurolink, participado en un 45 % por Webuild y en un 18,7 % por la española Sacyr. El contrato comprendía la construcción de un puente sobre el mar de 3,3 kilómetros de longitud y 60 metros de ancho que permitiese el tráfico combinado por ferrocarril (2 líneas) y carretera (seis carriles).

Jonathan Wood, presidente del Ciarb ha explicado el caso de la construcción de un túnel en el norte de Turquía, en 1999, donde se produjo un terremoto, cuestión imprevista en los contratos establecidos entre el Gobierno Turco, las empresas constructoras italianas y las cinco aseguradoras involucradas.

Wood propuso a las partes que en lugar de buscar el establecimiento de responsabilidades en los tribunales, se acudiese a un proceso de mediación internacional para lo que se nombró un mediador neutral. Tras cinco días de negociación entre todas las partes, bajo las propuestas del mediador, se llegó a una serie de acuerdos satisfactorios para todos.

"En este tipo de asuntos es fundamental contar con profesionales que conozcan bien estos negocios y

10.000

Son los millones de euros del presupuesto máximo previsto para las obras del túnel del Estrecho

la práctica arbitral. En esta mesa participan ingenieros, abogados y peritos juristas para abordar esta problemática, que relaciona el arbitraje con este tipo de construcciones transnacionales de gran envergadura. Este túnel contribuiría a agilizar el transporte multimodal entre África y Europa, siendo comparable al actual Canal de la Mancha", ha explicado Nazareth Romero, presidenta del Ciab para España y Portugal, y coordinadora de la jornada.

José Luis Almazán, ingeniero que dirigió las obras de instalación del tendido submarino del gasoducto del Magreb, se refirió a los problemas que crea la

compleja geología y la tectónica del Estrecho de Gibraltar, a pesar de la escasa distancia que separa los continentes europeo y africano. La obra no es comparable a la del Canal de la Mancha, porque allí el suelo es plano. El problema del túnel del Estrecho de Gibraltar es que el tras el avance de las tuneladoras no se sabrá los problemas que puedan ir apareciendo, lo que fomentará las disputas entre los Gobiernos y las empresas implicadas en la ejecución de las obras. Además, explicó que, finalmente, junto al túnel se terminará construyendo un puente por la parte más corta del Estrecho, aunque será preciso usar fibra en lugar de acero para evitar los problemas del excesivo peso de este material.

Por su parte, Nuno Pereira André (Iberian Chapter CI Arb -Portugal), Magdalena Prus (associate technical director HKA. London Branch CI Arb) y Bernardo Cartoni (árbitro- faculty member CI Arb) explicaron que al tratarse de proyectos con numerosas partes (incluyendo a las Administraciones estatales y sus agencias y sociedades), ejecutados durante un largo plazo y con una distribución de riesgos complejos, lo normal es que con frecuencia surjan disputas, cuya sofisticación legal y técnica es innegable. De ahí que los términos de la cláusula de resolución de controversias pactada por las partes resultan de

La mayoría de este tipo de mediaciones, con un buen mediador, suelen durar un día

vital importancia. La mayoría de las veces existe un componente legal y de interpretación contractual importante que deberá ser resuelto en arbitraje y la mediación, tanto de una forma preventiva como cuando surjan las complicaciones.

El contrato debe buscar que los conflictos y controversias que surjan entre las partes sean solucionados, en una primera instancia, a través de trato directo, el cual se configura como un paso previo al inicio de un proceso arbitral. Este trato directo involucra negociaciones directas y de buena fe entre las partes, para buscar soluciones amistosas a las disputas que surjan sobre el cumplimiento, la interpretación, la validez y la ejecución del contrato.

Jonathan Wood ha comentado que "la mayoría de este tipo de mediaciones, con un buen mediador, suelen durar un día, porque busca soluciones adecuadas desde una posición de imparcialidad".

Y finalmente, han debatido sobre las cláusulas contractuales en este tipo de contratos: Manuel Soto (International contract manager de Sacyr), Jorge Azagra (Comisión de Arbitraje del ICAB), Abdelkader K Khalladi (ingeniero civil – Iberian Chapter



Jonathan Wood, presidente del CI Arb, en su intervención en la clausura de la jornada.

CI Arb), Sergio Arroyo (independent contract manager), Miguel Ángel Serrano (árbitro y Sección de Arbitraje del Icam), Carmen Mencía (managing director de Kroll-Madrid) y Sonsoles Moreno (manager de Litigios y Concursos de Deutsche Bank - Iberian Chapter CI Arb). Entre otras conclusiones, se concluyó que las disputas deben evitarse, es preciso anticiparse, comunicándose con honestidad y sin esperar al final del proyecto para resolver las diferencias. Los ponentes abogaron por la constitución de juntas de resolución, con perfiles técnicos y legales, procediendo a la mediación y posterior adjudicación.

Los auditores se especializarán por las exigencias del 'reporting'

Los nuevos requerimientos para la auditoría en materia de sostenibilidad, en la aplicación de la inteligencia artificial en la práctica profesional o la captación de talento son algunos de los temas analizados en el Día de la Auditoría de Madrid

Xavier Gil Pecharromán. Foto: eE

La información financiera y la de sostenibilidad van a ser, a largo plazo, la base de la información que las empresas van a tener que ofrecer a sus diferentes grupos de interés, una información corporativa única con un único trabajo de verificación, según ha explicado Víctor Alió presidente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE), en la celebración del Día de la Auditoría. "Esto implica que los socios y el resto de quienes lideran las firmas tendrán una visión mucho más amplia de todo el proceso productivo que deberemos gestionar. Al mismo tiempo, creo que nos dirigimos hacia una era de mayor especialización: necesitaremos cada vez más especialistas en temas específicos", ha comentado Alió.

Respecto a la Inteligencia Artificial (IA) y otras tecnologías ha comentado que "estamos analizando las diferentes herramientas que están surgiendo y viendo de qué manera van a afectar a nuestro día a día. Estamos intentando ser muy selectivos, porque muchas de las propuestas que a todos nos están llegando por diferentes vías vemos que no nos aportan gran cosa", dijo Alió. Durante su intervención, Alió explicó que por estos motivos, el sector de la auditoría considera que la gente joven que se vaya incorporando a las firmas en el futuro tenderá en

sus primeros años a especializarse en temas que no tienen por qué ser financieros y, a medida que asciendan, necesitarán ir adquiriendo una visión mucho más amplia, con mucho más peso en el conocimiento del marco regulador general y del marco de supervisión".

Por otra parte, la presidenta de la Agrupación de Madrid del ICJCE, Ana María Prieto González, ha señalado que "las empresas españolas tienen una ventaja inicial sobre las demás empresas europeas debido a la adaptación española de la Directiva de In-

Las empresas españolas tienen ventaja sobre el resto de la UE por la adaptación a la Directiva

formación no Financiera del año 2014, ya que se implementaron medidas más estrictas que en otros países miembros. Se exigió un mayor número de indicadores a reportar, la normativa se aplicó a un mayor número de empresas y, por se hizo obligatoria la verificación, algo que solo es obligatorio en Francia, Italia y España.



La presidenta del ICJCE Madrid, Ana María Prieto González, con Santiago Durán, presidente del ICAC.



Pedro B. Martín Molina

Abogado, economista, auditor, doctor y profesor titular Sistema Fiscal. Socio fundador de Firma Martín Molina

Las incidencias y las medidas de apoyo de una concentración empresarial y sus tipos

Tanto la integración empresarial como la concentración de empresas son procesos indisolubles del sistema económico, pues una gran empresa es capaz de reducir más fácilmente el peso de sus costes fijos al producir en masa y al vender a un mercado mayor. Derivado de lo anterior, se parte de la premisa de que una concentración empresarial acelera el ritmo de crecimiento, reduce su coste y disminuye los riesgos. Ahora bien, si se acude a una lógica económica, una empresa puede ser eficiente y dar una alta rentabilidad a sus accionistas, así como prestar un servicio a la sociedad sin necesidad de ser una gran empresa. Algunos expertos entienden que una empresa no tiene que ser ni grande ni pequeña, sino eficiente; y que la dimensión tiene algunas ventajas de escala, pero no debe constituir un objetivo en sí mismo –sobre todo si los beneficios de un proceso de fusión se obtienen mediante la solución fácil y poco innovadora de recortes de personal y centros de producción–. En el mismo sentido, la pretensión constante de conseguir un ahorro de costes o de entrar en un nuevo mercado, no implica, obligatoriamente, llegar a tener un gran tamaño; ahora bien, también es cierto que una empresa pequeña debe realizar un gran esfuerzo para conseguir estos objetivos. El sistema económico busca la eficacia en el uso de los bienes de producción, lo que implica que tanto la integración de empresas como la concentración de mercados sean fenómenos estructurales y dinámicos y no sean fruto de una coyuntura pasajera. Teniendo en cuenta que en las épocas de crisis abundan las operaciones de concentración y las estrategias defensivas o de reconversión, es en las épocas de más alto crecimiento económico cuando se produce una mayor integración empresarial.

La Comisión de la UE (Reglamento del Consejo sobre el Control de las Concentraciones entre Empresas (2004/C31/03)) considera que hay tres requisitos que son especialmente importantes para la aplicación de la "excepción de empresa en crisis". En primer lugar, la empresa presuntamente en crisis debe estar condenada, a por sus problemas económicos, a abandonar el mercado en un futuro próximo si no es absorbida. En segundo lugar, no debe haber otra posibilidad de compra menos perjudicial para la competencia que la concentración notificada. En tercer lugar, de no mediar una concentración, la desaparición de los activos de la empresa en dificultades en el mercado debe resultar inevitable. Las medidas de apoyo. Tanto en España como en la UE se establecen ciertas políticas de apoyo a la concentración



empresarial para mejorar la competitividad de las empresas en aquellos sectores en los que un tamaño mínimo puede ser un factor de ventaja competitiva. Para realizar un análisis cuantitativo sobre la concentración empresarial en los sectores económicos se usan dos medidas: el índice discreto, y el índice de importancia relativa.

Con estos índices se puede conocer el grado de control económico o de poder de mercado de las mayores empresas sobre el conjunto de la industria y, en general, cuál es el peso específico en la estructura del mercado de las compañías más grandes. a) El índice discreto consiste en observar la proporción de la variable de dimensión (por ejemplo, la cifra de negocio) que poseen las mayores empresas de la población del sector o de la industria estudiada; a su vez, cada empresa tiene un rango según una clasificación por orden decreciente. b) El índice de importancia relativa es una medida que pretende conocer el número de empresas que se necesitan para alcanzar un determinado porcentaje de la variable de dimensión (por ejemplo, las ventas) del sector. Normalmente, se suelen utilizar índices de concentración CR5 o CR20, es decir, que observan el volumen de la variable absorbida por las 5 o las 20 mayores empresas de cada sector o industria.

Entre los distintos tipos de concentración empresarial que existen, hay que destacar la concentración horizontal y la concentración vertical. Toda concentración se produce, inicialmente, como consecuencia de un proceso de acumulación interna en el seno de la propia empresa y, posteriormente, se genera un proceso de acumulación externa o de integración de otras capacidades productivas existentes. Este proceso es conocido con el nombre de *concentración horizontal*. A partir de esta idea, se entiende que responde al concepto de *concentración empresarial* "todo proceso que acumula en pocas manos o centros de decisión el capital y las capacidades productivas de un conjunto de empresas. El resultante de esta acumulación se conoce como grupo de sociedades". Consecuentemente, la concentración horizontal es la ampliación de la capacidad productiva de la empresa por la unión o la suma de las capacidades de otras empresas que se puede producir dentro de una industria o de un sector o integrando las existentes en diferentes industrias (concentración diversificada).

Con la integración horizontal no se incorporan nuevas actividades al núcleo duro del negocio, sino que se crean nuevas empresas o se adquieren otras para hacer algo similar, y siempre con el objetivo de llegar a más mercados. Esta concentración aparece en empresas que trabajan en un mismo sector que están presentes en otros mercados y tienen la finalidad de eliminar o reducir la competencia. Es una forma rápida de penetrar en otros mercados sin alejarse del núcleo de la actividad empresarial. Es hacer lo mismo, pero en otros lugares. Al adquirir otras compañías de la competencia, se adquiere también su saber hacer y la experiencia de sus trabajadores y directivos. El inconveniente de esta integración horizontal es que requiere fuertes inversiones y se amplía el espectro del riesgo. Las ventas podrían ser insuficientes para cubrir toda la nueva inversión, llegando al final a obtener resultados contrarios a los esperados.

En la *concentración vertical*, la empresa realiza operaciones que pueden ser desempeñadas por otras compañías, con el objetivo de disminuir costes o para obtener más beneficio derivado de esas otras ramas de actividad.

La compañía expande su actividad más allá del núcleo duro de su negocio. Esta integración es el resultado de las empresas que complementan su actividad productiva para mejorar su rentabilidad. La parte beneficiosa de la *integración vertical* se encuentra en la reducción de costes, en una gestión más ágil -al no depender de terceros- y en un mayor control sobre la cadena de producción. *Sensu contrario*, considerando que el proceso de integración no es tarea fácil, aparecen ciertas desventajas pues hay que añadir nuevas funciones al *core business* sin contar con el personal adecuado para esas nuevas tareas, ni de las técnicas de gestión necesarios para hacerlo y conseguir beneficios -camino contrario al *outsourcing*-.



■

Para realizar un análisis cuantitativo sobre la concentración se usan el índice discreto y el de importancia relativa

■



Cooperativa vitivinícola en plena descarga de uva en sus instalaciones.

Cooperativas, empresas de inserción y economía social ponen al día la Ley

Se trata de una reforma legislativa significativa y necesaria para la Economía Social y, especialmente, para el movimiento cooperativo

X. Gil Pecharromán.
Fotos: EFE

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, ha dado luz verde al anteproyecto de Ley Integral de Impulso de la Economía Social, una iniciativa que actualiza el ecosistema legislativo del sector y que cuenta con su apoyo.

Esta ley pretende actualizar los objetivos que deben internalizar las políticas públicas en la actividad de promoción del sector. En este contexto, los sucesivos instrumentos de planificación disponibles en el sector, fundamentalmente mediante las Estrategias Españolas de Economía Social, pero también a través de los Planes de Acción europeos, concitan a realizar un análisis prospectivo sobre el Programa de Impulso de las entidades de la Economía Social y asegurar su actualización y adecuación al nuevo

ecosistema. En definitiva, esta ley pretende facilitar la labor de las entidades del sector y aminorar la incertidumbre jurídica existente.

La futura tiene, entre otros objetivos la actualización y adecuación de Cooperativas, tratando de garantizar la creación y funcionamiento de un nuevo órgano socia como es la Comisión de Igualdad, encargado de garantizar la conformación y ejecución de los Planes de Igualdad Cooperativos, así como armar la arquitectura de funcionamiento interno capaz de garantizar el ejercicio de los derechos digitales y la participación telemática de los socios.

Se modifica la calificación de las sociedades cooperativas como entidades sin ánimo de lucro para atender a las nuevas necesidades del sector. Res-

pecto a la Asamblea General, se articulan nuevas modalidades de convocatoria atendiendo a la actual realidad digital; se actualiza su constitución y el voto por representante, así como los extremos que integrarán el acta de las reuniones. Sobre el Consejo Rector, se revisa su composición y elección, así como su funcionamiento. También, se introducen nuevas previsiones para las aportaciones obligatorias y se modifican las causas de descalificación de las sociedades cooperativas facilitando un instrumento que contribuya a levantar el velo respecto de situaciones diversas alejadas de la realidad de los principios y valores por los que se guían y mueven estas entidades, y que ponen de manifiesto la existencia de falsas cooperativas, sin perjuicio de cuál sea el régimen jurídico real aplicable.

En la nueva norma se actualiza la Ley de empresas de inserción a las nuevas circunstancias económicas y sociales y para sentar unas bases comunes para su fomento y desarrollo en el conjunto del Estado. Se reordenan la actuación e intervención de los servicios públicos, así como el mismo concepto de empresa de inserción y los requisitos para la obtención de la calificación como tal. Entre los aspectos normativos a actualizar se encuentra la revisión de los perfiles de las personas usuarias de las empresas de inserción, contemplando nuevos factores de exclusión adaptados a la actual coyuntura económica, social y laboral, con la finalidad de afrontar de manera eficaz las brechas de desigualdad. También, se incluye una regulación más detallada de los requisitos de las entidades promotoras de las empresas de inserción y se introducen elementos de flexibilidad normativa que permiten dotar de estabilidad a las empresas de inserción, minimizando el riesgo de eventuales descalificaciones en perjuicio de las personas en proceso de inserción laboral. Además, se simplifican los registros administrativos de las empresas de inserción y se

clarifican las actuaciones de las Administraciones en estos itinerarios. Se avanza en el régimen jurídico y modalidades de contrato de trabajo, así como en las condiciones de trabajo y en el régimen de la suspensión o extinción del contrato. Para garantizar la competitividad de estas empresas, que se miden en igualdad con otras fórmulas empresariales, se refuerzan los porcentajes mínimos de la reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación en las contrataciones públicas.

Finalmente, se actualiza la Ley de Economía Social a las nuevas circunstancias económicas y sociales. La norma se propone clarificar las tipologías y el catálogo de entidades que integran el sector con el ánimo de incorporar las nuevas fórmulas asociativas hoy presentes en el ámbito de la Economía So-

Cepes valora positivamente las modificaciones introducidas que recogen las demandas del sector

cial. En esta línea, la norma se plantea acometer una resignificación de las políticas públicas de promoción de la Economía Social como forma de adaptación a la nueva realidad socioeconómica en la que operan las entidades del sector.

La Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES), por su parte, valora positivamente la aprobación del anteproyecto, al considerarlo una "reforma necesaria" para mejorar la competitividad, interlocución, reconocimiento y visibilidad de la Economía Social, y al contemplar gran parte de las demandas surgidas en el seno de CEPES, que son fruto de la estrecha colaboración de la patronal y sus socios miembro.



Trabajadores con minusvalía desarrollando su trabajo en la sede de su empresa.



Paloma Zabalgo
Socia directora de Zabalgo Abogados

Regímenes económico-matrimoniales transfronterizos: La aplicación del derecho extranjero

Las relaciones personales y, en concreto los matrimonios, no se encuentran exentas de la globalización y por ello el legislador nacional y supranacional se ha dotado de herramientas que permitan abordar los conflictos que pueden surgir cuando las partes toman la decisión de divorciarse.

En concreto, en aquellos matrimonios en los que existen un elemento de extranjería encontramos dos momentos clave a la hora de abordar su régimen económico matrimonial: Antes del 29 de enero de 2019 y a partir del 29 de enero de 2019.

- Matrimonios celebrados antes del 29 de enero de 2019: Para el caso de que los cónyuges no hayan elegido la ley aplicable a su matrimonio conforme al art. 9.3 CC, la norma de conflicto será la contenida en el art. 9.2 CC, que determina que la ley aplicable al régimen económico matrimonial será: La ley personal de los cónyuges al tiempo de contraer matrimonio (nacionalidad común), en su defecto la ley personal o de la residencia habitual de cualquiera de ellos (elegida por ambos en documento auténtico ante de la celebración del matrimonio), en su defecto, la ley de la primera residencia habitual común y en su defecto, la del lugar de celebración del matrimonio.

- Matrimonios celebrados a partir del 29 de enero de 2019: En España se aplica el Reglamento 2016/1103 del consejo de 24 de junio de 2016, por el que se establece una cooperación reforzada en el ámbito de la competencia de la ley aplicable, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones en materia de regímenes económico-matrimoniales. Este reglamento tiene eficacia *erga omnes*, haciendo que decaigan las normas de conflicto internas.

En cuanto a la ley aplicable conforme al reglamento, se prioriza la elección de ley, por encima de la nacionalidad común (art. 22 del reglamento).

La elección de la ley aplicable tendrá que ser: la del estado en que los cónyuges o uno de los cónyuges tenga su residencia habitual al momento de celebración del matrimonio o la ley nacional de cualquiera de los cónyuges.



En defecto de elección de ley, la norma de conflicto se recoge en el art. 26 del reglamento que establece que la ley aplicable será: la de la 1º Residencia habitual común, en su defecto la de la nacionalidad común al momento de celebración y en su defecto, la de lugar con el que ambos tengan la conexión más estrecha.

A modo de excepción y a instancia de cualquiera de los cónyuges, la autoridad judicial podrá decidir que la ley de un Estado distinto si el demandante demuestra que (a) los cónyuges tuvieron su última residencia habitual común en ese otro Estado durante un período de tiempo considerablemente más largo que en el Estado en que mantuvieron su primera residencia habitual y (b) ambos cónyuges se basaron en la ley de ese otro Estado para organizar o planificar sus relaciones patrimoniales.

Una vez que se plantea el conflicto relativo a los regímenes económico-matrimoniales y se determina la necesidad de aplicar el derecho extranjero, pues se corresponde con la ley aplicable, es necesario probar el derecho extranjero, conforme requiere el art. 281 LEC.

La obligación del probar el derecho extranjero corresponde a las partes, que habrán de acreditar la vigencia y el contenido de la legislación extranjera, sin perjuicio de que el propio tribunal tenga la obligación de solicitar la prueba de oficio para el caso de que las partes no lo acrediten o lo acrediten insuficientemente.



■
La prueba principal es el informe pericial elaborado por un profesional jurista del país cuya ley resulte aplicable
 ■

En cuanto a los medios de prueba, no se encuentran limitados, pudiendo probarse por todos aquellos medios permitidos por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

No obstante, si bien desde hace varios años, los medios de prueba se han venido flexibilizado siempre y cuando constituyan una prueba fehaciente, lo cierto es que la prueba principal y la que ofrece garantías es el informe pericial elaborado por un profesional jurista del país cuya ley resulte aplicable, que permita al tribunal español conocer y aplicar convenientemente la legislación extranjera.

Por último, en cuanto al momento en que se ha de proponer y practicar la prueba del derecho extranjero la jurisprudencia aplicable más reciente (Auto TS de 22 de marzo de 2017), ha venido admitiendo la prueba del derecho extranjero en segunda instancia (apelación) o incluso en casación, si bien, el criterio mayoritario mantiene que la actividad probatoria del derecho extranjero ha de llevarse a cabo en primera instancia.

(*) Con la colaboración de Clara Redondo



La patronal aboga por la negociación colectiva para reducir la jornada

Cepyme y ATA creen que el Plan de acortar el horario de trabajo a 37,5 horas no mejorará la contratación en las pymes y sí que afectará seriamente a la productividad. Los sindicatos por su parte, instan al Gobierno a hacer cumplir la medida si no se alcanza un acuerdo entre los interlocutores sociales

Xavier Gil Pecharromán.



Joaquín Pérez Rey, secretario de Estado de Trabajo. Efe

La pyme será la más afectada por una reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales, propuesta por el Gobierno, debido a su menor productividad, rentabilidad y sus inferiores recursos organizativos, así como a la menor presencia del convenio de empresa en este segmento, según las conclusiones del informe Impacto de la reducción de la jornada laboral en la pyme, del servicio de Estudios de Cepyme.

El Gobierno asegura que, además de para aumentar la productividad y mejorar el bienestar de los trabajadores, la propuesta servirá para crear empleo. No obstante se muestra consciente de que para muchas pymes y micro empresas será difícil mantener el nivel de producción con la reducción de las horas de trabajo. Por ello, en el Plan presentado en la mesa de negociación de empresarios y sindicatos se ha presentado un plan que busca facilitar la contratación de nuevos empleados a quienes lo preciso. Se prevé otorgar ayudas económicas para aquellas pymes que lo hagan mediante contratos indefinidos, tanto ordinarios como fijos discontinuos.

La productividad de la pyme española se situó en el primer trimestre de 2024 un 3,3% por debajo respecto de hace un año y todavía se mantiene un 2% por debajo de la registrada en 2015. Por ello, Cepyme considera que cualquier debate sobre la reducción de jornada ha de tenerla en cuenta, en aras de la supervivencia de la pyme. Según esta entidad, cualquier variación de las condiciones organizativas debe hacerse previo impulso de la productividad, y no en momentos en los que ésta acumula cinco trimestres consecutivos de caídas.

Las bonificaciones que ha planteado el Ministerio de Trabajo a los agentes sociales para ayudar a las empresas de menos de 10 trabajadores a reducir la jornada laboral hasta las 37,5 horas durarán, como máximo un año, se podrán solicitar en los seis meses posteriores a la entrada en vigor de la nueva jornada, serán mayores si los contratos que realicen como consecuencia de la rebaja de jornada se firman con mujeres, jóvenes menores de 30 años y trabajadores mayores de 55, y estarán condicionadas al mantenimiento del empleo durante tres años,

según la propuesta que Trabajo ha entregado a sindicatos y empresarios.

La bonificación que se establezca, cuya cuantía aún se debe fijar con los agentes sociales, se verá incrementada en 55 euros cuando la contratación se realice a mujeres, jóvenes menores de 30 y personas mayores de 55, pudiendo acumularse las ayudas. De estas bonificaciones podrían beneficiarse hasta 1,2 millones de empresas con menos de 10 trabajadores, con un 40% de trabajadores autónomos como potenciales beneficiarios. Asimismo, Trabajo estima que hasta el 70% de las contrataciones podrían disfrutar de alguno de los incrementos adicionales de bonificaciones.

Según el informe de Cephy, la reducción de jornada afectará en general a tres de cada cuatro trabajadores (el 75%) cubiertos por convenios colectivos, en torno a los 8,8 millones de asalariados, con impacto diferencial según ramas de actividad. En actividades inmobiliarias, hostelería, agroganadería, comercio y actividades Profesionales, los trabajadores que hacen jornadas superiores a las 37,5 horas semanales son el 85% del total.

La jornada laboral en España ha bajado de las 40 horas semanales en que se situaba en 1983 a las 38,3 horas actualmente, una reducción del horario que ha sido fruto de la negociación colectiva y de la capacidad que ésta da para adaptar las condiciones del trabajo. En el caso de los convenios de ámbito de empresa, típicos de compañías de mayor tamaño, la reducción progresiva de la jornada laboral ha sido mayor, hasta las 37,2 horas semanales.

CCOO y UGT han lamentado que la mesa de diálogo social lleve reuniéndose desde hace más de nueve meses y CEOE siga negando la reducción de jornada por ley y querer que se siga negociando por convenio colectivo. Por ello, los sindicatos animan

al Ministerio de Empleo, cuya titular es la vicepresidenta del Gobierno Yolanda Díaz, a que imponga la medida y que obligue a cumplirla.

El presidente de la Asociación de Trabajadores Autónomos (ATA) y vicepresidente de la CEOE, Lorenzo Amor, considera que "bonificar contratos nuevos beneficia a los grandes y no será posible nuevas contrataciones en los pequeños, puesto que las empresas de uno a dos trabajadores están sufriendo una caída del empleo del 0,4% en tasa interanual y en las microempresas la creación de empleo se mantiene plano, lo que le está restando peso sobre el total del empleo".

Como medidas complementarias, Trabajo prevé establecer puntos de información y formación

Trabajo estima que un 70% de las contrataciones podría beneficiarse de las bonificaciones

empresarial en materia de reducción y registro de jornada en la red de Centros Públicos de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación para el Empleo (Red COE), que cuenta con 20 centros públicos y en las Cámaras de Comercio. Asimismo, se pondrá a disposición de las empresas material divulgativo multimedia que apoye y complemente la información y el asesoramiento personalizado. Se distribuirá, además, una guía informativa por sectores sobre la aplicación de la reducción y el registro de jornada y el derecho a la desconexión digital, con contenido jurídico, técnico, económico o productivo, que atiendan a las peculiaridades y necesidades de los distintos sectores.



Reunión de integrantes de la mesa de interlocutores sociales en una foto de archivo. EP



Manuel Lamela Fernández
Socio-director de Accountax Madrid

El buen gobierno en el sector salud requiere de seguridad jurídica y estabilidad sin ideologización

Hoy, desde esta importante tribuna, creo que ha llegado el momento de lanzar una voz alta y clara de alarma ante lo que podría ser no solo un ataque a los pilares de nuestro Sistema Nacional de Salud (SNS), sino también una puesta en gravísimo riesgo de la seguridad y calidad asistencial que se presta a todos los usuarios del mismo.

Es cierto que decir hoy que el SNS no requiere de reformas urgentes y mejoras normativas y, sobre todo, del diseño de una mejor financiación, sería engañar a todos, pero permítanme que hoy afirme que, no obstante, y por desgracia, es mejor no hacer nada, que introducir cambios y modelos ideologizados, irreales y tramposos que signifiquen el dinamitar definitivamente nuestro SNS.

La ministra García, líder histórica en movilizaciones contra la demagógicamente llamada “privatización de la sanidad pública” y también partícipe, como ministra, en la celebrada el pasado mayo (rompiendo la objetividad y neutralidad que debería tener un ministro de Sanidad en España con 17 sistemas sanitarios regionales, cada uno con sus peculiaridades y sus problemas de gestión y financieros), promueve la que deseamos que sea “no nata” futura Ley de Gestión Pública e Integridad del Sistema Nacional de Salud.

Este anteproyecto de Ley se configura olvidando que el SNS se ha construido y se ha fortalecido desde la concepción global del mismo, es decir, considerando a la sanidad pública y a la privada como un todo, capaz de unir sinergias y dar la mejor y más eficiente calidad asistencial, a pesar de las gravísimas insuficiencias y limitaciones económicas y en materia de recursos humanos que el mismo tiene.

Desde esta falsa realidad, el objetivo de la futura norma es clarísimo, tal y como afirma su propia memoria, “evitar la gestión de los servicios sanitarios públicos por la sanidad privada y facilitar la reversión de estos modelos” por imperativo legal estatal, y no por decisión, en su caso, de las administraciones competentes y responsables de la sanidad que no son otras que las CCAA.



Todo ello, sin olvidar la eliminación del régimen de conciertos, que, dicho sea de paso, ayuda y mucho al acortamiento de los insufribles tiempos de espera (listas de espera) por incapacidad de asumirlos el sistema público por falta de profesiones (responsabilidad del Ministerio) y de medios (por insuficiencia de financiación del sistema, entre otras razones).

En este marco, hacer la torticera contraposición entre el "modelo catalán" y el "modelo madrileño", es simplemente, desconocer en profundidad ambos modelos o intentar, desde el engaño, manipular a la opinión pública, dado que estamos, en el caso catalán, ante un histórico modelo mixto basado en la concertación y en la integración en una sola red de utilización pública de todos los recursos sanitarios, con independencia de su titularidad.

Por si estas amenazas fueran pocas, en los últimos meses asistimos a lo que podrá ser "la puntilla" del actual SNS. Me refiero a la tormenta desatada con la renovación del concierto del Estado con MUFACE, a la insuficiente financiación del mismo a lo largo de años y a la puesta en riesgo de la atención sanitaria de 1,49 millones de empleados públicos al llevar a las aseguradoras que prestan este servicio a insoportables pérdidas, a pesar de la muy precaria retribución (casi indigna en algunos casos) que abonan a los profesionales sanitarios de sus cuadros médicos por atender a estos pacientes.



A esta "tormenta" se sumarían otras casi 600.000 personas de ISFAS y unas 95.000 de MUGEJU, es decir más de dos millones de ciudadanos/pacientes.

Las aseguradoras no se pueden permitir pérdidas millonarias, con una cartera de servicios cada vez más amplia

Se dice que el "problema" es estrictamente económico, al contemplar subidas (17,12%) que no cubren en modo alguno las pérdidas de las aseguradoras y que se distancian del coste real de la asistencia sanitaria prestada.

Sin embargo, lo cierto es que, una vez más, la ideologización del modelo asistencial sanitario de este Gobierno y, sobre todo, de parte de este Gobierno, podría llevar a la "tentación" de eliminar este sistema directamente o induciendo la imposibilidad material de asumirlo, o bien obligando a asumirlo a las aseguradoras (lo necesitan por razón de volumen), pero llevando a las mismas en un corto-medio plazo a una delicada situación económica y de "solventía", que podría "justificar" una intervención de las mismas por parte del Estado.

Se daría así un golpe de muerte al sector privado, motivando la integración en el colapsado e infra financiado sistema público a estos dos millones de pacientes que tendrían que atender las CCAA en el marco de sus competencias.

Con esta situación, al margen de la nada fácil decisión que tomen las aseguradoras (ADESLAS, DKV y ASISA, dado que las demás ya abandonaron el modelo), hay que decir que el sistema es ya una olla a presión a punto de estallar.

Las aseguradoras no se pueden permitir pérdidas millonarias en este concierto, que cada vez tiene una cartera de servicios más amplia que atender y un cuadro médico que ya no resistirá mucho más un sistema retributivo ajeno a la realidad y casi insultante. Aunque todo esto pueda venir muy bien a la política y objetivos de la actual ministra de Sanidad, si alguien no ve más allá de la demagogia sanitaria cortoplacista en la que estamos instalados y no adopta una estrategia inteligente que implique una solución global para el futuro de nuestro SNS (público y privado), auguro un progresivo e intenso deterioro del que durante decenios ha sido nuestro modelo sanitario de éxito, que hemos exportado y que muchos han envidiado y envidian.

PABLO BASCONES

Presidente de la Comisión de Sostenibilidad del ICJCE y socio responsable de Sostenibilidad de PwC



“Hay grandes diferencias entre la Ley de Información no Financiera aprobada en España y la directiva CSRD”

Pablo Bascones preside la Comisión de Sostenibilidad del Instituto de Censores Jurados de Cuentas (ICJCE). Licenciado en Ciencias Ambientales, diplomado en International Business por la Universidad de Berkeley y Executive MBA del IESE. Con él hablamos sobre la nueva Directiva de Reporte de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)

Xavier Gil Pecharromán. Fotos: eE

¿Qué persigue la obligación de reportar la información de sostenibilidad?

La obligación de reportar no es nueva, surgió 2014 con la *Directiva de Información no Financiera*, que se traspuso al ordenamiento jurídico español en el 2018 a través de la Ley de Información no Financiera 11/2018. Dicha directiva perseguía facilitar información de sostenibilidad a los diferentes grupos de interés de una compañía, ya sean accionis-

tas, empleados, clientes, proveedores, administración pública, etc. La Directiva CSRD ha modificado la citada Directiva y su propósito es homogeneizar y mejorar la calidad de la información que se publica, porque se detectaron deficiencias en la aplicación de la Directiva de 2014. La obligatoriedad de reportar esta información no aplica por igual a todas las empresas. Aplica de manera gradual en función del tamaño de las empresas.

Así, para los ejercicios de 2024 a publicar resultados en 2025, aplicará a Entidades de Interés Público (EIP) de más de 500 empleados; en 2025, a grandes empresas (que cumplan dos de los siguientes 3 criterios: 50 millones de euros de cifra de negocio, 25 millones de euros de cifra de activo o más de 250 empleados) y en 2026 a pymes cotizadas.

¿Qué contenidos deben incluirse en este tipo de reportes de sostenibilidad?

La directiva CSRD establece la necesidad de aprobar unos estándares de *reporting* por parte de Bruselas, de los cuales ya se ha aprobado una primera batería de 12 estándares, dos de carácter transversal, es decir, que habla de principios generales y del concepto de doble materialidad y 10 temáticos en materia medioambiental, social y de gobernanza. Está pendiente la aprobación para más adelante de 40 estándares sectoriales. En materia medioambiental hablamos de cuestiones como el cambio climático, la econo-

el etiquetado digital y el régimen sancionador y de supervisión. Se introduce el concepto de doble materialidad, que requiere que las organizaciones evalúen en qué medida una relación de asuntos de sostenibilidad son materiales desde un punto de vista de impacto (de cómo impacta ese aspecto en el entorno) o desde un punto de vista de materialidad financiera (de cómo ese aspecto, por ejemplo, el cambio climático, impacta a nivel de riesgos y oportunidades en tu modelo de negocio). Una segunda diferencia relevante es que en el pasado la mayoría de las organizaciones empleaban como estándar de *reporting* el Global Reporting Initiative. Como he mencionado, ahora tendremos unos nuevos estándares de *reporting*, los ESRS por sus siglas en inglés, más completos y difíciles de aplicar, donde incluso se requiere reportar información de tu cadena de valor. Asimismo, no solo se requiere aportar información histórica, sino también información prospectiva, lo que implica generar es-

“Se ha aprobado una primera batería de 12 estándares, dos de carácter transversal y otros 10 temáticos”

“Son novedad, la doble materialidad, los estándares a aplicar, el etiquetado digital y el régimen sancionador y de supervisión”



mía circular, la biodiversidad, los recursos hídricos. En materia social, de empleados, del consumidor y de impacto en la comunidad. Y en materia de gobernanza, de ética en los negocios y del gobierno corporativo. Y sobre cada una de estas materias habrá que reportar sobre la gobernanza, estrategia, IROs (impactos riesgos y oportunidades) y desempeño. Entre todos los estándares hay más de 1.100 requerimientos de información cualitativa y cuantitativa y, dependiendo de un concepto que es la doble materialidad, se tiene que determinar en cada organización cuáles son los requerimientos de información que debería responder de los más de 1.100, que en cualquier caso no serán pocos.

¿Cuáles son las principales diferencias con la Ley de Información no Financiera?

Hay muchas, pero yo destacaría cuatro: la doble materialidad, los estándares a aplicar,

cenarios y asumir muchas incertidumbres. Asimismo, se ampliarán las compañías a las que aplique la taxonomía verde de la Unión Europea a medida que les vaya aplicando la directiva CSRD. Otro elemento diferencial es el etiquetado digital de la información a publicar, como ya ocurre en algunas empresas cotizadas con información financiera. Finalmente, el régimen de supervisión y el régimen sancionador se ponen al mismo nivel de la información financiera.

¿Parten de una situación favorable las empresas españolas sobre las europeas?

El punto de partida de las empresas españolas es más favorable que el del resto de empresas europeas, ya que en la transposición española de la Directiva de Información no Financiera del 2014 fuimos más allá que en el resto de países miembros. Por un lado, se requirió un mayor nivel de indicadores a re-

portar que en otros países. En segundo lugar, se aplicó a un mayor número de empresas. Y, en tercer lugar, fue obligatoria la verificación, algo que sólo es obligatorio en Francia, en Italia y en España. Con lo cual, partimos de una posición ventajosa. No obstante, hay grandes diferencias entre la Ley de Información no Financiera aprobada en España y la directiva CSRD. Nos ha hablado de información de la cadena de valor,

¿Qué obligaciones le puede imponer una gran empresa cuando hace su 'reporting' a las empresas de su cadena de distribución?

Las cadenas de suministro son parte de la cadena de valor de las compañías y es un tema crítico contar con unos proveedores fiables. Se pone el foco sobre todo en temas ambientales y de derechos humanos. Así, si eres una compañía de más de 750 empleados darás información de tu cadena de suministro relativa a las emisiones de CO₂, pero también información a nivel de políticas y

ción del trabajo, investigaciones y sanciones, y comunicación de irregularidades, para garantizar la igualdad de condiciones entre todas las personas y empresas a las que los Estados miembros autoricen a llevar a cabo la verificación. Los procesos de planificación y la evaluación de riesgos son comunes en los trabajos de auditoría.

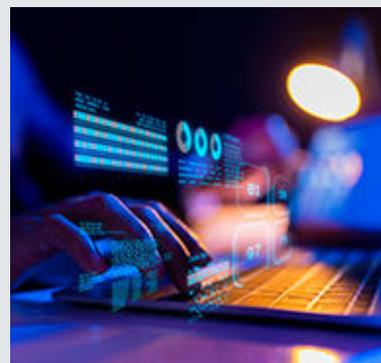
¿Cómo se aborda desde la perspectiva de la verificación en materia de sostenibilidad?

De la misma forma que en el proceso de auditoría financiera, hay un proceso de planificación inicial y de evaluación de riesgos. La gran diferencia es que no hablamos exclusivamente de euros, sino de métricas de muy diversas unidades como CO₂, m³ de agua, personas, horas de formación, etc., lo que hace que puedan surgir en la fase de planificación riesgos muy diferentes a los de una auditoría financiera.

¿Terminarán hablándose la información fi-

“Las cadenas de suministro son parte de la cadena de valor de las compañías y es un tema crítico contar con proveedores fiables”

“El objetivo es darle el mismo valor a ambas informaciones y que con el tiempo hablemos de información integrada”



controles que tu cadena de suministro tiene puestos en marcha.

¿Quién verificará estos informes?

Esta verificación se puede llevar a cabo por el auditor que audita las cuentas anuales, por un auditor distinto del que audita las cuentas anuales de la entidad que presenta la información sobre sostenibilidad o por un prestador independiente de servicios de verificación acreditado por ENAC. Con independencia del sujeto que verifique la información sobre sostenibilidad, esta actividad deberá estar sujeta al cumplimiento de requisitos equivalentes a los establecidos para la actividad de auditoría de cuentas. En particular, deben establecerse requisitos equivalentes sobre formación y examen, sistemas de control de calidad, ética profesional, independencia, objetividad, confidencialidad y secreto profesional, designación y cese, organiza-

nanciera y la información de sostenibilidad?

El objetivo final de la norma es darle el mismo valor a la información financiera y a la de sostenibilidad, se busca que con el tiempo hablemos de información integrada. En el camino, ya hay mucha información de carácter financiero en el informe de sostenibilidad. Por ejemplo, toda la información relacionada con la taxonomía verde tiene un tinte financiero, pero también las implicaciones financieras de los riesgos climáticos, los riesgos de economía circular u otras materias. Por tanto, los departamentos financieros y de sostenibilidad están abocados a coordinarse, de la misma forma que en las firmas de auditoría debemos contar con equipos de auditoría y equipos especialistas de sostenibilidad en las verificaciones.

¿Y qué pasa con las empresas pequeñas?

La presión se va a ir incrementando en todo

el tejido empresarial por dos motivos. Por un lado, comentaba antes que la directiva CSRD requiere información de tu cadena de suministro y, por tanto, de alguna forma las compañías lo que van a hacer es exigir a sus proveedores que le reporten cierta información para ellos poder reportarlo en sus informes de sostenibilidad. Asimismo, poco a poco la directiva va a ir aplicando a empresas más pequeñas. Pero, por otro lado, y diferente a la directiva CSRD, se aprobó la directiva de debida diligencia en Europa. Esta directiva pretende precisamente una debida diligencia y control de la cadena de suministro en materia de derechos humanos y medio ambiente. Las compañías grandes poco a poco van a ir exigiendo a las más pequeñas que tengan determinadas políticas y controles en materia de debida diligencia en derechos humanos y medio ambiente.

¿Qué beneficio da este tipo de información?
Evidentemente, como ocurre con muchas

directiva CSRD, relativas al *greenwashing*. Esto va a provocar que el consumidor reclame y demande prácticas abusivas en materia de *greenwashing*. Y aunque están muy centradas en producto y servicio, y no tanto en el *reporting*, estoy convencido que van a ayudar a que se eviten determinadas afirmaciones o apreciaciones que se hacían tradicionalmente en los informes.

¿A medio plazo habrá paseo por los tribunales por culpa de exagerar los datos?

Sí, eso va a ocurrir, y de hecho está ocurriendo de una forma más activa en los países anglosajones. Por ejemplo, ha habido demandas alrededor de prácticas de publicidad engañosa en materia productos de inversión socialmente responsable. Creo que esto no va a parar, va a ir creciendo y va a provocar de alguna forma un cambio cultural para que las empresas sean más serias a la hora de publicar determinada información. De hecho, en los últimos años hay muchas empresas

“Las compañías grandes poco a poco van a ir exigiendo a las más pequeñas que tengan determinadas políticas y controles”

“El ‘greenwashing’ no es algo propio de una empresa grande o una pequeña, es algo propio de la cultura de una organización”



normas, va a haber compañías que se limiten puramente al cumplimiento y a elaborar informes de mínimos. No obstante, los estándares europeos de información de sostenibilidad aportan una batería de medidas muy completa para ayudar a reflexionar a las empresas en cómo enfocar su gestión. Hay muchas compañías que están aprovechando este proceso no solo para identificar sus impactos y riesgos, sino también para trabajar en el ámbito de las oportunidades y en redefinir su modelo de negocio.

¿Y qué nos puede decir del ‘greenwashing’?

El *greenwashing* no es algo propio de una empresa grande o una empresa pequeña, es algo propio de la cultura de una organización y, en general, lo que hemos estado viendo es que los informes de sostenibilidad han tendido a exagerar la información. De hecho, ya hay dos directivas europeas, más allá de la

españolas que están teniendo muchísima cautela a la hora de contar cómo gestionan la sostenibilidad.

¿Se sancionan estas actuaciones o el castigo solo tiene tintes reputacionales?

Existe un régimen sancionador para las compañías y, por cierto, para el verificador que va a ser supervisado por el mismo supervisor de los auditores financieros: el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC). Creo que para las compañías va a ser mucho más grave el riesgo reputacional que la sanción. La reputación de una compañía lo es todo y una mala praxis relacionada con la ética, la sostenibilidad o el gobierno corporativo puede llevarse por delante a una compañía. Las nuevas generaciones valoran mucho más las cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, lo tienen mucho más interiorizado en su ADN.



Fernando Acedo-Rico Henning
Registrador de la Propiedad y doctor en Derecho

La vivienda, de Javier Milei a Donald Trump pasando por España

La derogación de la ley de alquileres en Argentina por parte del presidente Javier Milei ha tenido varias consecuencias, especialmente en el mercado inmobiliario de Buenos Aires. Tras esta derogación, la oferta de viviendas en alquiler ha aumentado un 170%.

Muchos propietarios, que antes preferían mantener sus propiedades vacías o destinarlas al alquiler vacacional, ahora las están ofreciendo en el mercado de alquiler tradicional. Aunque los precios de los alquileres siguen subiendo en términos nominales, el aumento mensual se encuentra en su nivel más bajo desde 2021. Además, el precio real de los alquileres, ajustado a la inflación, ha bajado un 40% desde octubre del año anterior. En Buenos Aires, el precio del alquiler acumulaba hasta agosto una subida del 45% interanual, muy por debajo de la inflación (94%), lo que supone una caída real del precio del alquiler del 49%.

Los críticos de Milei señalan que sus medidas están perjudicando a la clase trabajadora, aunque sigue siendo popular. Algunas encuestas muestran una disminución en su apoyo, pasando del 60% a principios de año a un 45% en agosto. En comparación con medidas similares en otros países, la situación de Argentina se menciona como una advertencia para las autoridades de Estados Unidos y Europa, que han intentado controlar el aumento de los costes de la vivienda mediante el control de los alquileres.

La vivienda en Estados Unidos.

En contraposición a las medidas de Milei, el candidato republicano a la Casa Blanca, Donald Trump, ha propuesto un plan revolucionario para solucionar el problema de la vivienda: crear megaciudades con coches voladores y expropiar casas a inmigrantes. Propone construir diez megaciudades en el oeste del país y deportar hasta 2.000.000 de inmigrantes, tanto legales como ilegales. Este plan parece un híbrido entre ciencia ficción y un proyecto soviético, pero, con las elecciones estadounidenses en marcha, sus propuestas están empezando a levantar preocupaciones entre los expertos.

Hace un año, Trump ya había hablado de sus llamadas "ciudades de la libertad", proponiendo un concurso público en que se construirían diez nuevas grandes



ciudades en terrenos propiedad del Gobierno. Estas ciudades contarían con movilidad aérea, es decir, coches que pudieran desplazarse de forma vertical, y supondrían una infusión de dinero en las zonas rurales de América. Pero el disparatado plan no acabaría ahí, la gente que se mudara a estas ciudades podría trabajar en fábricas de productos que actualmente se producen en China. Para incentivar un nuevo "baby boom", Trump pediría al Congreso que aprobara un "cheque bebé" para fomentar la natalidad entre las personas que se trasladen a estas áreas.

Es evidente que esta propuesta del candidato republicano, empezando por el hecho de los coches voladores, está muy lejos de convertirse en una realidad. Además, el gran problema radica en que la mayoría de los terrenos del Gobierno están en desiertos o reservas naturales en el oeste del país, una de las zonas más inhóspitas de Estados Unidos. Crear varias megalópolis en lugares como Nevada o Las Vegas generaría enormes problemas de suministro de agua, que ya es escaso. Además, construir en Alaska o en las montañas de Wyoming complicaría el transporte y los suministros, ya que apenas hay carreteras, y construir aeropuertos en terrenos tan irregulares sería extremadamente difícil.



■

Se ha hecho mucho populismo con la política de vivienda, y esa es una de las razones por las que estamos donde estamos

■

La vivienda en España.

El acceso a la vivienda se ha convertido en una de las principales preocupaciones de los ciudadanos en España. El pasado 13 de octubre se convocó una huelga de arrendatarios en Madrid para protestar contra la política de alquiler del Gobierno. Ante las dificultades para adquirir una vivienda en propiedad, debido al escaso número de viviendas disponibles, muchos ciudadanos recurren al mercado de alquiler, que no siempre es asequible.

La solución no pasa por intervenir el mercado limitando el precio del alquiler, ya que esta medida ha demostrado ser ineficaz, provocando una reducción de la oferta y teniendo efectos negativos en los territorios donde se ha aplicado. Según el periódico La Razón, el 10 de octubre se informó de que, en los últimos cinco años, los arrendamientos de temporada se han triplicado, mientras que la oferta de alquileres ha caído un 33%. Es evidente que limitar el precio del alquiler no es la solución para aumentar la oferta de viviendas.

Se ha hecho mucho populismo con la política de vivienda, y, desgraciadamente, esa es una de las razones por las que estamos donde estamos. Es necesario tomar medidas para aumentar la construcción de viviendas, dar mayor seguridad jurídica a los propietarios en casos de desalojos de ocupantes ilegales y de inquilinos morosos. Además, hay graves problemas en el sistema de información sobre la solvencia, lo que impide que los propietarios puedan verificar adecuadamente la situación financiera de los potenciales inquilinos. No hay un intercambio de información que permita conocer la ratio de endeudamiento o el comportamiento de pago pasado del inquilino.

A lo largo de los años, se han dictado múltiples normas que han limitado el derecho a la propiedad privada, desequilibrando la posición del propietario e incluso llegando a su demonización.

A modo de conclusión...

Una vez analizadas rápidamente las distintas propuestas de modelos de política de vivienda en varias partes del mundo, creo que en España es necesario hacer una reflexión profunda sobre qué modelo de política de vivienda queremos. Es fundamental llegar a un acuerdo entre la mayoría de los partidos del arco parlamentario para que las medidas que se adopten sean efectivas y sostenibles a largo plazo.

Se considera práctica comercial desleal la infracción de la protección de datos

Las informaciones facilitadas por los clientes al comprar en internet medicamentos reservados a farmacias, aun sin receta médica, se consideran datos relativos a la salud del RGPD

Xavier Gil Pecharromán. Foto: iStock

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) responde, en sentencia de 4 de octubre de 2024, en primer lugar, que el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) no se opone a una normativa nacional que, más allá de los derechos y facultades conferidos por el RGPD a las autoridades de control nacionales, a los interesados y a las asociaciones que les representan, permite a los competidores del presunto infractor de la normativa en materia de protección de datos personales ejercitar acciones judiciales contra él por haber infringido dicho Reglamento, sobre la base de la prohibición de las prácticas comerciales desleales. Por el contrario, ello contribuye indiscutiblemente a reforzar los derechos de los interesados y a garantizarles un nivel de protección elevado. Por otra parte, puede resultar particularmente eficaz, en la medida en que, por esta vía, se podría prevenir un gran número de infracciones del RGPD.

En segundo lugar, la sentencia, de la que es ponente la magistrada Ineta Ziemele, considera que constituyen datos relativos a la salud, en el sentido del RGPD, las informaciones facilitadas por los clientes (como su nombre, la dirección de entrega y los elementos necesarios para la individualización de los medicamentos) al comprar en Internet medicamentos reservados a las farmacias, aun cuando su venta no esté sujeta a receta médica.

Estos datos pueden revelar, mediante un ejercicio intelectual de relación o deducción, información sobre el estado de salud de una persona física identificada o identificable, ya que se establece una relación entre esta y un medicamento, sus indicaciones terapéuticas o usos, tanto si esa información se refiere al cliente como a toda otra persona para quien realice la compra. Por lo tanto, carece de pertinencia que, a falta de receta médica, solo exista la probabilidad, y no una certeza absoluta, de que esos medicamentos estén destinados a los clientes que efectúan la compra. Establecer una distinción en función del tipo de medicamento y de si su venta



El TJUE incluye en el RGPD los datos de la venta farmacéutica por Internet sin receta.

está o no sujeta a receta médica sería contrario al objetivo de garantizar un nivel de protección elevado del RGPD. Por consiguiente, el vendedor debe informar a estos clientes de una manera exacta, completa y fácilmente comprensible de las características y fines específicos del tratamiento de dichos datos y pedir su consentimiento explícito a dicho tratamiento.



La presidenta de la IBA y socia de Gómez-Acebo & Pombo, Almudena Arpón de Mendivil.

La IBA se adhiere al Convenio del Consejo de Europa por la IA

La asociación global de la profesión legal es la primera asociación de juristas en sumarse al Convenio sobre Inteligencia Artificial para defender los Derechos Humanos

Xavier Gil Pecharromán. Foto: Europa Press

La International Bar Association (IBA), principal asociación de profesionales del derecho en el mundo, que cuenta en la actualidad con más de 80.000 miembros adheridos, incluyendo bufetes líderes en cada una de las 170 jurisdicciones representadas en su seno y 200 colegios de abogados, se ha adherido formalmente al Convenio Marco del Consejo de Europa sobre la Inteligencia Artificial y los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado Derecho.

El Convenio Marco es el primer tratado internacional jurídicamente vinculante para la gobernanza de la inteligencia artificial (IA). El objetivo del Convenio es garantizar que las actividades del ciclo vital de los sistemas de IA sean plenamente compatibles con los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.

“El Convenio establece un fundamento necesario para proteger los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho en nuestra era digital. Abogados y colegios de abogados de todo el mundo deberían asegurar su rápida adopción e implementación”, señaló Almudena Arpón de Mendivil Aldama, presidenta de la IBA.

La presidenta de la IBA ha añadido que “La profesión legal no puede ser ajena a la revolución de la IA. Debemos tener un papel activo y central en la gobernanza de los cambios tecnológicos y para prevenir desarrollos que puedan poner en riesgo valores fundamentales de nuestras sociedades modernas- los derechos humanos, la defensa de la democracia y la base de todo ello, el Estado de derecho. También debemos abrazar las nuevas tecnologías y los grandes beneficios que conllevan”.

Esta adhesión continúa la estela del informe titulado *El Futuro es Ya: Inteligencia Artificial y la Profesión Legal*, publicado recientemente por la IBA en colaboración con el Center for Artificial Intelligence and Digital Policy (CAIDP), una red mundial de expertos en política de IA y abogados de los derechos humanos. Marc Rotenberg, CEO del CAIDP, ha dirigido el proyecto. El informe, presentado en el marco de la conferencia anual de la IBA en Ciudad de México, destaca la importancia de que el sector legal sea uno de los actores principales en la definición de los criterios de gobernanza de la IA, para que se asegure la responsabilidad, la igualdad y la transparencia, y se evite la adopción de decisiones por cajas negras que frustrarían la administración de la justicia.

La Abogacía pide reformas para la violencia económica

El Consejo General reclama que los juzgados de violencia de género sean los competentes para este tipo de delitos y que las víctimas tengan asistencia jurídica inmediata

Xavier Gil Pecharromán.

El Consejo General de la Abogacía Española reclama que los juzgados de violencia sobre la mujer sean los competentes para instruir todos los delitos de violencia económica, según las conclusiones de las XII de Abogados de Violencia de Género, que se han celebrado bajo el lema *Más de 20 años protegiendo a las víctimas*.

De esta manera, las víctimas de violencia de género tendrán garantizada la asistencia jurídica inmediata y los beneficios de la asistencia jurídica gratuita. consideran que urge la modificación de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita y que se incluya en ella a las víctimas de violencia sexual y de trata, con turnos especializados, así como la actualización de los baremos.



Mesa de la clausura de las jornadas, con Marga Cerro, Ángel Cervantes, Fernando Rodríguez y María Francisca Domínguez. eE

“Los juzgados de violencia sobre la mujer deben ser competentes para conocer de todos los delitos de impago de pensiones, en su sentido amplio, incluyendo las acciones que llevan al estrangulamiento económico de la mujer, como un medio de control y de limitación de su autonomía”, apuntan las conclusiones. Por eso, se ha pedido “el necesario reconocimiento de la violencia económica como un tipo específico de violencia de género”.

Los abogados consideran que resulta imprescindible una mayor formación en perspectiva de género en la judicatura, no solo en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, sino también en todos los órdenes jurisdiccionales, especialmente en Juzgados de Familia, donde es imprescindible juzgar con perspectiva de género. También se ha recomendado que la violencia vicaria “no debe circunscribirse al asesinato de familiares y allegados menores de la mujer víctima, sino que debe abarcar la ejercida sobre otras personas allegadas a la víctima con el objetivo de dañar o ejercer control sobre ella”. Por eso, la Abogacía ha reivindicado “una mayor proactividad por parte de la Fiscalía para la solicitud de medidas en interés superior del menor”.

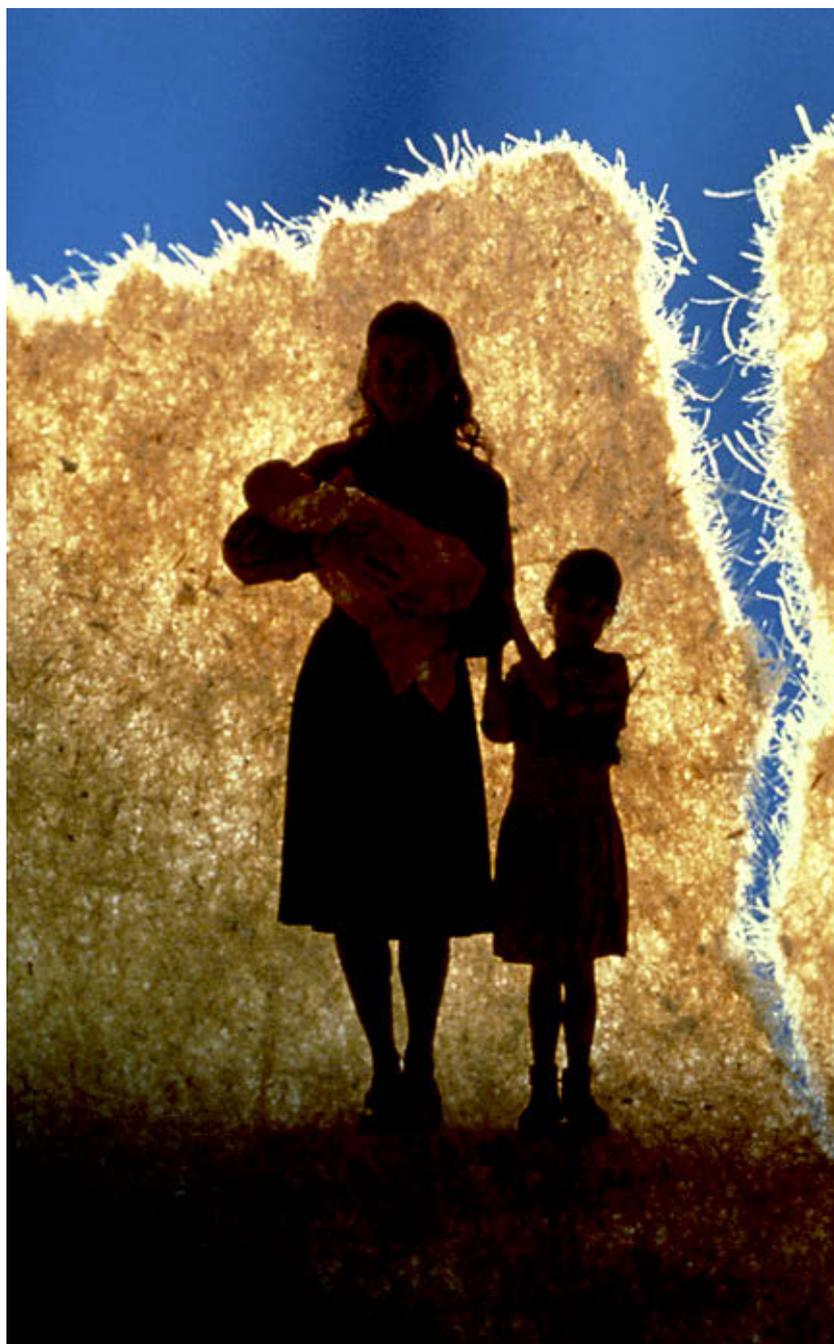
Además, se ha señalado en esas conclusiones que es fundamental “nombrar adecuadamente la violen-

En el documento se manifiesta el rechazo a la comarcalización de estos Juzgados especializados

cia sobre las mujeres, incluyendo todas las modalidades de violencia que se ejerce sobre las mujeres por el hecho de serlo, así como delimitar conceptualmente cada una de ellas”. El documento final destaca la importancia de que Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, “se cumpla en su integridad y manifiesta su rechazo a la comarcalización de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, advirtiendo que supone un alejamiento de las víctimas de la Justicia”.

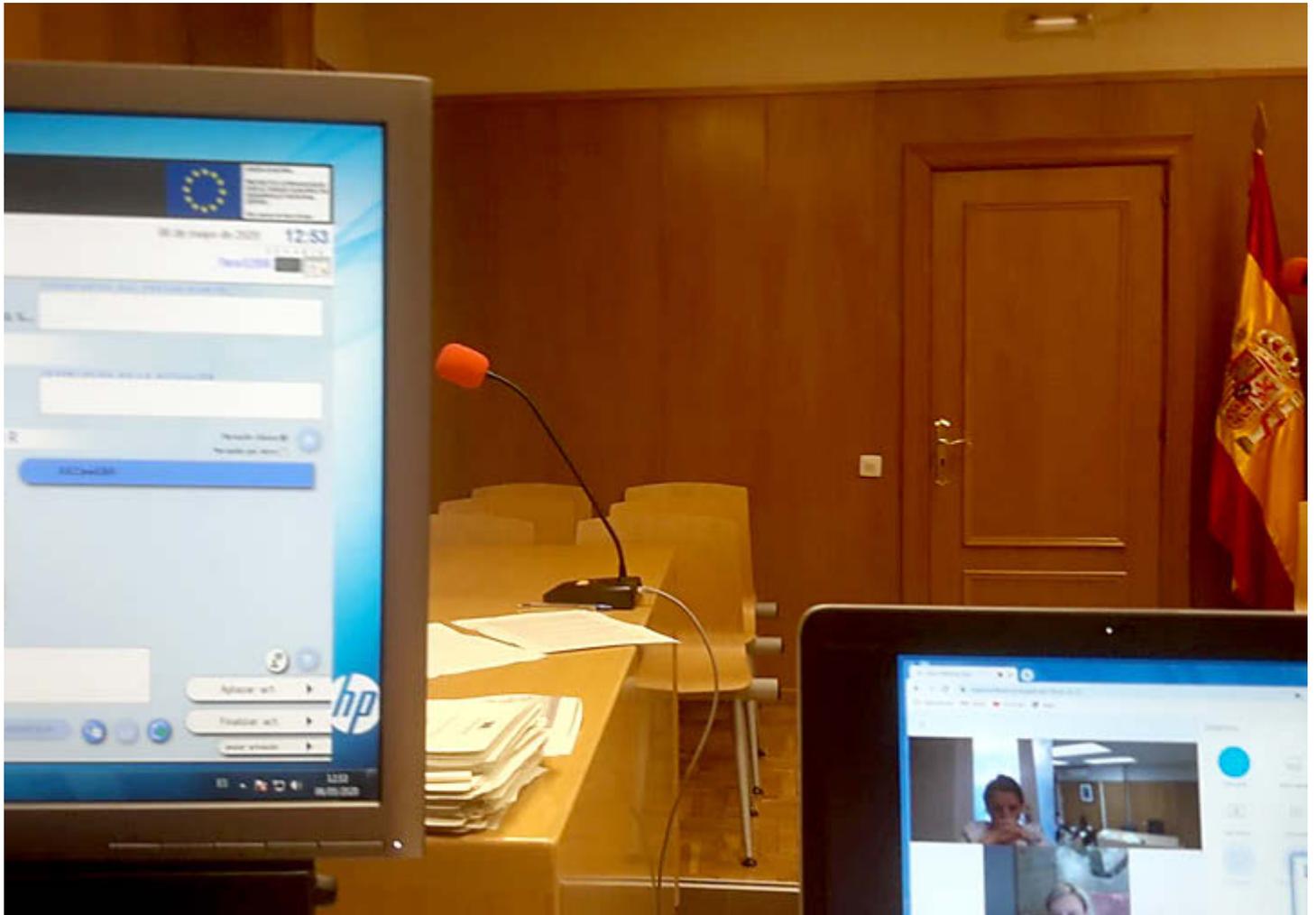
En relación con las mujeres españolas migrantes víctimas de violencia de género, afirma que “resulta imprescindible mantener y prorrogar la colaboración de la Abogacía con el Asuntos Exteriores, UE y Cooperación, para seguir prestando asistencia y protección a estas mujeres, atendiendo a su situación de especial vulnerabilidad y su mayor riesgo de revictimización”, manifiesta el documento. Y pide para ello “la dotación de los medios materiales y económicos necesarios para prestar el servicio de asistencia jurídica en las condiciones adecuadas”.

Por otra parte, manifiestan que resulta imprescindible, además, mantener y prorrogar la colaboración



La violencia económica es un delito enmarcado en la violencia de género. iStock

de la Abogacía con el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para seguir prestando asistencia y protección a las mujeres españolas migrantes víctimas de violencia de género, atendiendo a su situación de especial vulnerabilidad y su mayor riesgo de revictimización. Reclamamos para ello la dotación de los medios materiales y económicos necesarios para la prestación del servicio de asistencia jurídica en las condiciones adecuadas. Asimismo, consideran que es imprescindible fomentar el conocimiento, la información y la utilización de la orden europea de protección, que actualmente está infrautilizada.



La inversión tecnológica ha supuesto una de las mayores inversiones en el sistema judicial. eE

España asigna al sistema judicial una media de 96,8 euros por habitante

Ei presupuesto destinado a los tribunales en nuestro país está muy por encima de la media de los países que conforman el Consejo de Europa, situación similar a los gastos de asistencia jurídica que se sitúan en los siete euros por habitante y al número de tribunales que existen en nuestro territorio.

Xavier Gil Pecharromán.

España asigna al sistema judicial 96,8 euros por habitante de los que 82 se destinan específicamente a los tribunales, lo que está muy por encima de la media del Consejo de Europa, mientras que el presupuesto del Ministerio Fiscal es la mitad de la media de los países asociados a esta institución. También, el gasto de España en asistencia jurídica (7 euros por habitante) está muy por encima de la media del Consejo de Europa.

Así, se desprende del informe sobre Eficiencia y calidad de la justicia en Europa 2024, de la Comisión Europea para la Eficiencia de la Justicia (CEPEJ) del Consejo de Europa, según el cual España tiene uno de los números más altos de tribunales por cada 100.000 habitantes debido a un concepto específico de "un juez, un tribunal" en primera instancia. La especialización también está muy presente, ya que España cuenta con alrededor del 40% de juzgados

especializados en diversas áreas del derecho, incluidos Juzgados Penales de Violencia sobre la Mujer muy singulares.

España ha concedido en 2022 el mayor número de casos con asistencia jurídica gratuita en Europa. Además, es uno de los raros estados en los que las tasas judiciales para iniciar procedimientos judiciales solo se exigen a las empresas y no a los particulares, mientras que los procedimientos para la ejecución de resoluciones judiciales no están sujetos a ninguna tasa. En los lugares sin juzgados, los Jueces de Paz se ocupan de demandas de escasa cuantía y de registros de nacimientos y defunciones. El número de jueces y personal no juez está significativamente por debajo de la mediana del Consejo de Europa (11,92 frente a 17,43) pero hay un número muy elevado de personal no juez (8,7 personal no juez por juez es una de las tasas más altas de Europa). Entre el personal no judicial, alrededor del 9% ocupa puestos similares a los letrados de la Administración de Justicia (LAJ) y desempeña diversas tareas en lugar de los jueces, incluidas competencias exclusivas en algunas materias. Los tribunales siguen siendo más eficientes en la segunda instancia, siendo los asuntos penales el ámbito de mayor eficiencia. El tiempo de resolución es el

Los tribunales no logran volver al tiempo de resolución anterior a la pandemia en todas las instancias

más alto en los casos contenciosos civiles de tercera instancia, similar a 2020.

Los tribunales no lograron en 2020 volver al tiempo de resolución anterior a la pandemia para la mayoría de los tipos de casos e instancias. En materia administrativa, este indicador mejoró en comparación con 2020 en todas las instancias, mientras que en materia civil y penal disminuyó en la primera y última instancia, pero aumentó en la segunda. La reducción de la tasa de resolución en los casos civiles de segunda instancia se debe principalmente al aumento de los recursos contra sentencias en juicios ordinarios relacionados con cláusulas suelo.

Este es el primer informe que mide el impacto de la pandemia de Covid y destaca que la parte del presupuesto destinada a la justicia en la mayoría de los países europeos sigue siendo baja en comparación con otros sectores públicos, representando alrededor del 0,31% del PIB. De media, cada país gasta 85,4 euros por habitante en su sistema de justicia (7,31 euros más que en 2020). Los países más ricos suelen destinar un mayor presupuesto al sistema judicial, que en ocasiones supera los 200 euros por habitante, mientras que los países menos ricos



Los presupuestos europeos en tribunales son más bajos que en otros sectores. iStock

dedican un mayor porcentaje de su PIB a la justicia, lo que refleja un mayor esfuerzo en relación con sus recursos económicos. Europa contaba con una media de 22 jueces, 12 fiscales y 180 abogados por cada 100.000 habitantes. Sin embargo, existen grandes disparidades entre los países, en particular en lo que respecta a los jueces, debido a las características nacionales específicas de los sistemas judiciales, la existencia de jueces legos (en el 54% de los Estados y entidades miembros), el papel de los LAJ (en el 35% de los Estados miembros y entidades) y el número y las tareas del personal no judicial que asiste a los jueces.

Crecen los actos notariales para mayores de 65 años

Los testamentos y poderes generales y preventivos sumaron el 98% de los actos de autonomía personal y protección patrimonial para mayores de 65 años de enero a junio de 2024

Xavier Gil Pecharromán. Foto: iStock

En España, según datos del INE, el grupo de población mayor de 65 años se sitúa en el 22,5%, logrando en 2023 su mayor registro histórico: 9.290.586. Por ello, la portavoz del Consejo General del Notariado, María Teresa Barea, explica que "algunos de los actos de protección patrimonial y autonomía personal que resultan más relevantes para los mayores son los testamentos, los documentos de voluntades anticipadas, la cesión de bienes a cambio de alimentos o renta, las hipotecas inversas, los poderes generales y los poderes preventivos, de los cuales de 2017 a junio de 2024 los notarios han autorizado 6,49 millones", explica.

Según un estudio realizado por el Centro de Información Estadística del Notariado, en los últimos años la evolución de los actos de autonomía personal y protección patrimonial ha sido dispar. Los testamentos abiertos, los más realizados de los actos de este tipo, han experimentado un crecimiento relevante, aunque con altibajos, alcanzando las 727.536 autorizaciones en 2023.

Por su parte, los poderes generales y preventivos siguen una tendencia alcista desde 2017 y, exceptuando el 2020, crecieron año a año, alcanzando las 203.577 autorizaciones en 2023 y las 103.671 en el primer semestre de 2024. En cuanto a las voluntades anticipadas, aumentaron un 36% en 2023, con 18.001 formalizaciones frente a las 13.232 realizadas el año anterior. Cabe señalar que los documentos de hipoteca inversa y de cesión de bienes a cambio de alimentos son actos con cifras bajas, aunque en crecimiento. Ambos alcanzaron las 409 y 419 respectivamente en 2023.

En lo referente a estos servicios notariales por comunidades autónomas, las que han registrado una mayor cantidad de actos notariales desde enero de 2017 hasta el primer semestre de 2024 han sido Cataluña, con un total de 1.196.090 expedientes, Andalucía con 1.099.332, y la Comunidad de Madrid con 923.152, siendo los testamentos el tipo de acto más frecuente.



Los abogados podrán cobrar por la defensa de oficio de las empresas

El Senado ha aprobado una enmienda que asegura que los abogados del Turno de Oficio que defiendan a personas jurídicas serán indemnizados por sus servicios, incluso si no se reconoce finalmente el derecho a la asistencia jurídica gratuita

Xavier Gil Pecharromán. Foto: eE

El Senado ha aprobado una enmienda a la Ley del Derecho de Defensa para que los abogados reciban una compensación justa por su labor, fortaleciendo así el sistema de justicia gratuita y asegurando que la defensa de empresas se realice de manera eficaz y profesional.

Para Juan Manuel Mayllo, diputado del Colegio de la Abogacía de Madrid (Icam) responsable del Turno de Oficio, "garantizar la indemnización a los abogados del Turno de Oficio por la defensa de personas jurídicas da respuesta a una reivindicación histórica de este Colegio. Asumen una enorme responsabilidad en la defensa de los derechos de empresas y organizaciones, y este reconocimiento económico es clave para dignificar su labor y garantizar la calidad en el ejercicio de la defensa. Se debe garantizar no solo el pago de las personas jurídicas sino de todas y cada una de las actuaciones realizadas. Desde el Icam, seguiremos trabajando para que estas mejoras se implementen de forma efectiva y que todos los que forman parte del Turno de Oficio tengan las condiciones que merecen para desarrollar su trabajo con todas las garantías necesarias".

Eugenio Ribón, Decano del ICAM, subraya la importancia de estas mejoras, que espera que prosperen

en la votación programada este martes: "El derecho de defensa es un pilar fundamental del Estado de derecho, y estas enmiendas refuerzan su protección. Los abogados debemos poder ejercer nuestra labor sin interferencias, acoso o intimidación. Estas medidas legislativas son clave para proteger no solo a los abogados, sino también los derechos de los ciudadanos a una defensa justa e independiente".

Las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley del Derecho de Defensa recogen reivindicaciones del Icam en cuestiones claves para la abogacía. Entre

El Senado ha dado un gran paso al suspender los procedimientos en casos de fuerza mayor del letrado

otras, se refuerza el amparo colegial, una herramienta clave para defender a los profesionales ante las interferencias en su ejercicio profesional. El Senado ha dado un paso para asegurar que los abogados puedan acogerse a las suspensiones de procedimientos en casos de fuerza mayor, como enfermedad, maternidad o cuidado de familiares.



El decano del ICAM, Eugenio Ribón, en el momento de registrar en la Cámara Alta la batería de propuestas.



María del Mar Alarcón

Doctora en Derecho, técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales y docente en la URJC. Of counsel de Human&Law

IA en el ámbito técnico y jurídico

Se ha celebrado recientemente, los días 9 y 10 de octubre, el *Congreso sobre Inteligencia Artificial e innovación educativa en el ámbito del Derecho del Trabajo y la Seguridad y Salud laboral* en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la URJC (Campus de Alcorcón) codirigido por Begoña García, Sergio González y Mar Alarcón con aforo completo y ponentes de primer nivel.

En efecto, aunque todos los ponentes y los temas tratados en dicho Congreso merecen un reconocimiento especial, por razones de espacio, destacamos la inauguración llevada a cabo por Antonio Serrano sobre "IA y Educación: cómo innovar en la educación y educar en la innovación" poniendo de manifiesto que la ha venido para quedarse en todos los niveles educativos y debemos estar preparados para acogerla y gestionarla convenientemente, teniendo en cuenta tanto los riesgos como los beneficios.

Se trataron cuestiones fundamentales en la parte técnica, como los *Modelos de lenguaje y trabajo en equipo: agentes GPT* por Sergio González, pero también como cambiará la IA en un futuro próximo la manera de trabajar por Xavier Mitjana. Dentro de la parte jurídica se analizó la IA en el marco del Derecho del Trabajo por Begoña García y los Nuevos empleos que necesita la digitalización, por Consolación Rodríguez-Alba (Inspección de Trabajo y Seguridad Social).

El día 10 de octubre, dentro del ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo, se abrió la jornada por Pablo Yañez, director global de seguridad y salud ACCIONA que analizó la *Prevención Inteligente, seguridad jurídica y nuevos modelos digitales de gestión*, poniendo de manifiesto tanto las posibilidades técnicas que ofrece el uso de la IA en la prevención de los accidentes de trabajo, como la optimización e integración de la prevención en los sistemas de gestión de la empresa.

Se llamó la atención también la necesidad de analizar si la actual legislación sustantiva en materia de prevención de riesgos laborales está en sintonía con



el uso de las herramientas digitales y de IA en materia de salud laboral, que se analizó posteriormente por la autora de esta tribuna que desglosando cada obligación empresarial planteó las dudas razonables sobre la adecuación del uso de herramientas digitales en determinados deberes empresariales como, por ejemplo, el relativo a la presencia de recursos preventivos ex art. 32.bis) Ley 31/1995 de PRL.

El ponente estrella, sin lugar a duda, fue el Excmo. Sr. D. Antonio Vicente Sempere Navarro, catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad Rey Juan Carlos, que compartió con todos los asistentes varias sentencias novedosas y muy recientes. del Tribunal de Justicia de la Unión Europea y del Tribunal Supremo relacionadas con la materia objeto del Congreso.

De las novedades legislativas actuales y propuestas de futuro en el ámbito de las relaciones laborales se encargó Puy Abril, socia de Labormatters Abogados, y cerró la jornada el subdirector general de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica del Organismo Estatal Inspección de Trabajo, Néstor Alejandro Fraile que nos ilustró sobre la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y su incipiente relación con las herramientas digitales y de IA. Finalmente, Concepción Morales Vázquez, magistrada suplente de la Sala de lo Social del TSJ de Madrid, ilustró a los asistentes sobre los puntos destacables de cada una de las intervenciones.



■

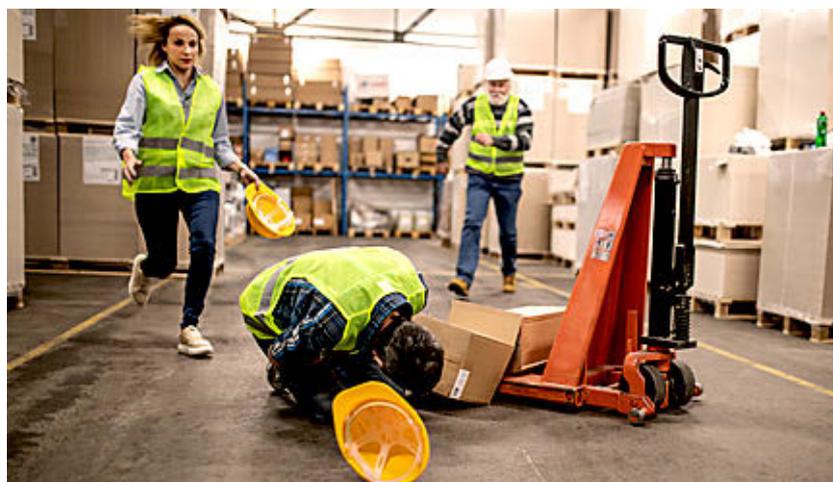
Se plantearon las dudas razonables sobre la adecuación del uso de herramientas digitales en deberes empresariales

■

Ciertamente, aunque la necesidad y las ventajas del uso de las herramientas digitales y de la IA son incuestionables, también lo son, los riesgos y los peligros que su uso y desarrollo conlleva, por ello, no se debe demorar su análisis y regulación.

Recientemente hemos conocidos la publicación del Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 300/2008, (UE) nº 167/2013, (UE) nº 168/2013, (UE) 2018/858, (UE) 2018/1139 y (UE) 2019/2144 y las Directivas 2014/90/UE, (UE) 2016/797 y (UE) 2020/1828 (Reglamento de Inteligencia Artificial), que ha sido publicado en el DOUE el 12 de julio de 2024.

Dicho reglamento entró en vigor el día 01/08/2024, pero solo será aplicable desde el 2 de agosto de 2026. Estaremos muy pendiente de su desarrollo y aplicación que debe discurrir parejo a la evolución, uso y desarrollo de las herramientas digitales y de IA.



JOSÉ MIGUEL CONTRERAS

Presidente del consejo de administración de AVINCLA



“Competimos con las grandes porque hacemos el mismo trabajo por unos precios más razonables”

Morison ACPM muda de piel. La firma de servicios profesionales une todas las sociedades que forman parte de su organización bajo la marca AVINCLA. Coincidiendo con su 40 aniversario, la empresa estrena nueva identidad corporativa y pone rumbo a los 30 millones de facturación en 2027 (o incluso antes) tras varios ejercicios al alza

Por Aleix Mercader. Fotos: Kike Rincón

Morison ACPM sopla 40 velas con un lavado de cara: ahora pasa a llamarse AVINCLA. La empresa cuenta con más de 8.000 clientes, 19 oficinas y una plantilla de 300 trabajadores que incluye a 27 socios. Su presidente, José Miguel Contreras, detalla los motivos tras el cambio de nombre y actualiza el plan de negocio centrado tanto en el crecimiento inorgánico como en su posicionamiento en el *middle-market*.

Tras 40 años de andadura, han decidido cambiar el nombre de la compañía. ¿Por qué llega ahora este *rebranding*?

Por dos motivos. Por un lado, se quiere demostrar que nuestro grupo ha alcanzado una madurez y necesita un punto de inflexión. Y ese punto de inflexión está simbólicamente representado por el cambio de marca. El otro motivo es que cada vez estamos invirtiendo más en *marketing* dado el volumen que te-

nemos. Hace años aprobamos el 1,5% de los ingresos como presupuesto de márketing, pero el 1,5% sobre 3,5 millones de euros te deja hacer poca cosa. Sobre 20 millones ya puedes hacer más cosas. Entendíamos que tener dentro de nuestra marca el nombre del grupo internacional, que en definitiva no era nuestro nombre, sino que lo compartíamos con el resto de socios y era propiedad de la organización internacional, nos podía representar un quebranto económico importante porque cada año vamos haciendo inversiones en márketing de entorno a los 300.000 euros. Queríamos tener una marca propia que fuera un activo valorable dentro de nuestro patrimonio.

AVINCLA nace ahora pero tiene un largo recorrido a sus espaldas. ¿Cuándo y por qué se fundó?

El embrión de la firma empezó el día 1 de abril de 1984. Yo trabajaba en un despacho fiscalista cuyo titular no quería actualizarse.

tros, que nos sobraban metros por todos lados. Nos dimos cuenta de que en Europa la asesoría y la auditoría iban por un camino mientras nosotros aún estábamos en la prehistoria. Entendimos que debíamos enfocarnos en el crecimiento como estrategia, no como objetivo. Ser grande por ser grande es absurdo. El elefante es grande y es un mamotreto, en cambio hay otros animales más pequeños que son mucho mejores. Pero sí entendimos que era una estrategia de defensa y que por lo tanto nuestros objetivos tenían que ir acompañados de una estrategia de crecimiento.

¿Hubo alguna compra que recuerde especialmente?

La de la asesoría Triadú. No fue la primera compra, sino la tercera, pero fue la primera operación de *joint venture* con nuestro socio financiero de ETL. En segundo lugar, porque fue de éxito. Si cogemos ahora el capital invertido con el valor que tiene esa compañía

“Quisimos enfocarnos en el crecimiento como estrategia, no como objetivo. Ser grande por ser grande es absurdo”

“A día de hoy somos los socios más importantes de ETL en España”



Un día decidió anular la suscripción a una librería que nos mandaba los libros sobre fiscalidad. Es una tontería pero fue la última gota que me hizo tomar la decisión de irme. Pronto pensé que el futuro de la asesoría no era el despacho individual, sino organizaciones más fuertes, más amplias y con más servicios.

Esto me da pie para hablar de su vocación expansiva. Siempre han querido crecer para no quedarse en un despacho local.

En 1986 nos invitaron a la fundación de una red de *networking* en París. Cuando llegamos allí me encontré con despachos suizos, italianos, daneses, ingleses... Todos explicaban qué era cada uno: que si tenemos 70 trabajadores, que si el logotipo es del edificio que tenemos en Londres, que si somos ocho firmas que nos juntamos en París... Hasta llegar a nosotros que éramos nueve en 350 me-

es importante. Y además aquello sirvió para que los alemanes nos tuvieran confianza. Además, aquella operación tenía cara y ojos ya que tenía casi 2 millones de euros de facturación. Sirvió para probarnos que éramos capaces de desarrollar aquello y encima nuestros socios alcanzaron un nivel de confianza bastante grande. A día de hoy somos los socios más importantes que tienen en España.

En los últimos años han acelerado su ritmo de adquisiciones. En Cataluña han adquirido ATSA, Miret, Llargués, Gestioset, Bellavista, Fenoy, Assessors Tributaris y Settle-down; en Madrid, CECAGEM, Tefico, Vergara Dauden y Gómez Espinosa de los Monteros, y en la Comunidad Valenciana han integrado José Ángel Martínez-Santos Abogados Consultores.

Es que esto es acumulativo. Cuando ya tienes la experiencia se fijan en ti y saben que

eres comprador. También es verdad que adquirimos una mayor práctica y que yo me he podido dedicar de forma exclusiva porque pasé toda la parte de trabajo profesional a otros compañeros.

Han crecido sobre todo en estos tres territorios, Cataluña, Madrid y Valencia, que es donde están sus oficinas.

El crecimiento más importante ha sido en Barcelona porque aquí estaba la dirección, estábamos los socios, por lo que teníamos más equipo profesional y era mucho más fácil. Pero entendimos que una vez que llegamos a los 15 millones de euros de facturación no tenía sentido que no estuviésemos en Madrid. Ya habíamos hecho algunos pinitos, aunque entramos en serio en 2020. Primero, yo soy madrileño, lo que me facilitaba entrar allí. En segundo lugar, no tenía sentido que, tratándose de una economía que prácticamente ya multiplica por dos la economía catalana, nosotros aquí tuviésemos

era bastante incompatible con nuestra transparencia como firma de auditoría. Pero cuando llegué allí me encontré con una buena oficina, con unas personas competentes que realmente te hablaban en términos profesionales. Además, nos encontramos con que la ley mercantil, laboral, fiscal, la legislación de control de fondos... estaba cambiando de forma bastante sensible. Entonces dijimos, vamos a probarlo. Nuestra idea es mantenerlo pero no para tener una compañía pequeña, sino realmente para estar entre las tres o cuatro primeras grandes firmas de allí.

¿En el mercado nacional dónde les gustaría tener más negocio?

A nivel nacional tenemos una tendencia a ir primero hacia abajo. Hoy día, Málaga es una buena plaza económica, Sevilla también lo es. Pero hace años nos equivocamos porque quisimos estar en Sevilla y Valencia cuando no teníamos los medios humanos. Apre-

“Si Madrid está consolidado dentro de dos o tres años, creceremos en Málaga, Sevilla y Alicante”

■
“Queremos estar entre las tres o cuatro primeras grandes firmas de Andorra”



mos 15 millones y allí no tuviésemos nada. Tuvimos una primera experiencia con una asesoría pequeña en Aranjuez y luego nos fuimos a una importante *boutique* de asesoramiento tributario de Madrid. Entendimos también que había que potenciar el Corredor del Henares ya que es una zona estratégica que prácticamente absorbe toda la inversión extranjera que se produce en Madrid. Y Madrid recoge el 70% de la inversión extranjera en España.

También tienen presencia en Andorra.

Aquello fue una anécdota porque cuando hicimos la primera operación importante revisando el balance encontré unas acciones que valían 2.000 euros de una compañía en Andorra. Y tengo que reconocer que cuando cogimos el coche y nos fuimos para Andorra, iba totalmente decidido a cerrarla. Entendíamos que la visión que había de Andorra

dimos la lección y tenemos claro que queremos seguir extendiéndonos, pero cuando Madrid esté consolidado. Si Madrid está consolidado dentro de dos o tres años, entonces creceremos en Málaga, Sevilla o Alicante, que también es una buena plaza.

¿Cuál es su actividad a nivel internacional?

En nuestras primeras experiencias internacionales, el cliente siempre nos preguntaba cuál era nuestra referencia internacional. Es decir, para una empresa extranjera es bueno que tengas una referencia en otros países. Nosotros llegamos a una fusión con una auditora de Madrid en 1991 que ya estaba en negociaciones con Morison, que en aquella época estaba en 40 o 50 países, y nos integramos allí. Hoy día, Ignasi [Contreras] forma parte del *board* de Europa. Hemos colaborado con ellos, les ayudamos a montar el primer congreso de Morison La-

tam en Chile. Nos quedó muy buena relación pero para expandirnos internacionalmente teníamos una limitación: tenía que ser un país donde no existiera un socio Morison. Esa es la primera complicación. Claro, si lo focalizamos a Europa, en todos los países hay socio Morison. El segundo punto donde te focalizas, ¿cuál es? Pues América Latina. Pero Morison está en Argentina, Chile, Perú, Colombia, Brasil... El único sitio donde no estaban era Cuba. Allí fuimos y ya llevamos 25 años.

Llevan encadenados varios ejercicios al alza. En 2023 cerraron por encima de los 20 millones de facturación. ¿Este año cuál será la cifra de ingresos y cuál es el objetivo para 2027, cuando finaliza su actual plan de negocio?

Nuestra idea es llegar este año a los 22 millones, pero encima de la mesa tenemos operaciones por valor de 9 millones más. Es decir, si tuviésemos tiempo hasta final

filosofía es buscar un segmento que esté entre los 10 y 200 millones de euros. Tenemos los recursos profesionales y los volúmenes suficientes para ir introduciéndonos en ese segmento.

¿Utilizan la inteligencia artificial en su día a día?

El año pasado creamos Morison ACPM Technology, una firma de IT con un socio industrial. La idea fundamental es desarrollar aplicaciones enfocadas sobre todo a nuestra actividad. De tal manera que cada vez más los automatismos en los trabajos de bajo valor añadido se vayan produciendo en mayor cantidad. Está claro que eso termina en la inteligencia artificial. Nuestro departamento de marketing ya usa mucho Chat GPT. Uno de los temas en los que hay que trabajar es cómo implantar la inteligencia artificial como una herramienta general en el despacho.

“Llegar a los 40 millones de facturación en 2027 no es ninguna barbaridad”

■
“Nuestra filosofía es buscar un segmento de pymes que esté entre 10 y 200 millones”



de año, llegaríamos probablemente ya a los 31 o 32 millones. Como nosotros ese objetivo lo estábamos planteando para 2027, quiere decir que si en 2025 llegamos a los 30 millones tendremos que replantear nuestro objetivo. Plantearse llegar a los 40 millones en 2027 no es ninguna barbaridad.

¿Cómo se reparten los ingresos por especialidad?

El negocio principal es la asesoría fiscal, que supone cerca del 50%. Luego está laboral, que aproximadamente supone entre un 25% y 28%. Luego vienen legal y auditoría.

¿Cómo son sus clientes?

Somos un reflejo de la economía española. Si el 95% son pymes, pues nuestros clientes son pymes. Ahora, ¿son pymes de 300.000 euros o son pymes de 90 millones? Nuestra

¿Se definirían actualmente como una asesoría boutique?

Ya no. Somos capaces de competir con las grandes porque hacemos el mismo trabajo por unos precios mucho más razonables, ya que no está el tema de la diferenciación que representa la marca para los que contratan. Y también lo haremos con la misma calidad que puedan dar ellas pero con una personalización. Una vez presentamos un presupuesto a un cliente que facturaba 15 o 20 millones de euros. Y el gerente, que era el dueño de la compañía, nos dijo que tenía otras propuestas pero que nos elegía si un socio se comprometía a ir siempre allí. Este tipo de empresas te contratan si ven al socio, sea quien sea. Y te puedo hablar de nombres conocidos que son clientes nuestros porque van los socios. Nosotros no vamos a hacer pagar marca, vamos a hacer pagar horas de buenos profesionales.

Crecen los artículos para ser reparados y no desechados en el sector minorista

Las estimaciones de Crédito y Caución atribuyen al sector minorista el 25% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, aunque solo el 2% está bajo su control directo

Xavier Gil Peharromán. Foto: iStock

Los analistas de Crédito y Caución consideran que no cabe esperar inversiones relevantes del sector en la transición ecológica durante los próximos años en los distintos mercados. En un reciente informe, explican que el comercio minorista afronta importantes presiones económicas derivadas de la competencia del comercio electrónico, el aumento de los alquileres, la falta de confianza de los consumidores y un contexto de inflación y tipos de interés elevados. Por ello, muchos minoristas no pueden acceder a financiación debido al reciente repunte de las insolvencias en el sector y a sus problemáticas perspectivas.

Señala el informe, además, que el comercio minorista afronta importantes dificultades para actuar sobre su huella de carbono, ya que esta no se produce solo en el punto de venta final, sino en toda la cadena de valor. Las estimaciones contenidas en el informe atribuyen al sector el 25% de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, aunque solo el 2% se encuentra bajo su control directo. Además, la cadena de valor de este sector es extremadamente compleja. Los minoristas tienen que trabajar con proveedores y clientes para cuantificar sus emisiones de alcance 2 (derivadas de la generación de la energía que la empresa consume) y alcance 3 (todas las que se producen en el ciclo de vida de los productos o servicios, aguas arriba o abajo en la cadena de valor). La buena noticia es que, a medida que los fabricantes avancen en el uso de energéticas limpias, los minoristas también verán reducirse su huella de carbono.

A pesar de las dificultades que supondrá para el sector minorista actuar sobre su huella de carbono, esta reducción presenta oportunidades, como el ahorro de costes energéticos y la mejora de la eficiencia operativa. En todo el mundo crecen los consumidores que incorporan la sostenibilidad a sus decisiones de compra, por lo que los operadores que actúen con celeridad tienen una ventaja reputacional. Una estrategia para reducir las emisiones



Pequeños electrodomésticos a la espera de reciclaje tras el final de su uso.

de este sector pasa por la promoción de un enfoque circular de la economía minorista. Crédito y Caución prevé que en los próximos años crezcan los ejemplos de recomercio, además de la fabricación y venta de artículos diseñados para ser reparados y no sustituidos. A medida que las marcas empiecen a examinar en detalle sus emisiones de Alcance 2 y 3, veremos cambios en las cadenas de valor.



José Miguel Herrero, director general de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Nueve de cada diez alimentarias tiene plan contra el desperdicio

La Ley de Prevención de las Pérdidas y el Desperdicio Alimentario permite que todas las empresas hagan una autoevaluación del desperdicio de alimentos que generan

Xavier Gil Pecharromán. Foto: eE

Nueve de cada diez empresas alimentarias están estableciendo estrategias de disminución del desperdicio, ha explicado José Miguel Herrero, director general de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Mapa), en el transcurso de su información en el 12º Punto de Encuentro contra el Desperdicio Alimentario organizado por la Asociación de Empresas de Fabricantes y Distribuidores (AECOC). "Creemos que la ley contra el desperdicio permitirá que todas las empresas hagan una autoevaluación del desperdicio que generan, lo que nos permitirá disponer de una visión más general del problema en España. Asimismo, con el fin de ser un referente en la unión europea sobre cómo tiene que ser la alimentación del futuro, queremos tener redactada una estrategia de alimentación antes de que concluya 2024", ha añadido José Miguel Herrero.

Carolina Muro, presidenta del Comité AECOC contra el desperdicio alimentario, ha explicado que "la reducción del desperdicio de alimentos avanza en la buena dirección. Los indicadores de AECOC confirman que se ha reducido el desperdicio de alimentos del 1,77% al 0,66% del total comercializado". El objetivo es reducir estos números para aproximarlos al cero.

Sonia Andrés, responsable de medioambiente de Gallo, y Raquel Martínez, responsable de proyectos de Institut dels Aliments de Barcelona, ha señalado que a través de la reutilización de subproductos, la implementación de tecnologías avanzadas y el diseño de nuevos procesos, se puede reducir significativamente el impacto ambiental y económico.

Por otra parte, Jesús Peinado, gerente de Gamüsering Iberia, Daniel Lois, director de RSC y Sostenibilidad de Sodexo Iberia-, Yolanda Fernández, directora de RSC, Comunicación y Relaciones Externas de Alcampo, y Ana Marcos Álvarez, Fundadora de Panduru, coincidieron en que a medida que las empresas avanzan en el desperdicio, descubren una gran cantidad de retos y oportunidades. Sin embargo, tenemos que ser conscientes del impacto medioambiental generado de una actividad económica que no tiene en cuenta la circularidad y la sostenibilidad. En la lucha contra el desperdicio alimentario, la rentabilidad no es lo primero, ya que es ético y responsable comprometerse con este problema global. Vivimos en un país rico, abundante, pero a este ritmo llegará el momento que nos empezarán a faltar cosas y no seremos capaces de volver atrás.



Javier Puyol

Magistrado y letrado del Tribunal Constitucional en excedencia. Socio director de Puyol Abogados

Acercas de la cultura de cumplimiento en un modelo de ‘compliance’

La cultura de cumplimiento en una organización es el conjunto de valores, principios y comportamientos que promueven el respeto y la adhesión a las normas legales, éticas y de integridad dentro de la empresa. Esta cultura va más allá de simplemente implementar un sistema de cumplimiento normativo o *Compliance*, ya que implica que cada miembro de la organización, desde la alta dirección hasta los empleados de base, esté verdadera y efectivamente comprometido con el cumplimiento de las leyes, las regulaciones y los principios éticos en todas sus acciones diarias.

La importancia de la cultura de cumplimiento en una organización radica en su capacidad para generar un entorno donde la legalidad, la ética y la integridad son principios fundamentales. En un contexto empresarial, una fuerte cultura de cumplimiento no solo garantiza que la organización cumpla con las normativas legales aplicables, sino que también promueve comportamientos, que por su propia naturaleza, se encuentran orientados a reforzar la responsabilidad y la transparencia en todas sus operaciones. Consecuentemente con ello, dicha cultura es determinante en el funcionamiento de la gestión y en la evaluación del riesgo empresarial, ya que previene la aparición de conductas que puedan poner en peligro la reputación de la empresa, su sostenibilidad a largo plazo, y, también, su relación con clientes, proveedores y reguladores. Un aspecto clave que refleja la trascendencia de la cultura de cumplimiento en las organizaciones, es que la misma sirve de ayuda a los efectos de minimizar los riesgos legales y los de tipo financieros.

Por ello, las organizaciones que desarrollan una sólida cultura de cumplimiento reducen significativamente las posibilidades de enfrentarse a sanciones legales, multas o acciones judiciales derivadas de incumplimientos normativos por consecuencia de dichos incumplimientos. En este sentido, una empresa que promueve un ambiente donde se valoran y respetan las normativas es menos propensa a cometer infracciones regulatorias que puedan derivar en consecuencias financieras graves, lo que a su vez protege la estabilidad económica de la organización. Otro aspecto trascendental, que debe ser también puesto en valor, es aquel que ve en la cultura de cumplimiento una palanca de crecimiento y de de-



fensa de la reputación corporativa. En este orden de cosas, aquellas empresas que son percibidas como éticas y comprometidas con el cumplimiento normativo ganan la confianza de sus clientes, inversores y socios comerciales.

Ante mercados cada vez más competitivos, donde los consumidores y los inversores valoran la transparencia y la responsabilidad social, una sólida cultura de cumplimiento puede ser un factor diferenciador clave.

Por el contrario, los escándalos derivados de incumplimientos normativos o comportamientos poco éticos pueden tener un impacto devastador en la reputación de una empresa, afectando su valor en el mercado y su capacidad para atraer nuevos negocios. Asimismo, debe tenerse presente que una cultura de cumplimiento fomenta un entorno laboral saludable y ético.

Cuando los empleados entienden la importancia de actuar con integridad y respetar las normativas, se crea un ambiente de trabajo donde prevalece el respeto mutuo, la equidad y la transparencia. Esto no solo mejora la moral de los empleados, sino que también ayuda a prevenir problemas internos como el acoso, la discriminación, el fraude o la corrupción.



Por ello, cabe afirmar que en un entorno ético y respetuoso, es evidente que se motiva a los empleados a trabajar de manera más eficiente y colaborativa, lo que en última instancia mejora el rendimiento general de la organización.

■
Los directivos pueden sentir que su poder de dirección se limita o condiciona y los empleados que su autonomía se compromete
 ■

Además, la cultura de cumplimiento contribuye a la sostenibilidad a largo plazo de la organización. Las empresas que invierten en la promoción de un entorno de cumplimiento sólido están mejor preparadas para adaptarse a los cambios regulatorios, cumplir con las nuevas normativas y mitigar riesgos futuros.

Esta capacidad de adaptación es esencial en un entorno regulatorio en constante evolución, donde las exigencias legales pueden variar significativamente entre diferentes jurisdicciones. Al desarrollar una cultura de cumplimiento que integre las normativas y los principios éticos en el ADN de la empresa, la organización está mejor equipada para afrontar los desafíos del futuro de manera sólida y con éxito.

Al hilo de ello, cabe señalar, que la cultura de cumplimiento tiene una relevancia especial consistente en proteger a la organización frente a posibles investigaciones regulatorias o judiciales. No obstante, todo ello, la introducción de un programa de *Compliance* puede ser vista como una amenaza a la cultura organizacional existente.

Los directivos pueden sentir que su poder de dirección se limita o condiciona, y los empleados, que su autonomía se ve comprometida, lo que puede resultar en resistencia y falta de compromiso con las nuevas políticas.

En ocasiones, incluso, los objetivos de cumplimiento pueden entrar en conflicto con los objetivos comerciales. Sin embargo, hoy ya no genera duda alguna, que la cultura corporativa es un aspecto fundamental del *Compliance* en las organizaciones, ya que influye en cómo se toman decisiones, se gestionan los conflictos y se aborda el cumplimiento normativo. En este sentido, si la cultura tolera comportamientos cuestionables o prioriza los resultados sobre la ética, puede conducir a prácticas de incumplimiento e incluso puede ser una fuente de conflictos, debiendo tener en cuenta, que la trascendencia de esta cultura se refleja en su capacidad eliminar precisamente esos conflictos al decantarse por comportamientos necesariamente éticos, y con ello, generar confianza entre los empleados, clientes, inversores y reguladores, consolidando a la organización como un actor responsable, ético y confiable en el mercado global.

Grandes corporaciones invitan a un mayor esfuerzo en reducir emisiones

Un total de 112 directores ejecutivos y altos ejecutivos de la 'Alianza de CEO Líderes Climáticos' han compartido una carta abierta a los líderes mundiales previa a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (COP29) en la que demandan pasar de invertir millones a hacerlo con cifras en billones

Xavier Gil Pecharromán.

Los miembros de la Alianza CEO Líderes Climáticos ha realizado un llamamiento a los Gobiernos para que mejoren sus contribuciones a nivel nacional y la colaboración internacional para cerrar la brecha actual, puesto que el Balance Mundial muestra que las contribuciones determinadas a nivel nacional solo prevén reducciones de emisiones de en torno al 5% para 2030, muy por debajo del 43% necesario. Consideran, además, que

estas contribuciones determinadas a nivel nacional deben ofrecer planes de transición claros que proporcionen la transparencia que las empresas necesitan para la inversión, transformándolos en hojas de ruta nacionales para el crecimiento, la competitividad y la futura fuerza laboral verde.

Para ello, proponen Integrar las aportaciones multisectoriales y de múltiples partes interesadas, in-



Aerogeneradores marinos. iStock



Recogida de biomasa para su empleo en energías renovables. José M^a. Colomo

cluido el sector privado, así como reducir los riesgos y atraer inversiones privadas a largo plazo ofreciendo visibilidad a largo plazo con objetivos integrales de reducción y adaptación, integrados en políticas internas predecibles. También, diseñar vías de transición específicas para cada sector, equipadas con objetivos de inversión cuantificados, necesidades de financiamiento, oferta y demanda de energía y objetivos de desempeño, así como objetivos de contratación pública, así como, detallar las capacidades tecnológicas y humanas a largo plazo necesarias para que las empresas puedan ayudar

El mundo en desarrollo necesita unos 5,9 billones de dólares para financiar esta lucha hasta 2030

a cerrar las brechas sin dejar a nadie atrás. Y, finalmente, liberar sinergias entre el clima y la naturaleza que refuercen las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad para detener y revertir la degradación de los ecosistemas, incluso mediante soluciones climáticas naturales.

Por otra parte, proponen que se aumente la financiación climática de miles de millones a billones y reducir el riesgo de los flujos de capital privado. Consideran, a este respecto, que el mundo en desarrollo necesita entre 5,8 y 5,9 billones de dólares para

financiar la lucha contra el cambio climático, tanto para mitigarlo como para adaptarlo, de aquí a 2030.

Fijación de los precios del carbono

Para ello, proponen ampliar el uso de la fijación de precios del carbono, ya que sólo 25% de las emisiones globales tienen precio. Apoyar mercados voluntarios de carbono de alta integridad que sean coherentes con la jerarquía de mitigación del cambio climático. Además, se aboga por eliminar gradualmente los subsidios a los combustibles fósiles de manera justa, ordenada y equitativa, redirigiéndolos hacia inversiones verdes y eficientes y reducir, además, el costo del capital en los países de ingresos bajos y medianos donde las primas de riesgo de inversión son desproporcionadamente altas, incluso incrementando sustancialmente el financiamiento concesional y combinado, catalizado por bancos multilaterales de desarrollo más adecuados a sus fines. Y, finalmente, en este capítulo, se defiende la necesidad de ampliar y estandarizar las herramientas de reducción de riesgos, como la deuda vinculada a la adaptación, para mejorar las finanzas colaborativas y crear un círculo virtuoso de reducción de riesgos, que garantiza una remuneración de capital estable.

En la actualidad, la capacidad total de energías renovables que espera permisos es cinco veces mayor que la capacidad instalada. Se necesitarán 80 millones de kilómetros de red verde adicional para 2040, incluso antes de tener en cuenta nuevos usos intensivos en energía como la inteligencia artificial.

Menos primas ecológicas y más ayudas a la circularidad

Los CEO que firman la carta abierta estiman que se precisan políticas de apoyo, incentivos, procesos simplificados y objetivos de compras públicas ecológicas para estimular el mercado, facilitar la adopción y reducir las primas ecológicas, manteniendo al mismo tiempo el apoyo a tecnologías rentables (por ejemplo, biogás, biocombustibles), así como soluciones de circularidad. Señalan en la misiva que un 30% de las tecnologías de mitigación clave aún enfrentan desventajas significativas en términos de costos, en particular en sectores con altas emisiones, como los materiales, el transporte y la agricultura. Ampliar estas tecnologías, incluido el hidrógeno limpio, los derivados del hidrógeno y las tecnologías de eliminación de carbono, es crucial para lograr la descarbonización. Así, los 112 firmantes instan a sus pares a demostrar liderazgo y responsabilidad en la descarbonización de sus operaciones y cadenas de valor estableciendo objetivos basados en la ciencia, divulgando los avances y desarrollando planes de transición climática, en consonancia con los marcos y estándares en evolución. Consideran que los líderes empresariales deberían fortalecer la colaboración entre sectores en las cadenas de valor apoyando a sus proveedores, incluidas las pymes.



Nazareth Romero

Socia Arbitraje y ADRs de Studio Legale Ovoli Frugoni
Romero Abogados

Transporte multimodal: Riesgos y prevención hoy

La Organización Marítima Internacional IMO – OMI, publica en su periodo de sesiones del 30 de septiembre al 4 de octubre 2024 el avance en las negociaciones del Comité de protección del medio marino sobre una propuesta de reglas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero de los buques con el objetivo de concluir en su posible adopción en otoño de 2025 y, en la actualidad proceden para deslindar sus divergencias, elogiando su Secretario General OMI – IMO Arsenio Domínguez, el ambiente constructivo de los debates de esas sesiones, según informa: “Agradezco el continuo compromiso que han demostrado. Nos ha permitido identificar nuevas áreas de convergencia en la definición del marco jurídico del “Marco de emisiones netas nulas de la OMI”, que guiará eficazmente la próxima ronda de diálogo. Estoy seguro de que en el próximo periodo de sesiones van a llegar a un acuerdo”. Bases de un liderazgo, unas competencias positivas para mejorar el problema global del clima y los gases de efecto invernadero en los buques.

Este 7 de octubre de 2024, en nuestro Seminario sobre Resolución de conflictos desde Europa hacia África: Puente estrecho de Messina - Túnel España Marruecos. Una historia infinita. Dos innovativas vías para transporte multimodal: La mediación entre Estados evitó años de procedimiento jurisdiccional ordinario en los Tribunales de Ankara, Turquía, según nos trasladó Jonathan Wood, Presidente CI Arb en su intervención, expuso con relevancia, una mediación en construcción internacional entre el Gobierno de Turquía, constructores italianos y cinco empresas de Seguros de distintas nacionalidades, a la hora de resolver el problema de la construcción de un túnel en el norte de Turquía donde se produjo un hecho de fuerza mayor: un Terremoto. Asesorando Jonathan Wood al gobierno turco, siendo el año 1999, les propuso utilizar la Mediación ahorrando años de Tribunales jurisdiccionales ordinarios, aceptando instar la mediación las tres partes en conflicto: Gobierno Turco, Constructores Italianos y estas cinco Empresas de Seguros; se nombró un mediador neutral nacional americano. La mediación era sede Ankara y legislación Ankara – Turquía. Tras cinco días de convivencia entre todas la Partes unido a las habilidades jurídicas, psicológicas su acercamiento no verbal en el proceso de mediación se llegó al equilibrio y a cerrar un acuerdo satisfactorio para todos.

Mi visión ante el problema en Ankara o ante las Sesiones en la OMI: la mediación es un camino bastante recomendable para gestionar los conflictos; sean grandes cons-



trucciones, megaproyectos o visión geoestratégica de los países que están presentes en la Organización Marítima Internacional para resolver los efectos de los gases de efecto invernadero en los Buques.

Es la capacidad de acercamiento no verbal, las competencias en prever los riesgos desde el minuto inicial para gestionar en forma eficaz los distintos resultados posibles y saber enfrentarse a los mismos con decisión y diversificación de enfoques para llevar a un efecto minimizador de los riesgos, hábil en una solución equilibrada. E incorporando los estándares éticos de las negociaciones que desde CI Arb nos impone el Código de Conducta Profesional y Ética, octubre de 2009.

Desde Iberian Chapter CI Arb junto a Ovoli Frugoni A. P. y el Italian Chapter CI Arb, estamos ya preparando, la parte segunda del Seminario de 7 de octubre de 2024 y precisamente analizaremos: Europa hacia África desde los contratos y subcontratos de el Puente de Messina y el Túnel España Marruecos centrándonos en: "La Prevención de riesgos en grandes Obras de construcción con una comparación concluyente entre: Arbitraje y la Patente de la cantera segura, visión en derecho internacional comparado". Teniendo, entre otras, presente la normativa que en Italia ha entrado el vigor el 1 de octubre de 2024 con el Decreto PNRR 4, ya que: Todas las Empresas y Trabajadores por cuenta propia que operen en obras temporales y móviles deberán tener esta Patente en forma obligatoria. Ante este escenario, consideramos es adecuado incorporar en los contratos de construcción, de inversión, entre otros contratos, las mejores prácticas procesales para árbitros, mediadores y adjudicadores, y para aquellos que desean comprender mejor estos procesos.



Prevenir desde el minuto inicial los contratos con cláusulas adecuadas escalonadas no es una utopía científica

Si nos centramos hoy en la Sociedad Pública Stretto de Messina Spa, concesionaria de la proyectación, realización y gestión donde participan como accionistas: Ministerio de Economía Italiano, Ente público de carreteras Anas, Ente público de ferrocarriles italianos, junto a las Comunidades Autónomas de Sicilia y Calabria.

Encargando de la proyectación a la Sociedad Eurolink S.C.p.A. siendo Webuild italia S.p.A. mandataria y como mandantes: Società italiana per condotte d'acqua S.p.A.; Cooperativa muratori e cementisti - C.M.C. de Ravenna Soc Coop. A.R.L., la española SACYR S.A.U. junto a Ishikawajima-Harima heavy industries Co. Ltd. A.C.I. S.C.P.A. - Consorzio Stabile.

Unido a su vez a los 300 subcontratistas que deberán realizar el puente en suspensión de Messina, podemos entender la necesidad en la prevención del riesgo y la obligatoriedad que desde Italia se impone con el Decreto de 18 de septiembre de 2024, n. 132 Reglamento relativo a la identificación de las modalidades de presentación de la solicitud de obtención de la licencia para empresas y trabajadores autónomos que operen en obras de construcción temporales o móviles. (24G00151) (Serie General GU n.221 del 20.09.2024) por vía de la implementación del Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia (PNRR), convertido, con modificaciones, por ley de 29 de abril de 2024, n. 56 y las Disposiciones relativas a la prevención y lucha contra el trabajo irregular que, en el apartado 19, introdujo modificaciones al artículo 27 del decreto legislativo de 9 de abril de 2008, n. 81, que contiene el reglamento sobre el Sistema de calificación de empresas y trabajadores por cuenta propia a través de créditos.

Destacamos que: Si en las obras se produjeran accidentes que produjeran la muerte del trabajador o una incapacidad permanente, absoluta o parcial, la Inspección Nacional del Trabajo en Italia puede suspender, en medida cautelar, la licencia hasta por doce meses. Ante todo ello prevenir desde el minuto inicial los contratos con cláusulas adecuadas escalonadas no es una utopía científica, es una realidad necesaria para todos los operadores: Empresas transnacionales pues ayudar a resolver con minoración de los daños financieros, morales es crecer en bienestar social.

Empresa circular

Juver ahorra más de 100 toneladas de plástico en cuatro años



Juver ha ahorrado más de 100 toneladas de plástico en los últimos cuatro años gracias a sus envases de cartón. Estos datos son el resultado de la medida implantada por la compañía en 2020 por la cual sustituyó el retráctil de plástico por cartón de todos los envases de formato minibrik. En este sentido, la transición de un material por otro supuso un hito, tanto en la trayectoria de la compañía como en la categoría, al ser Juver la primera empresa en hacer uso del cartón en dichos formatos y, de este modo, posicionar sus envases como los más sostenibles del mercado. Asimismo, el ahorro del consumo de plástico ha contribuido también a una notable disminución de la huella de carbono de la

compañía murciana. Tanto es así que, desde la implantación de esta innovación, Juver ha evitado la emisión de aproximadamente 367 toneladas de CO₂, una cantidad equivalente a la que sería absorbida por la reforestación de más de 49 hectáreas de bosque, superficie comparable a cerca de 100 campos de fútbol. La empresa señala que materializa esa responsabilidad en diversas acciones como el uso de materiales 100% reciclables; el empleo de tapones de origen vegetal, hechos de caña de azúcar; la reducción de las emisiones de CO₂ al emplear materia prima proveniente de los bosques; uso de energías renovables o la aplicación del principio de empresa circular.

Octava edición

Alnitak y Libera cierran su campaña contra los microplásticos



Alnitak y Libera cierran su campaña de mar de 2024 con una semana especial de muestreo de microplásticos. En esta octava edición de la campaña *1m2 por las playas y mares*. Alnitak ha querido centrar la atención en los microplásticos derivados de las artes de pesca perdidas o abandonadas (APPA) con rescates de tortugas, aves y cetáceos enmallados y la retirada de grandes basuras a la deriva o enrocadas en los fondos marinos. Estos microplásticos, apenas detectables a simple vista componen una realidad alarmante para nuestros océanos. El peligro reside en que, para una larva de atún, una tortuga juvenil, un cefalópodo, o los tiburones balle-

na y mantas, estos microplásticos son confundidos con el plancton, su principal alimento. A principios del 2024, las noticias llenaban las portadas de la prensa con los *pellets* en las costas de Galicia, pero el asunto ha dejado de ser noticia. Sin embargo, señalan los promotores los microplásticos siguen allí, en Galicia y en todos los océanos del planeta. Durante esta campaña de Libera, el equipo de Alnitak, con seis voluntarios, ha realizado otros tantos muestreos en aguas del norte de Mallorca frente a la sierra Tramuntana. Los muestreos se realizan utilizando un filtro de plancton del instituto 5Gyres denominado *manta trawl* (o boca de manta).

Rosa Market

Solán de Cabras conmemora 11 años en la lucha contra el cáncer



Solán de Cabras conmemora 11 años de colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer contribuyendo a dar visibilidad y apoyo a esta causa. La empresa continúa reforzando su compromiso en la lucha contra el cáncer de mama a través de su colaboración con la Asociación Española Contra el Cáncer, como viene haciendo desde hace 11 años. Con motivo del mes de sensibilización sobre esta enfermedad, este año, la marca de agua mineral natural ha celebrado el mercado solidario Rosa Market, los días 18 y 19 de octubre en Madrid, para continuar dando visibilidad y apoyo a la lucha contra el cáncer de mama. Lo ha hecho, además, de la

mano de la actriz Amaia Salamanca, que, como ya ha hecho en otras ocasiones con Solán de Cabras, brinda su apoyo a esta causa como madrina de Rosa Market. Se trata de una iniciativa que se suma al resto de acciones que Solán de Cabras realiza durante el mes de octubre, de manera real y accesible, y que recoge bajo su nuevo lema: *Reflejo de un compromiso*. El Espacio 23 ha reunido a 12 participantes de diversa índole: moda y complementos (Compañía Fantástica, La Cambra, Maison Gracen), joyería (Julieta Álvarez, El Colmo), decoración (AoC Design, Brumalis, Jabón y Papel, La Oficial, Nido Studio, Wax & Calm) y gastronomía (La Chinata).

Orientación laboral

Hubs de Activación de Empleabilidad abre 27 lanzaderas de Empleo



Hubs de Activación de la Empleabilidad plantea poner en marcha de 27 nuevas Lanzaderas de Empleo, que ofrecerán orientación laboral, totalmente gratuita y adaptada a las últimas tendencias del mercado laboral actual, a más de 700 personas en desempleo. Se desarrollará entre noviembre de 2024 y mayo de 2025 en diferentes puntos de ocho comunidades autónomas en España: Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad de Madrid, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia y País Vasco. El programa está impulsado por Fundación Santa María la Real y Fundación Iberdrola España, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), con cargo al Programa estatal

de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza (CCI 2021ES05SFPR003); y también la cofinanciación y colaboración de entidades públicas. A través de los diferentes centros HUB abiertos se impulsa la inserción laboral ofreciendo orientación actualizada y personalizada por especialistas. Su objetivo es activar personal y profesionalmente a personas en desempleo, mejorando su empleabilidad con competencias transversales y las habilidades demandadas, además de reducir la brecha digital y fomentar las competencias verdes. Sus participantes reciben apoyo en intermediación laboral, salud mental y gestión del estrés ante el desempleo o la incertidumbre laboral.

Diversidad e inclusión

Ilunion supera el 41,52% de personas con discapacidad en plantilla



Ilunion cuenta con un 41,52% de la plantilla de personas con discapacidad, superando ampliamente el mínimo legal del 2%. "La empresa se enfoca en colectivos vulnerables y busca ser un modelo de sostenibilidad y excelencia más allá del cumplimiento normativo", señala el informe su "Informe de la Diversidad: Marcando la diferencia en estándares de Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI)". En cuanto a la diversidad cultural, el 8,38% de las personas que trabajan en Ilunion son de nacionalidades distintas a la española. La compañía trabaja en distintos proyectos para fomentar la inclusión de personas migrantes. Para el consejero delegado de Ilunion, Ale-

jandro Oñoro, la fotografía que arroja este documento responde al compromiso estratégico de Ilunion, que, como parte del Grupo Social Once, "pone en valor el hecho diferencial de cada una de las personas y la riqueza que aporta la diversidad a las empresas". "Estamos muy orgullosos de trabajar por construir un mundo mejor con todos incluidos y queremos que otras compañías nos acompañen en este camino", destacó. La plantilla tiene una alta representación de perfiles senior, donde más del 61,86% tiene más de 45 años. Este dato que refleja la importancia de invertir en talento senior y de asegurar una transferencia del conocimiento.

Recuperación emocional

Chiesi y PortAventura apoyan a niños con trasplante de órganos



Chiesi España & Portugal, filial del grupo biofarmacéutico internacional centrado en la investigación, anuncia la colaboración con la Fundación PortAventura para apoyar el Proyecto *PortAventura Dreams Village*. Esta colaboración permitirá que 10 familias cuyos niños han recibido un trasplante de órgano sólido, puedan disfrutar durante una semana de este espacio creado exclusivamente para su alojamiento y ocio. La alianza entre Chiesi y Fundación PortAventura nace con el objetivo de contribuir a la recuperación emocional de los menores tras periodos de hospitalización o tratamientos complejos. Además, también permite ayudar a las familias a re-

forzar los lazos emocionales y a fomentar nuevos momentos de unión familiar junto con otras familias en una situación similar, en un entorno amigable y de ocio. La selección de las familias se ha realizado a través de un Comité Científico que ha valorado -a partir de las propuestas de profesionales sanitarios de distintas Unidades de Trasplante de España- la situación clínica de los pequeños. El 'Dreams Village' cuenta con 8.850 m², con 10 casas de 135 m² cada una, sin barreras arquitectónicas, junto a espacios de juegos, una *Cruyff Court* (deporte seguro) y salas polivalentes en las que encontrarse y compartir experiencias con otras familias.

elEconomista.es

XIV Edición Premios La Noche de la Economía

La cita anual de elEconomista que reconoce los proyectos empresariales más relevantes del sector económico y financiero de España.

5 Martes Noviembre



CLAUSURA
D. Carlos Cuerpo Caballero
Ministro de Economía, Comercio y Empresa



Inscríbese y siga el evento aquí

